



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 7 de septiembre de 2015, por la que se decide la no continuación del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís (Málaga), en los ámbitos «Horno de la Miera», «Urbanización La Quinta», «Urbanización Los Naranjos» y «Vega el Colorao», y el archivo del expediente.

10

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 16 de septiembre de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifican los Anexos de la Orden de 18 de febrero de 2011, por la que se regula el régimen de autorización para la utilización de los efluentes líquidos resultantes de la extracción de aceite de oliva en las almazaras, como fertilizante en suelos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

18

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

39

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de septiembre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se cesa a doña Carmen Pueyo de la Cuesta como miembro de su Equipo de Gobierno.

40

Resolución de 30 de septiembre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña María Teresa Roldán Arjona Vicerrectora de Investigación.

41

Martes, 6 de octubre de 2015
Año XXXVII**Número 195**

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
Secretaría General Técnica

Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 2253 - 802X

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 22 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 42

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de septiembre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación. 44

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 30 de septiembre de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 46

Resolución de 30 de septiembre de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación. 48

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 50

Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 51

Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 52

Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería. 53

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Acuerdo de 15 de septiembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen cuatro entidades como comunidades andaluzas. 54

Acuerdo de 15 de septiembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen cuatro entidades como comunidades andaluzas. 56

Orden de 30 de septiembre de 2015, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía y de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el año judicial 2015/2016. 58

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado número 356/2015, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla. 62

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de julio de 2015, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al centro docente privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet de Málaga. (PP. 2393/2015). 63

Resolución de 28 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 287/14 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 65

Resolución de 30 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 229/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 66

Resolución de 25 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles, en los niveles no universitarios para el curso 2015-2016. 67

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Acuerdo de 21 de julio de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a la firma de la decimotercera Adenda al Convenio de 22 de julio de 2005, para la encomienda de gestión de la Consejería a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía y se aprueba el correspondiente compromiso de gasto. 68

Resolución de 12 de agosto de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de la empresa que se cita. 70

Resolución de 29 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Geriátricos Urbanos, S.L. (Suite La Marquesa de Jerez de la Frontera), mediante el establecimiento de servicios mínimos. 93

Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado núm. 248/2015). 96

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 15 de junio de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fusión por absorción de la Fundación Monte San Fernando, que es absorbida por la Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundación Cajasal). 97

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a la modificación de la de 17 de junio de 2014, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias.	99
Resolución de 23 de septiembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a dicha Universidad.	101
Resolución de 23 de septiembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la aprobación de la revisión de la carta de servicios de la Escuela Politécnica Superior, aprobada en la resolución de 1 de diciembre de 2010, de dicha Universidad.	108
Resolución de 23 de septiembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la aprobación de la revisión de la carta de servicios de la Facultad de Ciencias Empresariales, aprobada en la resolución de 1 de diciembre de 2010, de dicha Universidad.	111
Resolución de 23 de septiembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la aprobación de la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobada en la Resolución de 1 de diciembre de 2010, de dicha Universidad.	115
Resolución de 23 de septiembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la aprobación de la revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales, aprobada en la resolución de 1 de diciembre de 2010, de dicha Universidad.	119
Resolución de 23 de septiembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la aprobación de la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Derecho, aprobada en la Resolución de 1 de diciembre de 2010, de dicha Universidad.	123
Resolución de 23 de septiembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la aprobación de la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Humanidades, aprobada en la Resolución de 1 de diciembre de 2010, de dicha Universidad.	125
Resolución de 23 de septiembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la aprobación de la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad del Deporte, aprobada en la Resolución de 1 de diciembre de 2010, de dicha Universidad.	130

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Auto de 5 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 603/13. (PP/1841/2005).	134
--	-----

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 580/2015.	136
Edicto de 29 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1045/2009.	137

Edicto de 3 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 120.1/2015.	138
Edicto de 24 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 645/12.	140
Edicto de 24 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 962/11.	141
Edicto de 24 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 867/2014.	142
Edicto de 24 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 616/13.	143
Edicto de 24 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1370/11.	144
Edicto de 24 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 504/13.	145
Edicto de 25 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 519/13.	146
Edicto de 28 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 444/2014.	147
Edicto de 15 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 110/2015.	149
Edicto de 3 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 769/2012.	151
Edicto de 8 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 306/2013.	152
Edicto de 24 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 934/2014.	154
Edicto de 24 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 518/2015.	158

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio de limpieza de la Ciudad de la Justicia de Almería. (PD. 2459/2015).

160

Resolución de 30 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2452/2015). 162

Resolución de 30 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2453/2015). 164

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 1 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 2457/2015). 166

CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 25 de septiembre de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 2454/2015). 167

Anuncio de 25 de septiembre de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 2455/2015). 169

Anuncio de 25 de septiembre de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 2456/2015). 171

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 25 de agosto de 2015, del Ayuntamiento de Mijas, de adjudicación de la contratación que se cita. (PP. 2215/2015). 173

Anuncio de 21 de septiembre de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro para la contratación que se cita. (PP. 2354/2015). 174

Anuncio de 21 de septiembre de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato que se cita. (PP. 2355/2015). 175

Anuncio de 21 de septiembre de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro que se cita. (PP. 2356/2015). 176

Anuncio de 21 de septiembre de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro que se cita. (PP. 2362/2015). 177

Anuncio de 22 de septiembre de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato que se cita. (PP. 2382/2015). 178

Anuncio de 22 de septiembre de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato que se cita. (PP. 2381/2015). 179

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Edicto de 25 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 180
- Edicto de 25 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 181
- Edicto de 25 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 182
- Edicto de 25 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 183
- Anuncio de 30 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, notificando resoluciones adoptadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Sevilla en procedimientos de solicitud de reconocimiento de Asistencia Jurídica Gratuita. 184

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Resolución de 29 de septiembre de 2015, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita durante el segundo trimestre de 2015. 187
- Anuncio de 1 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 188
- Anuncio de 28 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de requerimiento de documentación de vigencia. 189
- Anuncio de 29 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 190
- Anuncio de 9 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre Resolución de caducidad del expediente sancionador que se cita. 191

CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 29 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 192
- Notificación de 28 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia que se cita. 195
- Anuncio de 29 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse. 196

Anuncio de 29 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse. 197

Anuncio de 30 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución de desamparo con acogimiento residencial en expediente de protección de menores. 198

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 23 de septiembre de 2015, de la Dirección Provincial en Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 199

Anuncio de 30 de septiembre de 2015, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan. 202

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

anuncio de 1 de octubre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Travel Team & Tours». 203

anuncio de 1 de octubre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Somos Singles, S.L.». 204

Anuncio de 1 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de Medina Elvira, en los términos municipales de Atarfe y Pinos Puente (Granada). 205

Anuncio de 1 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del Teatro Romano de Guadix, en Guadix (Granada). 206

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 1 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 207

Anuncio de 30 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan. 216

Anuncio de 30 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan. 217

Anuncio de 25 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se citan. 218

Anuncio de 25 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notificaN a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan. 219

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada que se cita, en Darro (Granada). (PP. 2276/2015). 220

Acuerdo de 30 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada de proyecto de almazara, en Torre Cardela (Granada). (PP. 2448/2015). 221

Anuncio de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2373/2015). 222

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN de 7 de septiembre de 2015, por la que se decide la no continuación del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís (Málaga), en los ámbitos «Horno de la Miera», «Urbanización La Quinta», «Urbanización Los Naranjos» y «Vega el Colorao», y el archivo del expediente.

HECHOS

Primero. A solicitud de la Dirección General de Urbanismo de la entonces Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, efectuada por oficio con fecha de entrada de 21 de enero de 2010 en el registro general de la entonces Consejería de Gobernación, mediante Orden de 26 de enero de 2010 de dicha Consejería se acordó la iniciación de oficio del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís, en los ámbitos «Horno de la Miera», «Urbanización La Quinta», «Urbanización Los Naranjos» y «Vega El Colorao», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y en el artículo 27 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado mediante Decreto 185/2005, de 30 de agosto.

La referida solicitud venía fundamentada en el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía 478/2009, de 15 de julio, recabado por la entonces Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio para resolver la problemática originada durante la tramitación del expediente de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) de Marbella, al haberse advertido por tal Consejería las discrepancias existentes entre la concreción del suelo clasificado por los instrumentos de planeamiento urbanístico en los referidos ámbitos territoriales, con respecto a la línea delimitadora de los términos municipales de Marbella y Benahavís, límite que, según consta en las Actas y Cuadernos de Campo del Instituto Geográfico Nacional, fue fijado de forma definitiva con fecha 14 de noviembre de 1873, por conformidad expresada por los representantes de los municipios, y que ya había sido objeto de informe topográfico de 2 de mayo de 2007 por parte del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía.

Las argumentaciones más relevantes del dictamen del Consejo Consultivo se desarrollan al hilo de las afirmaciones que seguidamente se relacionan:

- Prevalencia de la demarcación oficial frente a la cartografía del planeamiento. «La subordinación del planeamiento general al lindero oficial del término municipal no solamente viene impuesta por ser el municipio el sustrato físico sobre el que se ejercen las competencias municipales, más aún las urbanísticas, sino también por la dependencia o subordinación en la que, respecto a la ordenación del territorio, se encuentra la ordenación urbanística».

- Carácter de inamovilidad de las líneas delimitadoras de términos municipales fijadas de común acuerdo en el pasado por los representantes municipales. «Siguiendo una regla tradicional en la materia», en el dictamen se subraya «la inamovilidad de los límites establecidos cuando los Ayuntamientos interesados estén conformes con los límites (...) cualquiera que sea la fecha de las actas en que hubieran quedado establecidos».

- Especial referencia a los suelos ubicados en la finca «El Colorado», sitos en la denominada «Vega del Jaque», expresando, respecto a los informes del Instituto Geográfico y Catastral de 28 de julio de 1978 y del Instituto de Cartografía de Andalucía de 2 de mayo de 2007 que, aún cuando no es concebible que se hayan emitido diferentes «certificaciones e informes por parte de diferentes Administraciones», y que se hayan «tramitado instrumentos urbanísticos, basados en una delimitación que no coincide con la del deslinde oficial», todo lo cual puede generar «conflictos sobre la delimitación territorial de los municipios», «hay que partir de la presunción de acierto» de los informes de ambos organismos.

- Posibilidad de instar la alteración de términos municipales en supuestos excepcionales antes de la aprobación del PGOU. «No parece (...) que deba surgir obstáculo si, a instancia de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se inicia por la de Gobernación, como competente para ello, el procedimiento de alteración (...)», partiendo de la premisa de que, para que tal alteración pueda tramitarse de modo acorde a la legalidad vigente, «el Plan General de Ordenación Urbana habrá de contener una regulación urbanística completa de la integridad del territorio que comprenda el municipio de que se trate», de modo que, si tal Plan General se encuentra en tramitación correctamente elaborado, podrá «instarse ante el órgano competente (...) la alteración de dicho término, antes de proceder a su aprobación definitiva».

Segundo. Posteriormente, una vez iniciado el procedimiento de alteración de los términos de Marbella y Benahavís, y siguiendo las pautas del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010 fue aprobada la Revisión del PGOU de Marbella, y por Orden de la misma Consejería de 7 de mayo de 2010 se dispuso la publicación de la Normativa Urbanística de dicha Revisión del PGOU.

Tercero. De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y el artículo 29 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, la Dirección General de Administración Local realizó reiterados requerimientos a los Ayuntamientos de Marbella y de Benahavís y a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, para recabar la preceptiva documentación que debía integrar el expediente de alteración territorial, constituida, fundamentalmente, por una memoria justificativa de la alteración proyectada; documentación cartográfica; informe económico, certificaciones sobre población; propuestas del régimen de plantilla de personal y de liquidación de deudas.

En respuesta a tales requerimientos, el 19 de julio 2010 se recibió un informe de la Dirección General de Urbanismo, así como cierta documentación aportada con fecha 20 de septiembre de 2010 por el Ayuntamiento de Marbella.

No obstante, ante la precariedad de la documentación facilitada y visto el transcurso del tiempo sin que pudiera continuarse con la tramitación del expediente, con fecha 14 de mayo de 2014 se mantuvo una reunión con representantes de los Ayuntamientos afectados, instándoles el órgano instructor a aportar la documentación precisa.

Con fechas 17 y 25 de junio de 2014 se recibió nueva documentación, remitida, respectivamente, por los Ayuntamientos de Benahavís y de Marbella.

Cuarto. La elaboración de la memoria justificativa se llevó a cabo sobre la base de los datos aportados por los interesados, en los que han de destacarse las siguientes afirmaciones vertidas por la Dirección General de Urbanismo en su informe de 19 de julio de 2010:

1. Con ocasión de la tramitación de la Revisión del PGOU de Marbella, aprobado definitivamente el 25 de febrero de 2010, se detectó la existencia de suelos desarrollados urbanísticamente que presentan diferente clasificación en los documentos del planeamiento general correspondiente a los municipios de Marbella y de Benahavís.

Debe partirse de la premisa de que el objeto de este procedimiento afecta a unos suelos ya urbanizados legalmente en base a un instrumento de desarrollo del PGOU de Benahavís, el cual fue aprobado definitivamente en 1993 sin tenerse en cuenta el deslinde oficial acordado por los representantes de los municipios de Marbella y Benahavís el 14 de noviembre de 1873.

Dichos suelos han alcanzado la consideración de suelo urbano consolidado, recibiendo la totalidad de los servicios urbanísticos por parte del Ayuntamiento de Benahavís. Sin embargo, según la línea definitiva de 1873, estos suelos quedan parcialmente ubicados en el término de Marbella y clasificados como no urbanizables. Por ello deben ponderarse las consecuencias en cuanto a la prestación de servicios urbanísticos, Padrón municipal, afecciones tributarias y del Registro de la Propiedad, etc...

2. El PGOU de Marbella excluye de la clasificación determinados terrenos incluidos en la delimitación de dicho término municipal según las Actas de 1873, pero que corresponden a ámbitos en los que se han prestado servicios por parte de Benahavís, de manera continuada y de buena fe.

En concreto, los terrenos excluidos son los siguientes:

Área del Valle del Sol: Suelo ordenado por el Plan Parcial «Vega del Jaque», formulado por el Ayuntamiento de Benahavís, habiendo obtenido licencia las edificaciones construidas por dicho Ayuntamiento, que ha gestionado estos suelos y suministrado los servicios urbanísticos.

Urbanización La Quinta: Clasificada como suelo urbano por el PGOU de Benahavís, las licencias de edificación han sido otorgadas por dicho Ayuntamiento.

3. Por el contrario, el PGOU de Marbella incluye suelos pertenecientes al municipio de Benahavís según las Actas de 1873. En concreto:

Horno de la Miera: ámbito en el cual el Ayuntamiento de Marbella ha otorgado licencias de edificación.

Urbanización Los Naranjos: casi íntegramente ubicada en el municipio de Marbella, aunque algunas edificaciones se localizan en el término de Benahavís, a pesar de contar con licencia otorgada por el Ayuntamiento de Marbella y recibir los servicios urbanísticos de dicho municipio.

El cómputo total de la superficie territorial afectada por este procedimiento, supondría que, en caso de ser resuelta favorablemente la alteración, se desagregarían del municipio de Marbella 196.816 m², que pasarían a incorporarse al término municipal de Benahavís; y, a la inversa, 28.163 m² de Benahavís serían agregados al municipio de Marbella.

Quinto. Elaborada la memoria justificativa por la Dirección General de Administración Local, mediante sendos oficios de 23 de julio de 2014 se comunicó a los dos Ayuntamientos la apertura del trámite de audiencia previsto en el artículo 15.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y en el artículo 32.4 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, con objeto de que en el plazo de 4 meses pudieran pronunciarse acerca de la misma y aportar, en su caso, cualquier documentación que estimasen conveniente.

En relación con tal trámite, en sesiones plenarios de fechas 26 de septiembre y 28 de noviembre de 2014, las Corporaciones Municipales de Benahavís y Marbella aprobaron, respectivamente, la memoria justificativa del expediente de alteración de sus términos municipales.

Sexto. En virtud del artículo 15.3 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y del artículo 33 del del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, por Resolución del Director General de Administración Local de 3 de diciembre de 2014 se acordó la apertura del trámite de información pública, que fue publicada en el BOJA de 15 de diciembre de 2014. Al advertirse un error gramatical en la citada Resolución, fue necesario publicar la corrección en el BOJA de 23 de enero de 2015.

La Resolución, ya debidamente corregida, fue publicada en el BOP de Málaga de 17 de febrero de 2015, concluyendo el plazo de este trámite el día 17 de marzo de 2015.

Merece destacarse el hecho de que no sólo durante el trámite de información pública, sino también antes y después del período temporal en el que tal trámite estuvo abierto a toda la ciudadanía, se ha aportado un considerable número de alegaciones por representantes de grupos municipales del Ayuntamiento de Marbella, por personas coordinadoras de diversos movimientos y asociaciones y por 1.368 personas colaboradoras con los mismos, así como por 40 alegantes a título particular, todas ellas opuestas a la alteración territorial. Los motivos más relevantes y reiterados contenidos en dichas alegaciones pueden resumirse, básicamente, en los siguientes:

- Las actuaciones urbanísticas no pueden avalar la alteración territorial de los municipios de Marbella y Benahavís sin que ciertos intereses ajenos al bien común puedan justificar, en ningún caso, tal modificación.
- La culminación favorable de la alteración territorial conllevaría una acusada minoración del patrimonio de Marbella.
- La enorme proporción de territorio que perdería Marbella (196.816 m²), no guarda una adecuada compensación con la superficie territorial que se desagregaría de Benahavís para pasar a integrarse en Marbella (tan sólo 28.163 m²).
- Determinadas incidencias acaecidas en la elaboración del PGOU.

Séptimo. Paralelamente a los hechos anteriores, con fecha 9 de febrero de 2015 fue dictada Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativa en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, referida al recurso 676/2010, interpuesto contra la Orden de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010, por la que se aprobó el PGOU de Marbella.

Mediante dicha Sentencia quedan anuladas las determinaciones adoptadas por el PGOU de Marbella, respecto al terreno conocido como «Cerro el Colorao» y a «la Urbanización Vega del Colorao», sobre la base de que el Plan incurre en nulidad al no abarcar todo el término municipal, así como por el hecho de que con dicho Plan se había pretendido resolver una cuestión de deslinde entre términos municipales.

Octavo. Ante la aparición del nuevo escenario jurídico que ofrece la Sentencia mencionada, y en virtud de las competencias instructoras atribuidas a la Dirección General de Administración Local, mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2015 se solicitó informe a la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático sobre determinadas alegaciones presentadas en el procedimiento de alteración, y por escrito de 26 de marzo se sometió a la consideración de dicho órgano la conveniencia de continuar o no el procedimiento incoado. Los mencionados escritos se reiteraron el día 14 de mayo del mismo año.

El día 29 de mayo de 2015, tuvo entrada en el registro general de la entonces Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales escrito de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático devolviendo la documentación remitida sin entrar a valorar su contenido, por quedar fuera de su ámbito competencial, y adjuntando informe al respecto del Servicio de Órganos Urbanísticos y Seguimiento Normativo de la Dirección General de Urbanismo.

Noveno. Los días 1 y 7 de abril de 2015, se solicitó aclaración a la Dirección Regional del Instituto Geográfico Nacional (IGN), y al Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), respectivamente, sobre una posible disparidad de sendos informes cartográficos emitidos por dichos organismos, los cuales se aportaron al Consejo Consultivo para la emisión de su dictamen, siendo tenidos en cuenta por el mismo en la recomendación efectuada respecto a la delimitación de Marbella y Benahavís.

En respuesta a las precedentes consultas, con fechas 4 de mayo y 5 de mayo de 2015, se recibieron los informes requeridos del IGN y del IECA, respectivamente.

Décimo. El día 20 de julio de 2015 tuvo entrada en el Registro General certificado del Secretario General del Pleno del Ayuntamiento de Marbella sobre los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2015. En el primero de ellos se acuerda solicitar a esta Consejería el archivo del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís en los ámbitos «Horno de la Miera», «Urbanización La quinta», «Urbanización Los Naranjos» y «Vega el Colorao», y, en el segundo solicitar la anulación (sic) del recurso

interpuesto por el Ayuntamiento de Marbella contra la Sentencia dictada el 9 de febrero de 2015 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que declara nulas las determinaciones adoptadas por el PGOU de Marbella en lo que afecta a dichas lindes.

Según consta en la propuesta de acuerdo aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, el nuevo equipo de gobierno tiene el objetivo de reconocer los límites oficiales fijados de forma definitiva con fecha 14 de mayo de 1873, según las actas y cuadernos de campo del Instituto Geográfico Nacional, que han sido objeto de replanteo por parte del órgano competente en cartografía de la Junta de Andalucía, así como de desistir del recurso que interpuso con fecha 19 de marzo de 2015 contra la citada Sentencia asumiendo el compromiso de ordenar la parte del territorio municipal que quedó sin ordenación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Además de la normativa de general aplicación, resulta aplicable al procedimiento el régimen jurídico vigente en el momento de su incoación, constituido, fundamentalmente, por la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, y, en lo referente a su tramitación, por el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado mediante Decreto 185/2005, de 30 de agosto, debiendo tenerse en consideración, en cualquier caso, que una serie de preceptos de esta última norma han sido declarados nulos tras la firmeza de las dos Sentencias de 14 de abril de 2008, dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en los recursos 725/2005 y 727/2005, confirmadas, respectivamente, por las Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de junio de 2010 y de 25 de enero de 2011.

Según el artículo 16.3 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, cumplidos los trámites de audiencia a los municipios interesados e información pública, previstos en los apartados anteriores de dicho artículo, la Consejería competente en Régimen Local decidirá sobre la continuación del expediente.

En consecuencia, en el presente momento procedimental procede su resolución mediante Orden, a la vista de la propuesta efectuada por la Directora General de Administración Local, al haberse valorado, tal como figura en los siguientes fundamentos jurídicos, que concurren determinadas circunstancias de diversa índole que motivan la decisión de no continuar su tramitación.

Segundo. Según se desprende del contenido de los hechos anteriores, tras la Sentencia dictada el 9 de febrero de 2015 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha tenido lugar la pérdida de objeto del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís en tramitación, al anularse en su fallo ciertas determinaciones del PGOU de Marbella aprobado mediante Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010, las cuales habían sido determinantes para el inicio del procedimiento.

Concretamente, en la referida Sentencia se anulan las determinaciones adoptadas por el PGOU de Marbella respecto al terreno conocido como «Cerro el Colorao» y a «la Urbanización Vega del Colorao», con fundamento en que el Plan incurre en nulidad al no abarcar todo el término municipal y al pretender resolver una cuestión de deslinde de los términos municipales. Por tanto, ya no se dan las discrepancias del PGOU con los límites definitivos de los municipios de Marbella y Benahavís que se pretendían solventar con el procedimiento incoado, habiendo perdido su objeto el procedimiento en tramitación, que estuvo fundamentado en la necesidad de dar solución a las discrepancias con la delimitación oficial detectadas durante la tramitación del expediente de Revisión del PGOU de Marbella.

Es preciso recordar que el procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís se inició a petición de la Dirección General de Urbanismo, tras haberse advertido que la cartografía utilizada en la tramitación del citado PGOU de Marbella no coincidía en su totalidad con la elaborada por el entonces Instituto de Cartografía de Andalucía, en su informe de 2 de mayo 2007, realizado de acuerdo con el Acta de Deslinde de 14 de noviembre de 1873 y los cuadernos de campo correspondientes.

Previamente, a efectos de clarificar los pasos a seguir en el procedimiento de planificación en trámite, la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio realizó una consulta al Consejo Consultivo de Andalucía, cuya Comisión Permanente emitió el dictamen 478/2009, de 15 de julio de 2009, en el que si bien expresaba que no puede ser aprobado definitivamente un Plan General ignorando la demarcación territorial municipal, proponía como solución en el presente caso, ante la discrepancia detectada, la posibilidad de instar ante el órgano competente un expediente de alteración de términos municipales, de forma que antes de proceder a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento general se debía iniciar el procedimiento de alteración de la demarcación.

Con fundamento en tales argumentos, la Dirección General de Urbanismo realizó la petición de inicio del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y en el artículo 27 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, acordándose mediante Orden del Consejero

de Gobernación de 26 de enero de 2010 la iniciación del mencionado procedimiento de alteración en los ámbitos «Horno de la Miera», «Urbanización La Quinta», «Urbanización Los Naranjos» y «Vega el Colorao».

Y ha sido durante la instrucción de este procedimiento cuando se ha dictado la referida Sentencia, que ha anulado algunas determinaciones adoptadas por el PGOU de Marbella aprobado en 2010, sobre la base de lo aducido en su Fundamento Jurídico Quinto, en el que se dice que, «aunque según la literalidad de lo consignado en el Plan, los terrenos en disputa se reconocen como titularidad del municipio de Benahavís por parte de Marbella, lo cierto es que una vez que en dicho instrumento urbanístico se acuerda la legalización de lo construido en él, es claro que no solo indirectamente se está resolviendo acerca de su titularidad, delimitando los linderos entre ambos municipios, sino que además se está proyectando el Plan a unos terrenos pertenecientes a otro municipio, conclusiones ambas que no pueden ser acogidas». Por tal razón, se falla en la Sentencia la estimación parcial del recurso Contencioso-Administrativo y «en concreto, en lo relativo a las determinaciones adoptadas al respecto al terreno conocido como Cerro del Colorao y a las adoptadas con respecto a la Urbanización Vega del Colorao, las cuales se anulan...».

En conclusión, tras el pronunciamiento judicial citado, al haber quedado anulado el PGOU de Marbella en parte de la línea límite entre Marbella y Benahavís, ha de entenderse desaparecido el objeto que dio pie a la incoación del expediente de alteración de acuerdo con el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

Igualmente, es preciso tener en cuenta que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé en el apartado 1 de su artículo 42, denominado «Obligación de resolver», junto con los supuestos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, el de la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, estableciendo que la resolución que se adopte de finalización del procedimiento consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, indicando los hechos producidos y las normas aplicables.

El concepto «desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento» ha sido definido por la jurisprudencia. Así, la Sentencia del Tribunal Supremo de 3 de diciembre de 2013 (Rec. 2120/2011) expresa que «...se da cuando se produce algún hecho o circunstancia que incide de forma relevante sobre la relación jurídica cuestionada y que determina que el proceso en curso ya no es necesario, en la medida en que la tutela solicitada de los tribunales ya no es susceptible de reportar la utilidad inicialmente pretendida, de suerte que no se justifica la existencia del propio proceso y éste debe concluir. ... la razón de la desaparición del proceso es ajena a la voluntad de las partes y obedece a las estrictas razones de orden público que justifican la existencia misma del proceso como mecanismo de satisfacción de pretensiones sustentadas en intereses legítimos, por lo que desaparecidos estos el proceso carece de sentido.» A la vista de tal definición, se puede afirmar que la Sentencia dictada el 9 de febrero de 2015 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha incidido de forma relevante sobre el procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís, de forma que su continuación carece de justificación.

Asimismo, la procedencia de la terminación del procedimiento por la desaparición sobrevenida del objeto del mismo obedece además a la necesidad de garantizar la seguridad jurídica, como pone de manifiesto la Sentencia del Tribunal Supremo del 23 de Octubre del 2013 (Rec. 2316/2011): «La anulación firme ... que la Orden anulada conllevaba, en su totalidad, comporta, por tanto, asimismo —también en este caso—, la consecuencia anunciada de pérdida de objeto del presente recurso de casación, pues, también aquí la anulación de un acto de las características expresadas —y no solo de las disposiciones generales— produce efectos para todas las personas afectadas, como establece el artículo de la 72.2 de la LRJCA. (...) Resultaría nocivo para la seguridad jurídica, que se garantiza en el artículo 9.3 CE, que se pudiera ahora, al enjuiciar esa Orden Ministerial, alterar su nulidad ya declarada». En el presente caso, la Sentencia del 9 de febrero de 2015 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha anulado, parcialmente, una disposición general como es el PGOU de Marbella, concretamente en lo relativo a determinados terrenos incluidos en su ámbito, anulación que, por otra parte, produce efectos para todas las personas afectadas.

Por último, aún cuando no es firme tal Sentencia al haber interpuesto el Ayuntamiento de Marbella recurso contra la misma con fecha 19 de marzo de 2015, según consta en el certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de dicho Ayuntamiento el pasado día 27 de junio, mencionado en el Hecho Décimo, no es menos cierto que según lo acordado en dicha sesión plenaria se va a solicitar el desistimiento del mismo y que, en todo caso, la realización de acciones que pudiesen impedir su ejecución en el caso de alcance dicha firmeza deben entenderse proscritas por cuanto vulnerarían el derecho a la tutela judicial efectiva reconocido en el artículo 24 de la Constitución, más cuando no existe constancia de la suspensión de su ejecución.

Tercero. Entre las circunstancias tomadas en consideración en el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía para proponer la solución seguida por la Dirección General de Urbanismo y por la Consejería de Gobernación, figura la constatación de la discrepancia existente en el contenido de dos informes que integraban la documentación aportada por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio al efectuar su consulta.

Concretamente, se verificó tal divergencia entre el informe emitido por el entonces Instituto Geográfico y Catastral el 28 de julio de 1978, y el informe del entonces Instituto de Cartografía de Andalucía de 2 de mayo de 2007.

El referido informe del Instituto Geográfico y Catastral fue esgrimido con ocasión del trámite de información pública del proyecto de Revisión y Adaptación del PGOU de Marbella, en junio de 1985, durante el cual fue presentada una alegación por el representante de la Comunidad de Propietarios «El Colorado», solicitando que se rectificara el error detectado en la línea de división de los términos de Marbella y Benahavís establecida en dicho proyecto, que ubicaba los suelos de la finca «El Colorado» entre ambos términos municipales, quedando clasificados por el PGOU de Marbella de 1986 como Suelo No Urbanizable. Junto a su escrito, el alegante acompañaba copia de un Acta y un Plano a 1:10.000 del Instituto Geográfico y Catastral, así como la cédula parcelaria correspondiente a la finca constituida por la parcela número 12, polígono 2, en el término municipal de Benahavís.

La alegación anterior fue estimada por la Corporación Municipal fundamentándose en el informe del equipo redactor, donde se señala que «dado el carácter oficial del deslinde aportado por el Instituto Geográfico y Catastral, se estima el deslinde presentado». En el documento de aprobación definitiva de la Revisión del PGOU de Marbella de 1986, aprobado con fecha de 3 de junio de 1986 y publicado en BOJA el día 26 de junio del mismo año, se traslada a los Planos de Calificación y Gestión la delimitación coincidente con el contenido del informe del Instituto Geográfico y Catastral de 1978, según la alegación presentada por la Comunidad de Propietarios «El Colorado», quedando los suelos de la citada finca íntegramente en el término de Benahavís.

En lo que respecta al informe del Instituto de Cartografía de Andalucía, con fecha 11 de octubre de 2006, la Dirección General de Administración Local tuvo conocimiento, a través de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, de la solicitud de información de la Oficina de Planeamiento Urbanístico de Marbella de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, acerca del deslinde oficial entre el término municipal de Marbella y los de los municipios de Ojén, Mijas y Benahavís, con motivo de la redacción de su nuevo PGOU.

Dicha solicitud fue atendida el 11 de junio de 2007, fecha en la que se remitió a la Delegación del Gobierno una copia del informe elaborado por el Instituto de Cartografía de Andalucía de acuerdo con las actas y cuadernos de campo de los deslindes efectuados por los cuatro municipios afectados entre los años 1873 y 1875, documentación que le fue facilitada por el Instituto Geográfico Nacional.

En el caso concreto del deslinde entre Marbella y Benahavís, consta en el informe mencionado que el deslinde fue acordado de conformidad entre las partes con fecha 14 de noviembre de 1873, derivándose del mismo que la finca «El Colorado» se ubica parcialmente en el término de Marbella.

El Consejo Consultivo, en su dictamen 478/2009, aún cuando no considera concebible que existan discordancias entre dichos documentos que puedan dar lugar a conflictos sobre la delimitación territorial de los municipios, parte de la presunción de acierto de ambos.

Con fundamento en lo anterior, y partiendo del ejercicio continuado y de buena fe de potestades y competencias administrativas, reales y efectivas, sobre el territorio ajeno, el Consejo Consultivo de Andalucía considera que podría darse en el presente caso la causa de alteración del término municipal prevista en el artículo 10.2 c) de la Ley 7/1993, de 27 de julio, referida a la concurrencia de «circunstancias de orden geográfico, demográfico, económico o administrativo que así lo aconsejen». No obstante, considerando que el motivo que justifica este supuesto de alteración adolece de la imprecisión propia de los conceptos jurídicos indeterminados de cuya naturaleza participa, precisa que la motivación de la actuación administrativa ha de ser más exigente que la regla general exigible a la motivación del acto administrativo.

También considera que podría ser aplicable el presente supuesto la causa de alteración prevista en el artículo 10.2 d) de la misma Ley 7/1993, de 27 de julio: «cuando sea necesario corregir anomalías que tuviesen su origen en una demarcación arbitraria o sobrevenidas por cualquier otra causa con posterioridad, evitando que ello comporte beneficios a uno o varios municipios en detrimento de otro u otros».

En virtud de lo anterior y en consonancia con el carácter restrictivo y detalladamente motivado con el que debe ser tramitado el expediente de alteración del término municipal por las causas ya expresadas, propone como solución el Consejo Consultivo continuar la tramitación del expediente de aprobación del PGOU de Marbella, instar el inicio del expediente de alteración de términos municipales y aprobar definitivamente el PGOU una vez que dicho procedimiento se hubiera iniciado, por este orden. Todo ello, sin perjuicio de que en el caso de que el expediente de alteración no concluyese en la forma en que la cartografía del Plan General delimita el término municipal, habría que proceder a modificar el instrumento de planeamiento general ya aprobado para adaptarlo a la demarcación oficial.

Pues bien, también estas circunstancias tenidas en cuenta por el Consejo Consultivo para efectuar su recomendación han quedado sin fundamento, puesto que, según el escrito remitido por el Instituto Geográfico Nacional con fecha 4 de mayo de 2015, a petición de la Dirección General de Administración Local citado en el Hecho Noveno, «no consta en el IGN alteración jurídica alguna de esta línea respecto de lo dispuesto en el Acta de 14 de noviembre de 1873, que es el título jurídico con el que figura oficialmente inscrita la línea límite

entre Marbella y Benahavís en el Registro Central de Cartografía (RCC) del IGN». Así mismo, se afirma en dicho escrito que «la geometría sinuosa de esta línea límite que figura en el Plano a 1:10.000 emitido con fecha 28 de julio de 1978 por el Instituto Geográfico y Catastral no es coherente con lo dispuesto en dicha Acta, que determina tramos rectos entre mojones consecutivos en la zona correspondiente a la finca a la que se refiere la cédula parcelaria objeto de consulta (parcela número 12, polígono 2 del Catastro Topográfico Parcelario de Benahavís)». Y finalmente que, «en todo caso, dicha cédula y Plano son documentos que responden a actuaciones de naturaleza catastral y por consiguiente entendemos que no constituyen títulos idóneos para justificar la delimitación de un término municipal, en coincidencia con el criterio manifestado en el escrito de consulta de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, en base a la jurisprudencia del Tribunal Supremo.»

También, en escrito remitido por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía con fecha 5 de mayo de 2015, a petición igualmente de la Dirección General de Administración Local, se constata que para la elaboración de su informe de 2 de mayo de 2007 se empleó como documento básico el «Acta de la operación practicada para Reconocer y Señalar los Mojones de Términos Comunes a los ayuntamientos de Marbella y Benahavís, pertenecientes ambos a la provincia de Málaga» realizada el 14 de noviembre de 1873. Y por lo que se refiere a la documentación emitida por la Subdirección General de Catastro Topográfico Parcelario del IGN en 1978, expresa que queda claro que se trata de una «cédula parcelaria» concreta.

En definitiva, ha quedado acreditado fehacientemente que la línea límite actual entre los municipios de Marbella y Benahavís es la misma que la fijada originalmente por los representantes de ambas Corporaciones, según consta en el Acta antes citada de 1873, que en ningún caso puede ser modificada por una actuación catastral concreta. Al respecto, el entonces Instituto de Cartografía de Andalucía, en su informe de 2 de mayo de 2007, se limitó a traducir a la realidad actual la línea original, localizando algunos de los antiguos mojones y asignando, tanto a éstos como a los obtenidos a partir de los cálculos de los cuadernos topográficos de 1873, sus correspondientes coordenadas UTM. Por su parte, el informe del Instituto Geográfico y Catastral de 28 de julio de 1978 consistió meramente en emitir una certificación sobre una parcela catastral, que le había sido solicitada por un particular.

Por tanto, no cabe hablar de contradicción entre actuaciones de ordenación del territorio y actuaciones derivadas de la gestión catastral. Las posibles diferencias que pudieran detectarse entre una línea definitiva delimitadora de dos términos municipales y la realidad catastral, son entendidas por reiterada jurisprudencia del Tribunal Supremo, señalando, de una parte, la notable diferencia entre los deslindes realizados a efectos de delimitación de términos municipales y las actuaciones llevadas a cabo a los efectos puramente catastrales, no participando estas últimas de la naturaleza propia de aquellos y, de otra parte, que un deslinde consentido y firme no puede alterarse por otro ulterior.

El procedimiento de deslinde es eminentemente administrativo y en nada incide sobre el derecho de propiedad de determinadas fincas, respecto de las cuales correspondería en su caso a la jurisdicción civil pronunciarse sobre quienes sean los propietarios privados de los terrenos afectados. En este sentido, las operaciones de deslindes territoriales no pueden ser suplantadas ni invalidadas por una actividad como la catastral, y ello debido a que el objeto del Catastro es la determinación y representación de la propiedad territorial a efectos hacendísticos y tributarios, por lo que su operatividad no puede hacerse extensiva a otras funciones o finalidades como pudiera ser una modificación o alteración de un término municipal.

Por lo anterior, se concluye que tampoco ha lugar a la continuación de la tramitación del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís, ante la inexistencia de circunstancias tenidas en cuenta por el Consejo Consultivo en su dictamen 478/2009, que pudieran tener cabida en los supuestos previstos en los apartados c y d) del artículo 10. 2 de de la Ley 7/1993, de 27 de julio, referidos a la concurrencia de «circunstancias de orden geográfico, demográfico, económico o administrativo que así lo aconsejen» y «cuando sea necesario corregir anomalías que tuviesen su origen en una demarcación arbitraria o sobrevenidas por cualquier otra causa con posterioridad, evitando que ello comporte beneficios a uno o varios municipios en detrimento de otro y otros», respectivamente.

Cuarto. Aún cuando no es objeto de la presente Orden el análisis o valoración de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública del expediente de alteración de los términos municipales y no cabría deducir, en ningún caso, consecuencias que permitieran variar el sentido de dicha resolución, no pueden ser totalmente soslayadas en la valoración de los aspectos y circunstancias que han de motivar o no la continuación del procedimiento, conforme el artículo 16.3 de la Ley de 7/1993, de 27 de julio.

Por ello, y aún sin entrar a analizar el concreto contenido de cada una de ellas, tan sólo por el alto número de las mismas, tal como se recoge en el Hecho Sexto, no puede obviarse que la alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís en los términos previstos en la Orden de incoación del expediente ha originado un importante movimiento ciudadano en su contra, aglutinado en torno al temor de que, de concluir de forma favorable la alteración prevista, se perjudicarían gravemente a los intereses generales del municipio

marbellí. Todo ello, con independencia de las diversas incidencias, que, según exponen, se produjeron durante la elaboración del PGOU de Marbella.

Precisamente la aportación de tal cantidad de alegaciones por parte de los grupos políticos y de un amplio movimiento vecinal contrario a la alteración de los términos municipales han sido tenidas en cuenta por la nueva Corporación Municipal de Marbella, surgida tras las últimas elecciones locales, para que con fecha 27 de junio de 2015 acordara por mayoría absoluta del pleno municipal solicitar a esta Consejería el archivo del procedimiento.

Por lo anterior, aún cuando compete a la Junta de Andalucía la resolución de este procedimiento sin que nada disponga la normativa aplicable respecto a la conformidad o aquiescencia de los municipios afectados, es innegable la trascendencia del acuerdo adoptado el pasado día 27 de junio por el Pleno del Ayuntamiento de Marbella, que, con anterioridad, el día 28 de noviembre de 2014, vino a dar la conformidad a la alteración mediante la aprobación de la memoria justificativa incluida en el correspondiente expediente, puesto que la solicitud de archivo del procedimiento encuentra su fundamento en las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública, en las que se ponía de manifiesto, entre otras cuestiones, que de concluir de forma favorable la alteración prevista se perjudicaría gravemente a los intereses generales del municipio marbellí.

Quinto. Como conclusión de lo fundamentado con anterioridad, cabe afirmar que, una vez analizados los diversos aspectos y circunstancias que concurren en el presente procedimiento al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16.3 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, se considera que no procede continuar el procedimiento iniciado.

En concreto, se fundamenta la presente Orden en la pérdida de objeto del procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís en tramitación, a la vista del fallo de la Sentencia dictada el 9 de febrero de 2015 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía; en la inexistencia de contradicciones entre los informes del Instituto Geográfico y Catastral y del Instituto de Cartografía de Andalucía que fundamentaron la solución propuesta por el Consejo Consultivo de Andalucía y, por último, en consideración del sentir de numerosos vecinos marbellíes que se han movilizado contra la propuesta de alteración en el términos previstos inicialmente por los graves perjuicios que podría ocasionar la culminación favorable de la misma.

En relación con lo anterior, también se ha tenido en cuenta para la adopción de la presente decisión que la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Cambio Climático, de la que depende jerárquicamente el órgano que solicitó el inicio del procedimiento, no ha entrado a valorar estas cuestiones.

En virtud de los hechos y fundamentos de derecho que anteceden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas, con fundamento en cuantas motivaciones anteceden y de conformidad con la propuesta de la Directora General de Administración Local,

D I S P O N G O

Único. No continuar el procedimiento de alteración de los términos municipales de Marbella y Benahavís (Málaga), en los ámbitos «Horno de la Miera», «Urbanización la Quinta», «Urbanización Los Naranjos» y «Vega El Colorao», y el archivo del expediente. Todo ello, sin perjuicio de lo que pudiera deducirse de futuras resoluciones judiciales.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida notificación.

Sevilla, 7 de septiembre de 2015

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2015, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifican los Anexos de la Orden de 18 de febrero de 2011, por la que se regula el régimen de autorización para la utilización de los efluentes líquidos resultantes de la extracción de aceite de oliva en las almazaras, como fertilizante en suelos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 4/2011, de 11 de enero, regula el régimen del uso de efluentes de extracción de almazara como fertilizante agrícola.

En desarrollo del citado Decreto se procedió al dictado de la Orden de 18 de febrero de 2011, por la que se regula el régimen de autorización para la utilización de los efluentes líquidos resultantes de la extracción de aceite de oliva en las almazaras, como fertilizante en suelos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La experiencia adquirida durante la vigencia de la Orden y la publicación del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, ha mostrado la necesidad de realizar determinadas adaptaciones en el contenido de sus Anexos.

La disposición final primera de la citada Orden faculta a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera para realizar, mediante resolución, aquellas adaptaciones en el contenido de los Anexos de la citada Orden que supongan un desarrollo actualizado de los mismos.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Adaptar el contenido de los Anexos de la Orden de 18 de febrero de 2011, por la que se regula el régimen de autorización para la utilización de los efluentes líquidos resultantes de la extracción de aceite de oliva en las almazaras, como fertilizante en suelos agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedan sustituidos por los que se adjuntan a la presente Resolución.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2015.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS EFLUENTES RESULTANTES DE LA EXTRACCIÓN DE ACEITE DE OLIVA EN LAS ALMAZARAS, COMO FERTILIZANTE EN SUELOS AGRÍCOLAS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			NIF:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			NIF:
DOMICILIO:			
MUNICIPIO:		PROVINCIA:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
TÉRMINOS MUNICIPALES DE ACTUACIÓN ¹ :			

2 TIPO DE SOLICITANTE
<input type="checkbox"/> Almazara <input type="checkbox"/> Centro de compra de aceituna <input type="checkbox"/> Depósitos

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> N.I.F. de la persona titular de la almazara/centro de compra/depósitos. <input type="checkbox"/> Escritura de constitución y estatutos de la entidad titular de las instalaciones en su versión actualizada, debidamente registrados. <input type="checkbox"/> Acuerdo adoptado por el órgano competente. <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación <input type="checkbox"/> Plan de gestión



4 DOCUMENTACIÓN PRESENTADA (A cumplimentar sólo en los casos en los que proceda)			
DECLARO, que la siguiente documentación no se aporta por obrar ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía.			
DOCUMENTO	ORGANISMO	PROCEDIMIENTO EN EL QUE SE PRESENTÓ	FECHA DE PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO

5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y los de la persona representada (en su caso). <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

¹: Especificar los términos municipales en los que se van a aplicar los efluentes.

REVERSO ANEXO I

6	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICAS
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.V</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <hr/> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>	
7	DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta. Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos en la Orden de regulación y expresamente a aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de conformidad con la autorización solicitada.</p> <p>SOLICITA la autorización para la utilización de los efluentes resultantes de la extracción de aceite de oliva en las almazaras, como fertilizantes en suelos agrícolas.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p> <p>ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE</p>	
<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de la solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Territorial correspondiente.</p>	

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Fotocopia de los siguientes documentos en vigor de la persona titular de los suelos agrícolas receptores de los efluentes:

- N.I.F. de la persona titular de los suelos
- N.I.F. del/ de la representante legal y de la acreditación de la representación.
- Acreditación de la titularidad de los suelos receptores de los efluentes.
- Consentimiento expreso de la persona titular de los suelos para la aplicación de los efluentes en los mismos.

En el caso de aplicaciones mediante fertirrigación a través de sistemas de riego cuya titularidad sea de una Comunidad de Regantes u otras Comunidades de Usuarios y Usuarías legalmente reconocidos, fotocopia de los siguientes documentos en vigor de la persona titular del sistema de riego:

- N.I.F. de la persona titular del sistema de riego.
- N.I.F. del/ de la representante legal y de la acreditación de la representación.
- Consentimiento expreso de la persona titular del sistema de riego para la aplicación de los efluentes.

Copia compulsada de los análisis realizados:

- Análisis de los efluentes a aplicar.
- Análisis de los suelos receptores.

6 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS DNI/NIE

EL/LA REPOSABLE DEL PLAN (Representante legal)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y aporito fotocopia autenticada del DNI/NIE.

LA PERSONA TÉCNICA COMPETENTE (que suscribe el Plan de Gestión)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTIMIENTO** y aporito fotocopia autenticada del DNI/NIE.

001806/1/A02D

En a de de LA PERSONA TÉCNICA COMPETENTE (que suscribe el Plan de Gestión)

Fdo.: Fdo.:

2		ORIGEN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFLUENTES UTILIZADOS (en la campaña)									
2-A		ORIGEN									
CÓDIGO EFLUENTE (Balsa00) (*1)	Capacidad máxima (útil) de Balsa o Depósito (m3)	NIF	Nº de RIA	Nombre	Código de Municipio (000)	Municipio	Código de Provincia (00)	Provincia	Capacidad máxima de MOLTURAR ACEITUNA (Tm / día)	Aceituna molturada (Tm)	Volumen generado de EFLUENTE (m3)

Almazara productora

HOJA DE APLICACIÓN		CAMPAÑA /	
1. DATOS DE LA ALMAZARA/CENTRO DE COMPRA/DEPÓSITOS		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
DOMICILIO (de los depósitos):		MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELEFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
Apellidos y nombre del/de la representante legal (PERSONA RESPONSABLE DEL PLAN DE GESTIÓN):		MUNICIPIO:	PROVINCIA:
DOMICILIO:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELEFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
Apellidos y nombre DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN del Plan de Gestión (Puede ser distinta a la que suscribe el Plan de Gestión):		MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TITULACIÓN:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:
DOMICILIO:		MUNICIPIO:	PROVINCIA:
TELEFONO:		FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:

Nota: En su caso, entre paréntesis () se indica el formato, las unidades y/o aclaraciones.
(*1): Se deberán utilizar los mismos códigos del Plan de Gestión Autorizado.

001806/1/A03D



CAMPAÑA _____ / _____

INFORME ANUAL

1. DATOS DE LA ALMAZARA/CENTRO DE COMPRA/DEPÓSITOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____ NIF: _____

DOMICILIO (de los depósitos): _____ MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ C. POSTAL: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

Apellidos y nombre del/de la representante legal (PERSONA RESPONSABLE DEL PLAN DE GESTIÓN): _____ NIF: _____

DOMICILIO: _____ MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ C. POSTAL: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

Apellidos y nombre DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN del Plan de Gestión (Puede ser distinta a la que suscribe el Plan de Gestión): _____ NIF: _____

TITULACIÓN: _____

DOMICILIO: _____ MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ C. POSTAL: _____

TELEFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

2. ORIGEN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS EFLUENTES UTILIZADOS (en la campaña)

CÓDIGO EFLUENTE (Balsa00) (*1)	Capacidad máxima (útil) de Balsa o Depósito (m3)	NIF	Nº de RIA	Nombre	Código de Municipio (000)	Municipio	Código de Provincia (00)	Provincia	Capacidad máxima de MOLTURAR ACEITUNA (Tm / día)	Aceituna molturada (Tm)	Volumen generado de EFLUENTE (m3)

Nota: En su caso, entre paréntesis () se indica el formato, las unidades y/o aclaraciones.
(*1): Se deberán utilizar los mismos códigos del Plan de Gestión Autorizado.

001806/1/A04D



4	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de los análisis de efluentes utilizados.
5	OBSERVACIONES

En^a de de
LA PERSONA RESPONSABLE DEL PLAN (Representante legal)

Fdo:



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.
 Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.

Anexo V. PARÁMETROS A ANALIZAR Y SUS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES PARA LA UTILIZACIÓN DE EFLUENTES COMO FERTILIZANTE.

Parámetro a analizar.	Límite máximo admisible en el efluente.
RASP = $[Na+K] / [(Ca+Mg)/2]^{1/2}$	30
CE (dS/m)	8
DQO (mg O ₂ /l)	25.000
Na (mg/l)	1.380
Cu (mg/l)	5
pH	-
Sólidos en suspensión (%)	-
N (mg/l)	-
P (mg/l)	-
K (mg/l)	-



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL.
Dirección General de Producción Agrícola y Ganadera.

Anexo VI. PARÁMETROS A ANALIZAR Y SUS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES PARA LA UTILIZACIÓN DE SUELOS COMO RECEPTORES DE EFLUENTES.

Parámetro a analizar.	Límite máximo admisible.
Clase textural (USDA)	Hasta 70% de arena
CE a 25C Ext. 1:5 (dS/m)	Hasta 4 dS/m
MO oxidable (%)	-
Carbonatos (%)	-
pH	-
N (mg/kg)	-
P (mg/kg)	-
K (mg/kg)	-

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

ANEXO VII. MÉTODOS DE MUESTREO Y DE ANÁLISIS DE EFLUENTES Y SUELOS**1. Muestreo de suelos.**

1.1. Se realizará un análisis de suelo por cada zona homogénea, según la definición establecida en el artículo 2.b) de la presente Orden. Cada recinto correspondiente a una misma zona, tendrá los mismos datos de caracterización del suelo.

1.2. Las muestras representativas de suelos sometidos a análisis se constituirán normalmente mediante la mezcla de 25 submuestras tomadas en una superficie inferior o igual a 10 hectáreas. En el caso de zonas homogéneas de aplicación, bastará una muestra representativa por zona, en el resto de casos deberá tomarse una muestra representativa por cada parcela o recinto.

1.3. Las tomas se efectuarán a una profundidad de 25 cm, salvo si la profundidad del horizonte de laboreo es inferior a ese valor, pero sin que en ese caso la profundidad de la toma de muestras sea inferior a 10 cm.

2. Muestreo de los efluentes

2.1. Los efluentes serán objeto de un muestreo representativo del total a aplicar. Las muestras representativas de efluentes se constituirán normalmente mediante la mezcla de 4 submuestras por cada 1.000 m³ de volumen de efluente, cada una de 250 ml, tomadas en diferentes zonas de la balsa, a una distancia de 1 metro desde el borde. La profundidad de las tomas será de 1 metro o, cuando no sea posible, a una profundidad intermedia de la altura de efluente en la balsa.

2.2. Los efluentes serán analizados como máximo dos meses antes de su aplicación en suelos agrícolas, con lo que las entidades autorizadas dispondrán de 2 meses para aplicar los efluentes analizados. En el caso de superar dicho plazo, deberá realizarse un nuevo análisis.

(Página 1 de 1)

ANEXO VIII

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
 Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA APLICACIÓN DE EFLUENTES EN SUELOS AGRÍCOLAS

D/Dª ,
 mayor de edad, con N.I.F., con domicilio en , C.P., teléfono
 actuando en su propio nombre o como representante legal de la entidad
 con N.I.F.

CONSIENTE:

A la entidad con N.I.F. nº a
 realizar la aplicación de efluentes como fertilizante en las parcelas detalladas a continuación, de las cuales soy titular (.....)
)¹. Año de publicación del SIGPAC:

PROVINCIA	MUNICIPIO	POLÍGONO	PARCELA	RECINTO	Superficie (Ha)	Cultivo

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.



001806/1/A08D

En a de de
 EL/LA TITULAR

Fdo.:

(Página 1 de 1)

ANEXO IX

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera.

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

CONSENTIMIENTO EXPRESO PARA APLICACIÓN DE EFLUENTES A TRAVÉS DE SISTEMAS DE RIEGO

D/Dª. _____,
mayor de edad, con N.I.F. _____, con domicilio en _____,
_____, C.P. _____, teléfono _____
en representación de la Comunidad de Regantes o Comunidad de Usuarios y Usuarías _____
con N.I.F. _____

CONSIENTE:

A que se realice la aplicación de efluentes a través de los sistemas de riego de los que es titular esta comunidad.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/>	NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

En _____, a _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____



001806/1/A09D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3.12.2009), resuelve la convocatoria de adjudicación del puesto de libre designación, realizada mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 15 de mayo de 2015 (BOJA núm. 95, de 20.5.2015), que se describe en el Anexo adjunto, declarándolo desierto.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Desierto.

Código puesto de trabajo: 9141210.

Puesto de trabajo: Sv. Control y Promoción Producción Ecológica.

Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro Directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se cesa a doña Carmen Pueyo de la Cuesta como miembro de su Equipo de Gobierno.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el art. 58.2 de los Estatutos de esta Universidad, promulgados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27.10.2003), he resuelto:

Cesar, a petición propia, con efectos económicos y administrativos del día 30.9.2015, a doña Carmen Pueyo de la Cuesta como Vicerrectora de Investigación, agradeciéndole los servicios prestados.

Córdoba, 30 de septiembre de 2015.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a doña María Teresa Roldán Arjona Vicerrectora de Investigación.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas por los artículos 52.3 y 62.1 de los Estatutos de esta Universidad, promulgados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma Andaluza, mediante Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27.10.2003), he resuelto nombrar a doña María Teresa Roldán Arjona, con Documento Nacional de Identidad 30482591R, Vicerrectora de Investigación de la Universidad de Córdoba, con efectos económicos y administrativos de 1 de octubre de 2015.

Córdoba, 30 de septiembre de 2015.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2015, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 22 de septiembre de 2015.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

ANEXO I

Núm. de Orden: 1.

Centro directivo y localidad: Vicepresidencia y Secretaria Consejero/a (Sevilla).

Denominación del puesto: Secretaria Comision Mixta Transferencia (código 35310).

Núm. de plazas: 1

Ads: F.

Grupo: A1.

Mod. accs: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RPT: XXXX- 19.972,80.

Cuerpo: P- A111.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 3.

Núm. de Orden: 2.

Centro directivo y localidad: Viceconsejería (Sevilla).

Denominación del Puesto: Asesor Técnico (Código 11090610)*.

Núm. de plazas: 1.
Ads: F.
Grupo: A1.
Mod. accs: PLD.
Nivel C.D.: 27.
C. específico RPT: XXXX- 14.788,44.
Cuerpo: P- A111.
Área funcional/relacional: Adm. Pública.
Experiencia: 3.
* Próximo a quedar vacante.

Núm. de Orden: 3.
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Sevilla).
Denominación del Puesto: Secretario/a Jefe Gabinete Jurídico (código 98010)*.
Núm. de plazas: 1.
Ads: F.
Grupo: C1-C2.
Mod. accs: PLD.
Nivel C.D.: 18.
C. específico RPT: XXXX- 9.287,40.
Cuerpo: P- C11.
Área funcional/relacional: Adm. Pública.
Experiencia: 1.
* Próximo a quedar vacante.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2015, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Educación.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 15 de enero de 2014 (BOJA núm. 11, de 17 de enero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2015.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Viceconsejería.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a de la Viceconsejera.

Código: 1043010.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: C1/C2.

Cuerpo: P-C11.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 18.

C. Específico RFIDP/€: XXXX- 9.287,40.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 1.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 59/1986 de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y presentándolas en el Registro General de la Alhambra y Generalife, sito en Granada, C/ Real de la Alhambra, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «currículum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o a elección del demandante y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-

Administrativo de Granada o ante el Juzgado de cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, siempre y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiera dictado el acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 30 de septiembre de 2015.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura/Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Denominación del puesto: Oficina Control de Centro.

Código: 11298210.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Seguridad.

Área relacional: Administración Pública.

C.D.: 27.

C. específico RFID euros: 17.978,40 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Tit.:

Form.:

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2015, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999, de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Director del Patronato de la Alhambra y Generalife, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y presentándolas en el Registro General de la Alhambra y Generalife, sito en Granada, C/ Real de la Alhambra, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o a elección del demandante y en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada o ante el Juzgado de cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio,

siempre y cuando dicho domicilio se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia en que tenga su sede el órgano que hubiera dictado el acto originario impugnado, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 30 de septiembre de 2015.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura/Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro directivo: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro destino: Patronato de la Alhambra y Generalife.

Denominación del puesto: Servicio de Jardines, Bosques y Huertas.

Código: 11299410.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Gestión del Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

C.D.: 27.

C. específico RFID euros: 18.945,72 euros.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Tit.:

Form.:

Localidad: Granada.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de octubre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería (Secretaría General Provincial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería).

Código puesto de trabajo: 2341410.

Denominación: Sv. Agricultura, Ganadería, Industrias y Calidad.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel C.D.: 27.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-18.945,72 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de octubre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería (Secretaría General Provincial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería).

Código puesto de trabajo: 2342310.

Denominación: Sv. Desarrollo Pesquero.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cpo./Esp. pref.: A12.

Área funcional: Adm. Pesquera.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-16.196,88 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de octubre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería (Secretaría General Provincial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería).

Código puesto de trabajo: 319010.

Denominación: Secretario General Provincial.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Área relacional: Adm. Agraria/Adm. Pesquera.

Nivel CD: 28.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-19.972,80 €.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 1 de octubre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino y localidad: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería (Secretaría General Provincial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Almería).

Código puesto de trabajo: 2341910.

Denominación: Sv. Promoción Rural.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cpo./Esp. pref.: A12.

Área funcional: Adm. Agraria.

Nivel CD: 27.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-18.945,72 €.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ACUERDO de 15 de septiembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen cuatro entidades como comunidades andaluzas.

El artículo 23.1 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, dispone que el reconocimiento de una entidad como comunidad andaluza se realizará por Acuerdo del Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo de Comunidades Andaluzas, y a solicitud de la entidad interesada. Por su parte, el Decreto 426/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, establece en su artículo 4, párrafo primero, que el procedimiento de reconocimiento se resolverá, previo informe del Consejo de Comunidades Andaluzas, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en esta materia, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado f), del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas, aprobado por el Decreto 2/2008, de 8 de enero, es función del Consejo informar en los procedimientos para el reconocimiento de comunidades andaluzas.

En este sentido, la Ley 8/2006, de 24 de octubre, en su artículo 21.1 establece los requisitos que estas entidades deben acreditar para su reconocimiento como comunidades andaluzas.

En estos términos, por la Consejería de la Presidencia y Administración Local se propone, dado que las cuatro que figuran en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo han solicitado su reconocimiento como comunidades andaluzas, acreditando los requisitos legales y aportando la documentación reglamentaria, con el informe favorable del VIII Consejo de Comunidades Andaluzas, reunido en Sesión Plenaria, su inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, y en el artículo 4.1 del Decreto 426/2008, de 29 de julio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2015,

A C U E R D A

Primero. Reconocer como comunidades andaluzas a las cuatro entidades que figuran en el Anexo a este Acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento viene establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas entidades en el Registro de Comunidades Andaluzas.

Tercero. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación oficial.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

A N E X O

RELACIÓN DE CUATRO ENTIDADES A LAS QUE SE RECONOCE COMO COMUNIDADES ANDALUZAS

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
CASA REGIONAL DE ANDALUCÍA EN SESEÑA	SESEÑA NUEVO (TOLEDO)
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA EN IBI	IBI (ALICANTE)
CASA DE ANDALUCÍA «RAFAEL ALBERTI»	SAN JOAN (ALICANTE)
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUZA	LA LLOSA (CASTELLÓN)

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ACUERDO de 15 de septiembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se reconocen cuatro entidades como comunidades andaluzas.

El artículo 23.1 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo, dispone que el reconocimiento de una entidad como comunidad andaluza se realizará por Acuerdo del Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo de Comunidades Andaluzas, y a solicitud de la entidad interesada. Por su parte, el Decreto 426/2008, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Reconocimiento y Registro Oficial de Comunidades Andaluzas, establece en su artículo 4, párrafo primero, que el procedimiento de reconocimiento se resolverá, previo informe del Consejo de Comunidades Andaluzas, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en esta materia, con respecto a aquellas asociaciones andaluzas que lo soliciten y cumplan los requisitos establecidos en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, apartado f), del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Comunidades Andaluzas, aprobado por el Decreto 2/2008, de 8 de enero, es función del Consejo informar en los procedimientos para el reconocimiento de comunidades andaluzas.

En este sentido, la Ley 8/2006, de 24 de octubre, en su artículo 21.1 establece los requisitos que estas entidades deben acreditar para su reconocimiento como comunidades andaluzas.

En estos términos, por la Consejería de la Presidencia y Administración Local se propone, dado que las cuatro que figuran en el Anexo que se acompaña al presente Acuerdo han solicitado su reconocimiento como comunidades andaluzas, acreditando los requisitos legales y aportando la documentación reglamentaria, con el informe favorable del VIII Consejo de Comunidades Andaluzas, reunido en Comisión Permanente, su inscripción en el Registro Oficial de Comunidades Andaluzas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.1 de la Ley 8/2006, de 24 de octubre, y en el artículo 4.1 del Decreto 426/2008, de 29 de julio, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia y Administración Local, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de septiembre de 2015,

A C U E R D A

Primero. Reconocer como comunidades andaluzas a las cuatro entidades que figuran en el Anexo a este Acuerdo. El alcance y contenido de dicho reconocimiento viene establecido en la Ley 8/2006, de 24 de octubre, del Estatuto de los Andaluces en el Mundo.

Segundo. Ordenar la iniciación de los trámites para la inscripción de dichas entidades en el Registro de Comunidades Andaluzas.

Tercero. Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación oficial.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el Acuerdo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2015

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

A N E X O

RELACIÓN DE CUATRO ENTIDADES A LAS QUE SE RECONOCE COMO COMUNIDADES ANDALUZAS

DENOMINACIÓN	LOCALIDAD
ASOCIACIÓN CULTURAL ANDALUCÍA EN SALAMANCA	SALAMANCA
CASA DE ANDALUCÍA DE SON SERVERA- CALA MILLOR	CALA MILLOR, SON SERVERA, ISLAS BALEARES
ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA ANDALUZA DE VILLA REAL	VILLA REAL, CASTELLÓN
CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE PALAU SOLITÁ I PLEGAMANS	PALAU SOLITÁ I PLEGAMANS, BARCELONA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ORDEN de 30 de septiembre de 2015, por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía y de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en el año judicial 2015/2016.

El artículo 26 del Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, prevé que en el primer mes de cada año judicial, la Consejería de la Presidencia dispondrá la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación circunstanciada de todos los Letrados de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas.

Por su parte el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, de aplicación a las Comunidades Autónomas y entidades públicas dependientes de ellas, en virtud de su disposición adicional cuarta, establece que en los procesos seguidos ante cualquier jurisdicción en que sean parte la Administración General de la Junta de Andalucía o sus Agencias Administrativas, salvo que las normas internas de estas últimas o las leyes procesales dispongan otra cosa, las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal se entenderán directamente con el Letrado de la Junta de Andalucía en la sede oficial del respectivo Servicio Jurídico.

Por lo que antecede, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Primero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 del Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a publicar la relación circunstanciada de todos los Letrados y Letradas de la Junta de Andalucía, ordenados por la fecha de su nombramiento, respetando el orden obtenido en las correspondientes pruebas selectivas, lo que se consigna en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. A efectos de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, se procede a publicar en el Anexo II de la presente Orden, la relación de las sedes oficiales del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía a efectos de practicar las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal.

Sevilla, 30 de septiembre de 2015

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS

Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia y Administración Local

ANEXO I

RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE LETRADOS Y LETRADAS

	Nombre y apellidos	Situación administrativa	Puesto y destino (sólo servicio activo)
1	Nicolás González-Deleito Domínguez	Excedencia	
2	Eduardo Hinojosa Martínez	Excedencia	
3	Luis Felipe Medina Rey	Servicios Especiales	
4	Eusebio Pérez Torres	Excedencia	
5	Ana María Parody Villas	Servicio Activo	Letrada Jefe Servicio Jurídico Provincial de Málaga

	Nombre y apellidos	Situación administrativa	Puesto y destino (sólo servicio activo)
6	Carmen Noguero Rodríguez	Excedencia	
7	Manuel del Castillo Gutiérrez	Servicio Activo	Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía
8	María del Amor Albert Muñoz	Servicio Activo	Letrada Jefe del Área de Asuntos Contenciosos
9	Ángel Marrero García-Rojo	Excedencia	
10	María Carmen Carretero Espinosa de los Monteros	Comisión de Servicios	
11	Mario Guisado Barrilao	Servicio Activo	Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía
12	María Dolores Blanco Aguilar	Servicio Activo	Letrada Jefe Servicio Jurídico Provincial de Córdoba
13	Manuel Andrés Navarro Atienza	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
14	Tomás Requena López	Servicio Activo	Letrado del Consejo Consultivo de Andalucía
15	Elisa Isabel Fernández-Vivancos González	Servicio Activo	Letrada Jefe Servicio Jurídico Provincial de Granada
16	César Girón López	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
17	Salvador Jiménez Bonilla	Excedencia	
18	Antonio Luis Faya Barrios	Servicio Activo	Letrado Coordinador
19	María Mercedes Izquierdo Barragán	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
20	José Antonio Ortiz Mallol	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
21	Jesús Jiménez López	Servicios Especiales	
22	María José Santiago Fernández	Servicio Activo	Presidencia Tribunal Admvo. Rec. Contractuales J.A.
23	María del Mar Román Montoya	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
24	Manuel Concha Jarava	Excedencia	
25	José María Castro Pascual	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
26	Ángel Saucedo Delgado	Excedencia	
27	José María Gómez-Calero Valdés	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
28	Inmaculada Concepción Romero Carbajo	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
29	Ana Isabel Roldán Martín	Servicio Activo	Letrada del Consejo Consultivo de Andalucía
30	Enrique Romero Gómez	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
31	Vicente Cecilio Fernández Guerrero	Servicios Especiales	
32	Alicia Ruiz de Castro Cáceres	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
33	José Pablo Matoso Ambrosiani	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
34	María Luisa Amate Ávila	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
35	Beatriz Idígoras Molina	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
36	Eufasio Javier Lomas Oya	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
37	Ana María Medel Godoy	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
38	Antonio Lamela Cabrera	Servicio Activo	Letrado Adjunto Jefatura Área de Asuntos Consultivos
39	María Dolores Pérez Pino	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
40	María Jesús Ruiz Martín	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
41	Araceli Morato Pérez	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
42	Darío Canterla Muñoz	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
43	Alejandro Torres Ridruejo	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
44	Encarnación Ibáñez Malagón	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Granada)

	Nombre y apellidos	Situación administrativa	Puesto y destino (sólo servicio activo)
45	María de Gracia Gómez García	Servicio Activo	Letrada Jefe Asesoría Consejería
46	Ignacio Carrasco López	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
47	Helena Eguskiñe García Rodríguez	Servicio Activo	Letrada Adjunta Jefatura Área Asuntos Contenciosos
48	Antonio José Gayo Rubio	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
49	María Mónica Ortiz Sánchez	Servicio Activo	Letrada Jefe del Área de Asuntos Consultivos
50	Antonio Carrero Palomo	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
51	Francisco Huberto Montes Worboys	Excedencia	
52	Tatiana Ayllón Vidal de Torres	Servicio Activo	Letrada Adjunta Jefatura Área Asuntos Contenciosos
53	Jaime Vaillo Hernández	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
54	José Luis Sáez Lara	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Córdoba)
55	Víctor Manuel Gómez Fernández	Servicio Activo	Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Huelva
56	Joaquín María Barrón Tous	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
57	Daniel del Castillo Mora	Servicio Activo	Letrado Jefe Asesoría Consejería
58	Antonio José Cornejo Pineda	Excedencia	
59	Pastora Sánchez de la Cuesta Sánchez de Ibarra	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
60	Inmaculada Nieto Salas	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
61	Laura Garduño Sánchez	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Huelva)
62	Antonio Luis Fernández Mallol	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
63	Miguel Jesús Sánchez Carmona	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
64	Rosa Lara Luque	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
65	José Luis Pérez Pastor	Servicio Activo	Letrado (Servicios Centrales - Sevilla)
66	Antonia Raquel Venegas Carmona	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
67	Manuel Cuadros Ojeda	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Granada)
68	María Belén Olivares Pulido	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Huelva)
69	Estrella Carrasco Gómez	Servicio Activo	Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Cádiz
70	Ana Velázquez Párraga	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
71	María Luisa Wic Galván	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
72	María Teresa Hernández Gutiérrez	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
73	María del Rocío Galvín Fañanas	Servicio Activo	Letrada (Servicios Centrales - Sevilla)
74	Octavio Mesa Ramírez	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)
75	Alfredo León Urquiza	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)
76	María Victoria Cruz Martínez	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Cádiz)
77	María Soledad Gómez Amor	Servicio Activo	Letrada Jefe Servicio Jurídico Provincial de Almería
78	Rocío Aparicio Serrano	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Huelva)
79	Joaquín Gallardo Gutiérrez	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
80	José Pimentel Suárez	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
81	Thomas Jesús del Castillo Delisle	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Málaga)
82	Fernando Albert Aragón	Servicio Activo	Letrado (Servicio Jurídico Provincial de Almería)
83	Estefanía Aguilera Gómez	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Almería)
84	María Villalobos Sánchez	Servicio Activo	Letrada Jefe del Servicio Jurídico Provincial de Jaén
85	Rocío León López	Servicio Activo	Letrada (Servicio Jurídico Provincial de Jaén)

ANEXO II

SEDES OFICIALES DEL GABINETE JURÍDICO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Servicios Centrales:

Sevilla: Plaza de España, s/n, Puerta de Navarra. 41013.

Servicios Jurídicos Provinciales:

Almería: Paseo de Almería, 68. 04071.

Cádiz: Plaza de España, 19. 11071.

Córdoba: Calle Caño, 11. 14071.

Granada: Gran Vía Colón, 54-56, Edificio La Normal. 18071.

Huelva: Calle Sanlúcar de Barrameda, 3. 21071.

Jaén: Plaza de las Batallas, 3. 23071.

Málaga: Avenida de la Aurora, 47, Edif. Usos Múltiples, 7.^a Pl. 29071.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2015, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado número 356/2015, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, y en relación con el recurso contencioso-administrativo número 356/2015, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 24 de julio de 2013, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a varias Consejerías,

HE RESUELTO

Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 1 de octubre de 2015.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de julio de 2015, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al centro docente privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet de Málaga. (PP. 2393/2015).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Juan Pablo Rodríguez Gutiérrez, en calidad de representante del centro docente privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet, con domicilio en Banda del Mar, 3, 29018, Málaga, solicitando autorización para impartir el ciclo formativo de grado superior de Administración y finanzas, en la modalidad a distancia, según lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre (BOJA del 27), por el que se regulan las modalidades a distancia y de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Málaga y de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA del 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo, el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Orden de 21 de junio de 2012 (BOJA de 6 de julio), por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado, el Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, la Orden de 11 de marzo de 2013 (BOJA de 22 de abril) por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al centro docente privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia-Icet, con código de centro 29005527, con domicilio en Banda del Mar, 3, 29018-Málaga, cuyo titular es la Fundación Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, la impartición de las siguientes enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia:

Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas		
Módulo profesional	Modalidad de impartición	Puestos escolares
Gestión de la documentación jurídica y empresarial.	Distancia	80
Recursos humanos y responsabilidad social corporativa.	Distancia	80
Ofimática y proceso de la información.	Distancia	80
Proceso integral de la actividad comercial.	Distancia	80
Comunicación y atención al cliente.	Distancia	80
Inglés.	Distancia	80
Gestión de recursos humanos.	Distancia	80
Gestión financiera.	Distancia	80
Contabilidad y fiscalidad.	Distancia	80
Gestión logística y comercial.	Distancia	80
Simulación empresarial.	Distancia	80
Proyecto de administración y finanzas.	Distancia	80
Formación y orientación laboral.	Distancia	80

La autorización de enseñanzas se hace extensiva a los módulos profesionales de Horas de libre configuración y de Formación en centros de trabajo (80 puestos escolares cada uno). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial y siempre que la ubicación de los diferentes centros de trabajo colaboradores lo permita, se realizará el seguimiento del alumnado en el centro de trabajo de forma presencial.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2015/2016.

Tercero. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación sólo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial y en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a poner a disposición de la Dirección General competente en materia de formación profesional un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso, sus programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales y la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus titulaciones respectivas y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad a distancia.

Cuarto. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Sexto. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguna de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 287/14 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastian, s/n, Edificio Audiencia, Planta 6.ª, se ha interpuesto por don Pedro Herrero Hontoria recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 287/15, Sección 3.ª contra la desestimación presunta de la solicitud de revisión de los siguientes actos:

- Orden de 25 de marzo de 2010, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

- Resolución de 20 de julio de 2010, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para ingreso en los cuerpos docentes, convocado por Orden de 25 de marzo de 2010.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 229/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, Planta 6.ª, se ha interpuesto por don Juan Marcos Frías Díez de los Ríos recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 229/14 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado por la recurrente el 14 de agosto de 2013 contra la resolución de 5 de agosto de 2013, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes correspondientes al Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 8 de octubre de 2015 a las 11,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2015.- El Secretario General Técnico, Antonio Olivares Calvo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles, en los niveles no universitarios para el curso 2015-2016.

1. Visto el Decreto 85/1999, de 6 de abril, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia, y en el que se dispone el derecho a libertad de asociación de los alumnos y alumnas en los niveles no universitarios.

2. Visto el Decreto 28/1998, de 10 de febrero, por el que se regulan las asociaciones de alumnos y alumnas de los centros docentes no universitarios, y en el que se establece que la Consejería de Educación fomentará las actividades de asociaciones de alumnos mediante la concesión de las ayudas que para tales fines figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

3. Vista la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, así como la Resolución de 23 de marzo de 2015 (BOJA núm. 67, de 9 de abril de 2015), de la Dirección General de Participación y Equidad, por la que se efectúa su convocatoria para el curso 2015-2016 (Resuelve Primero.1c)).

4. Son de aplicación el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, por el que se han modificado la composición y competencias de varias de las Consejerías que componen la Administración de la Junta de Andalucía; el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 304/2015, de 28 de julio, que modifica el Decreto anterior, referentes ambos a las competencias atribuidas a la Consejería de Educación.

5. Visto lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, desarrollado por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como otras disposiciones de obligado cumplimiento.

Esta Delegación Territorial en Cádiz ha resuelto:

Conceder la siguiente ayuda al proyecto presentado por la entidad que a continuación se cita, con cargo a la aplicación presupuestaria 1300010000 G/42F/48601/11 01 del ejercicio económico del año 2015:

ENTIDADES	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CARPE DIEM (J72035165)	650 €

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cádiz, 25 de septiembre de 2015.- El Delegado, Juan Luis Belizón Guerrero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ACUERDO de 21 de julio de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a la firma de la decimotercera Adenda al Convenio de 22 de julio de 2005, para la encomienda de gestión de la Consejería a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía y se aprueba el correspondiente compromiso de gasto.

Dentro de las competencias atribuidas a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y con lo dispuesto en el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, se encuentran las relativas a las actividades industriales, energéticas y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo.

Por otra parte, la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, recoge en su artículo 3 las funciones e iniciativas de dicha entidad, entre las que se incluyen, «p) Gestionar las líneas de ayuda que la Consejería competente en materia de energía le encomiende», y «q) Conceder subvenciones con cargo a su presupuesto».

Con fecha 22 de julio de 2005, se suscribió el Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (actualmente Consejería de Empleo, Empresa y Comercio) a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético en Andalucía. Dicha Encomienda de Gestión ha sido objeto de sucesivas Adendas dirigidas, principalmente, a atender la necesidad de transferir expedientes de incentivos y créditos derivados de obligaciones contraídas por parte de la actual Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, así como créditos libres para el otorgamiento de nuevos incentivos.

Con fecha 7 de abril de 2015, se acuerda el inicio del expediente administrativo para la firma de la decimotercera Adenda al citado Convenio, con el fin de realizar determinados ajustes relacionados con la incorporación de fondos del Servicio 17 para atender los fines que tiene encomendados la Agencia Andaluza de la Energía.

Asimismo, resulta necesario, en aras del adecuado desarrollo y gestión de las actuaciones recogidas en el citado Convenio y sus posteriores adendas, revisar el importe máximo de compensación entre las diferentes aplicaciones del Servicio 01 existentes.

La presente Adenda requiere la autorización del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2015, por ser un expediente de gastos cuyo importe global supera los doce millones de euros (12.000.000 de euros).

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en dicho artículo 27 de la Ley 6/2014, de 30 de diciembre, a propuesta del titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 21 de julio de 2015,

A C U E R D A

Primero. Autorizar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio la firma de la decimotercera Adenda al Convenio de 22 de julio de 2005, para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (actualmente Consejería de Empleo, Empresa y Comercio) a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía.

Segundo. Aprobar el gasto por un importe total de veinte millones de euros (20.000.000,00 €), con el desglose que a continuación se detalla:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1100178070 G/72A/78648/98 AM30044012 2015000313	9.000.000,00
1100178070 G/72A/78648/98 AM30044112 2015000310	500.000,00
1100178070 G/72A/78648/98 AM30044212 2015000315	150.000,00
1100178070 G/72A/76648/98 AM30044312 2015000311	5.175.000,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
1100178070 G/72A/77248/98 AM30044312 2015000312	2.587.500,00
1100178070 G/72A/78648/98 AM30044312 2015000314	2.587.500,00
TOTAL	20.000.000,00

Tercero. Facultar al Consejero de Empleo, Empresa y Comercio para adoptar las resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 21 de julio de 2015

JOSÉ SÁNCHEZ MALDONADO
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se registra y publica el Convenio Colectivo de la empresa que se cita.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa Syrsa Automoción, S.L. (Cód. 71000842012000), suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 25 de junio de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la inscripción, depósito y publicación del citado Convenio Colectivo en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de agosto de 2015.- El Director General, P.S. (Decreto 210/2015, de 14.7), el Secretario General de Empleo, Julio Samuel Coca Blanes.

En la ciudad de Sevilla, siendo las 12,51 horas del día 25 de junio de 2015, en los locales de la Empresa, se reúne la Comisión Deliberadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa, compuesta por:

En representación de los trabajadores:

- D. José María Gálvez Roncero.
- D. Francisco Javier Fabián Pizarro.
- D. Sergio Liñán Luque.
- D. Antonio Martínez Ramírez.
- D. Eduardo José Benlloch Sánchez.
- D. José María Jiménez Torres.
- D. José Antonio Fabián González.
- D. Pablo Jesús Cabello Escudero.
- D. Domingo Canela González.
- D. Ángel Abad Miñarro
- D. Juan Antonio Caravaca (CC.OO.).

En representación de la Dirección de la Empresa:

- D. Miguel Esquirol Mejías.
- D. Manuel López Arca.
- D. Enrique Espinosa de los Monteros.
- D. Francisco José Hernández de Lorenzo.
- D. Emma Ferreiro Cela.

Abierto el acto, los reunidos manifiestan que el objeto de esta reunión es dar lectura y, en su caso, aprobación del texto articulado del Convenio Colectivo, que ha sido redactado de conformidad con lo convenido y acordado por esta Comisión.

Queda constituida la Comisión Paritaria y compuesta de la siguiente forma:

Tres miembros por la Representación de los Trabajadores, entre los que siguen:

- D. José María Gálvez Roncero.
- D. Pablo Jesús Cabello Escudero.
- D. Francisco Javier Fabián Pizarro.
- D. José María Jiménez Torres.
- D. Antonio Martínez Ramírez.
- D. Ángel Abad Miñarro.

Tres miembros por la Representación de la Dirección de la Empresa entre los que siguen:

Dña. Emma Ferreiro Cela.

D. Enrique Espinosa de los Monteros.

D. Manuel López Arca.

D. Francisco José Hernández de Lorenzo.

D. Miguel Esquirol Mejías.

Dada lectura del mismo, los señores vocales citados se pronuncian en el sentido de que su articulado corresponde a lo convenido por ellos, por lo que dicho texto queda aprobado y se incorpora a este Acta como anexo.

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación

Artículo 1. Objeto y ámbito del convenio.

Apartado A. Objeto del Convenio: El presente Convenio regula, desde su entrada en vigor, las relaciones entre Syrsa Automoción, S.L., y los trabajadores adscritos a sus centros de trabajo detallados a continuación:

- Sevilla: San Pablo 1.

Aljarafe 3 y 4.

Su Eminencia.

- Huelva: Huelva 1: Polígono la Paz.

Huelva 3: Bollullos.

Huelva 2: Motrio.

- Almería: Huércal

Vera.

El Ejido.

Apartado B. Ámbito territorial del Convenio: Las normas contenidas en el presente Convenio Colectivo serán aplicables a los Centros a continuación indicados:

Centro de Trabajo San Pablo 1.

Autopista San Pablo s/n.

41007-Sevilla.

Centro de Trabajo Aljarafe 3.

Plg. Industrial Pisa.

C/ Congreso, 27-29.

Mairena del Aljarafe.

41927-Sevilla.

Centro de Trabajo Aljarafe 4.

Polg. Industrial Pisa.

C/ Desarrollo, 25, Nave 30.

Mairena del Aljarafe.

41927-Sevilla.

Centro de Trabajo Su Eminencia.

Paseo de Su Eminencia, 3.

41013-Sevilla.

Centro de Trabajo Huelva-1.

Plg. Industrial La Paz, Naves 20, 21, 22, 23.

21007-Huelva.

Centro de Trabajo Huelva-2.

Plg. Industrial El Polvorín, Nave 24.

21007-Huelva.

Centro de Trabajo Huelva-3.

Polígono Industrial El Lirio, Calle Escayolista.

Bollullos Par del Condado.

21710-Huelva.

Centro de Trabajo Huércal (Almería).

Crta. Nacional 340-A, km 447.

04230 Huércal-Almería.

Centro de Trabajo Vera (Almería).
Carretera Vera A Garrucha km 1,2.
04620 Vera- Almería.

Centro de Trabajo El Ejido (Almería).
Avda. El Treinta 118.
04700 El Ejido- Almería.

Apartado C. Ámbito personal.

El Convenio afecta a la totalidad del personal de Syrsa Automoción, S.L., que presta sus servicios en los centros de trabajo descritos en el apartado anterior con las siguientes excepciones:

1. El personal directivo a que hace referencia el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

2. El personal nombrado por la Dirección para desempeñar cargos de Responsables de Servicios, adjuntos o superiores, atendida la clasificación profesional específica de la Empresa y que, a propuesta de ésta, acepte voluntariamente, de manera expresa y por escrito, su deseo de quedar excluido del Convenio.

3. El personal proveniente de la antigua «Entrassa» con condiciones laborales especiales «ad personam», cuya relación se adjunta al presente Convenio como Anexo número tres.

La Empresa suministrará a la Representación de los Trabajadores una relación del personal directivo excluido en el momento de la entrada en negociación del Convenio.

Artículo 2. Ámbito temporal.

El presente convenio entrará en vigor a partir del día 1 de enero de 2015, cualquiera que sea la fecha de su aprobación, finalizando el 31 de diciembre de 2017.

Todas las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio Colectivo se retrotraerán al 1 de enero de 2015, cualquiera que fuese la fecha de su firma y/o publicación en el Boletín Oficial correspondiente.

Artículo 3. Denuncia y prórroga.

El Convenio se considerará prorrogado por años sucesivos una vez llegada la fecha de su vencimiento, con un incremento del IPC del año anterior, a no ser que cualquiera de las partes lo denuncie al menos con tres meses de antelación a la fecha de expiración del período de vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. La denuncia deberá ser efectuada por escrito.

Dicho precepto estará acorde a la legislación vigente.

Artículo 4. Revisión del convenio.

Cualquiera de las partes puede pedir la revisión de este Convenio o de su prórroga por modificación por parte de la Ley o por nuevas disposiciones legales, siempre que mejoren las condiciones económicas en conjunto general y anual de este Convenio.

Artículo 5. Vinculación a la totalidad del convenio.

Se entiende el presente Convenio Colectivo como una unidad orgánica total y exclusiva. Si la autoridad laboral no aprobase alguno de los preceptos de este acuerdo y el hecho alterase el contenido del mismo a juicio de cualquiera de las partes, el Convenio quedará sin eficacia práctica en su totalidad, debiendo iniciarse nuevas deliberaciones a los efectos oportunos.

Artículo 6. Comisión Paritaria.

Las cuestiones que se deriven de la interpretación o aplicación del presente Convenio, se intentarán resolver por medio de una comisión paritaria, compuesta por cinco miembros de la Dirección de la Empresa y seis de la Representación de los Trabajadores. En el caso de no conseguir acuerdo al problema planteado, se someterá el mismo a la jurisdicción u organismo que corresponda legalmente de acuerdo con las normas en vigor.

A la firma del presente Convenio quedarán reflejados en el acta aprobatoria del Convenio los nombres de la Comisión Paritaria, así como en el ejemplar del Convenio siendo este mismo distribuido a los empleados mediante correo electrónico y en el plazo máximo de dos meses desde su firma.

En caso de no existir un e-mail válido, el convenio se proporcionará en soporte papel a través del Responsable del departamento.

Artículo 7. Compensación y absorción.

1. Las condiciones que se pactan en el presente Convenio serán absorbibles y compensables en los conceptos relativos a tabla salarial y complemento personal permanente, con aquellas que existiesen con anterioridad a su entrada en vigor.

2. La entrada en vigor de este Convenio entraña la sustitución de las condiciones laborales vigentes por las que se establecen en el presente pacto colectivo, por estimar que, en conjunto y globalmente consideradas, suponen condiciones más beneficiosas para todos los trabajadores.

3. Las mejoras económicas que pudieran establecerse vigente el presente Convenio en virtud de disposición legal de rango superior, serán absorbibles y compensables en lo que alcancen en conjunto general y anual.

CAPÍTULO II

Organización del trabajo

Artículo 8. Organización del trabajo.

La organización del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa. Cualquier modificación del sistema de trabajo se resolverá entre la Dirección de la Empresa y los representantes de los trabajadores. En caso de desacuerdo, resolverá la jurisdicción laboral competente.

El trabajo en cada Departamento será repartido equitativamente y para ello la Dirección de la Empresa pondrá los medios necesarios para que todo el personal conozca y realice todos los trabajos dentro de su Departamento.

El personal, durante las horas de paro deberá realizar cada trabajo que se considere necesario y no requiera especialización en virtud de los principios de saturación de jornada.

La Representación de los Trabajadores supervisará los trabajos que no requieran especialización a requerimiento del trabajador/a afectado/a.

Se establece una cláusula de revisión del sistema de incentivos del personal de taller conforme a la siguiente normativa:

Si las horas de paro del personal de taller afectado por el presente Convenio superaran el 20% de las horas de calendario durante un periodo continuado de tres meses se convocará a la Comisión Paritaria para el estudio de la situación y las medidas a adoptar.

Artículo 9. Traslados y cambios de servicio.

9.1. Traslados forzosos fuera de la provincia.

Se estará a lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, con las condiciones siguientes:

En el supuesto de traslado forzoso fuera de la provincia, y sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente en materia de traslados, la Empresa se compromete a garantizar las siguientes condiciones:

1. Comunicación y justificación a la Representación de los Trabajadores de dicho traslado con una antelación mínima de treinta días.

2. Abono de gastos de mudanza y quince días de hotel al trabajador afectado.

3. Compensación de 400,00 € mensuales en concepto de arrendamiento de vivienda durante un período máximo de veinticuatro mensualidades.

La vuelta en su caso del trabajador a su centro de trabajo de origen antes de las indicadas veinticuatro mensualidades dará lugar a la anulación de dicha compensación, no suponiendo la vuelta al centro de origen un nuevo inicio del plazo establecido. El cambio de residencia deberá justificarse a todos los efectos.

9.2. Cambios de servicio.

En el caso de que un trabajador/a fuese avisado/a en el mismo día del cambio de servicio y esto supusiese un perjuicio en su plan habitual de comida, se le abonará la cantidad estipulada a tal efecto en el Procedimiento de Gastos y Dietas.

En los cambios de servicio voluntarios se pactarán las condiciones del mismo libremente entre la Dirección Empresa y el trabajador/a.

Artículo 10. Recolocación por enfermedad o accidente.

En caso de enfermedad o accidente de un trabajador que dé lugar a la obtención por parte de éste de una pensión por Incapacidad Permanente Total, la Dirección de la Empresa dará prioridad a dicho trabajador para la ocupación de las vacantes existentes en la empresa en el momento de la obtención de dicha pensión que resulten adecuadas tanto a la capacidad física como psíquica del trabajador.

Para el cumplimiento de lo anterior, se seguirá el siguiente procedimiento:

A) Valoración de la capacidad tanto física como psíquica del trabajador por los Servicios Médicos de la Empresa y la Mutua, en su caso, para determinar qué puesto/s vacantes podrían ser ocupados por el trabajador.

B) Aportación por parte del trabajador del certificado de compatibilidad de los puestos vacantes con la pensión de Incapacidad Permanente Total emitido por los Servicios correspondientes de la Seguridad Social.

C) Valoración de la capacidad del trabajador por parte de RR.HH. determinando cual/es de los puestos vacantes acordes a su capacidad física podría desempeñar el trabajador en atención a su perfil.

La recolocación final del trabajador exigirá el cumplimiento de todos los pasos recogidos en los apartados anteriores, y podrá dar lugar a la revisión de sus emolumentos conforme a la legislación vigente en cada momento.

Artículo 11. Distribución del trabajo.

Es obligación de los responsables intermedios establecer una adecuada distribución de la tarea, para lo cual estará dotado de la autoridad suficiente, facilitando la elevación del nivel técnico y profesional que de él dependa y anteponiendo el respeto a la persona.

CAPÍTULO III

Ascensos y formación profesional

Artículo 12. Ascenso de categorías.

Los ascensos a categoría superior se realizarán por concurso-oposición, cuando se produzca una vacante en un centro de trabajo, dentro de los porcentajes exigidos por la Ley. La Dirección de la Empresa lo hará público en los tablones de anuncios de los diferentes servicios y con una antelación no inferior a treinta días, especificando la vacante o puesto a cubrir, la fecha en que deberá efectuarse el ejercicio, programa a desarrollar, así como las condiciones que se requieran para aspirar. Podrán optar a la citada plaza vacante los trabajadores del centro en el que se produjo ésta.

También se hará constar la forma de celebrarlo, méritos y demás circunstancias que sean pertinentes.

En caso de igual puntuación, ocupará la vacante el más antiguo. Bajo ningún concepto el trabajador sufrirá merma en sus retribuciones, salvo las específicas del puesto.

Los puestos de mando sobre otra persona, se cubrirán por libre designación de la Dirección de la Empresa. Los trabajadores/as con categoría de Asesor Comercial B, ostentarán automáticamente la categoría profesional de Asesor Comercial A, cuando alcancen durante un período mínimo de tres meses el número de ventas medias de coches de todos los Asesores Comerciales A de su centro, tomando como referencia los seis meses inmediatamente anteriores.

En caso de desacuerdo, en cuanto a la calificación de estos puestos, se estará a lo que resuelva la jurisdicción laboral competente.

Tanto en un caso como en otro, los requisitos objetivos a tener en cuenta vendrán preestablecidos en una ficha de evaluación del trabajador, ficha de cuyo contenido final será informado por escrito la Representación de los Trabajadores.

En los ascensos de categoría, tanto en las pruebas que se realicen como en las correcciones de estos exámenes, estará presente una representación o comisión de la Representación de los Trabajadores, elegida por este mismo.

El resultado por cualquiera de los conceptos o criterios que intervinieren en el sistema de puntuación, nunca podrá impedir la realización de los siguientes ejercicios.

Sistema de puntuación.

1. Evaluación competencial del superior jerárquico junto al director de centro tras la solicitud del trabajador.

EVALUACIÓN SUPERIOR JERÁRQUICO

COMPETENCIAS DETECTADAS EN EL PUESTO	NIVEL
ORIENTACIÓN AL CLIENTE	
TRABAJO EN EQUIPO Y CAPACIDAD DE RELACIÓN	
ORIENTACIÓN AL LOGRO E INICIATIVA	
SEGURIDAD EN SI MISMO Y TOLERANCIA AL ESTRÉS	
ORGULLO DE PERTENENCIA	
CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	
RENDIMIENTO	
VALORACIÓN GLOBAL (*)	

VALORACION	NIVEL
INSUFICIENTE	1
SUFICIENTE	2
BIEN	3
EXCELENTE	4

(*) La valoración global debe ser un mínimo de 3

2. Una vez superada la evaluación por el superior jerárquico y director de centro pasará a realización de examen. El examen será de tipo test con múltiples opciones de respuesta. El aprobado será a partir del 80% de las respuestas correctas.

Si se cumplen ambos requisitos se procede al ascenso de la categoría a la que se hubiera optado.

3. En caso de que dos o más trabajadores/as opten por la misma plaza, superadas las dos pruebas, se procederá a sumar las puntuaciones de ambas, quedándose la plaza el trabajador/a que más puntuación obtenga. En caso de igual puntuación accederá el más antiguo.

Artículo 13. Rendimiento.

El cumplimiento de los trabajos asignados al personal supone unos rendimientos, que serán exigidos individualmente sirviendo de base para determinarlos, las codificaciones oficiales o, en los trabajos no codificados, las condiciones acordadas como mínimas que con relación al puesto de trabajo se hayan convenido con el trabajador/a y a la falta de ello, se estará a lo señalado en la Legislación vigente.

Artículo 14. Vacantes.

Cuando se declare una vacante en la plantilla fija de la Empresa, la Dirección lo publicará en los tablones de anuncio del centro de trabajo afectado así como a la Representación de los Trabajadores de dicho centro de trabajo.

Los interesados deberán presentar su candidatura al Departamento de RR.HH. en el plazo de cuarenta y ocho horas.

El Departamento de RR.HH. recabará de cada candidato, la evaluación de desempeño de su responsable inmediato así como su perfil profesional, cotejando dicha información con el Responsable del Centro.

Una vez realizadas las evaluaciones pertinentes a los candidatos, la Dirección de la Empresa comunicará los resultados a la Representación de los Trabajadores del centro de trabajo afectado, la cual, si lo estima oportuno, podrá emitir informe al respecto en el plazo de cuarenta y ocho horas.

Una vez finalizado dicho procedimiento se comunicarán, tanto a los interesados como a los Representantes de los trabajadores, los resultados del mismo.

En las vacantes de personal técnico y titulado, al personal de la empresa cuando demuestre capacitación y experiencia suficiente no se le exigirá título académico alguno, salvo en los casos específicos que la Ley determine para el ejercicio de la profesión.

Artículo 15. Formación profesional.

Aquellos cursos de formación profesional a los cuales acudan los trabajadores de la Empresa, serán organizados para que su realización sea dentro de la jornada de trabajo, siempre que las circunstancias lo permitan.

La Empresa, en los casos de formación realizada dentro de sus instalaciones no solicitada o aceptada expresamente por el trabajador por su interés profesional, abonará el 50% de las horas de formación al precio de 14,36 € o, en su caso, con el acuerdo del trabajador se compensará mediante periodos de descanso cuando exista falta de trabajo en la Sección o Departamento al que se encuentre afecto el trabajador y las circunstancias lo permitan.

La programación de los cursos de formación fuera de la jornada habitual contará con la consulta positiva a los trabajadores participantes.

Artículo 16. Contratos temporales.

16.1. Eventualidad.

La suma de los trabajadores contratados temporales por la Empresa y de trabajadores contratados a través de Empresas de Trabajo Temporal, no podrá superar el límite del treinta por ciento de la totalidad de la suma de plantilla de la Empresa y personal contratado a través de Empresas de Trabajo Temporal.

La Dirección de la Empresa se compromete a no superar los veinticuatro meses de contratación para todos los contratos temporales de duración determinada, llegado dicho plazo el trabajador deberá ser contratado de forma indefinida o dado de baja de la plantilla de la Empresa, a excepción de los contratos en prácticas y de formación.

16.2. Contrato por obra o servicio.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 15, apartado 1.A del Estatuto de los Trabajadores, procederá la contratación por obra o servicio determinado cuando el objeto del contrato a establecer sea la realización de labores o tareas de mantenimiento o instalación, u otras identificables que hayan de desarrollarse a lo largo de una duración temporal cierta, en virtud de contrato mercantil para un tercero.

16.3. Contrato por circunstancias de la producción.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 apartado 1.B del Estatuto de los Trabajadores y, en atención a lo dispuesto en esta materia en el convenio colectivo provincial para las empresas siderometalúrgicas. En los supuestos contemplados en el mencionado artículo, el contrato podrá tener una duración máxima de doce meses, dentro de un periodo de dieciocho contados a partir del momento en que se produzcan dichas causas.

16.4. Contrato de formación y prácticas.

Contrato de formación. Se estará a lo dispuesto legalmente, salvo el importe del salario que será de un 75 % del Salario Convenio durante la vigencia del contrato.

Contrato en prácticas. Se estará a lo dispuesto legalmente, salvo el importe del salario que será de un 80 % del Salario Convenio durante la vigencia del contrato.

En los Departamentos y Secciones de Taller cuando el trabajador/a alcance durante un período ininterrumpido de dos meses consecutivos los ratios de cobertura, producción y rendimiento de la Sección en la que se encuentre adscrito pasará a cobrar el cien por cien del salario.

16.5. Contrato a tiempo parcial.

En el caso de contratos a tiempo parcial de duración indefinida se podrá pactar un número de horas complementarias equivalentes al 60% de las horas ordinarias contratadas. Con carácter general se notificará al trabajador la necesidad de realizar horas complementarias con un preaviso de 72 horas, salvo circunstancias extraordinarias y urgentes.

16.6. Compensación Económica.

Todos los trabajadores contratados por Syrsa Automoción, S.L., a tiempo determinado, tendrán derecho, si la modalidad de contrato realizado no lo contemplara, a una compensación económica en la cuantía que legalmente se establezca, actualmente 12 días, de salario base por año completo de servicio o su parte proporcional, computándose la fracción de mes como mes completo.

16.7. Bolsa de Contratación.

Con el objeto de aprovechar la experiencia acumulada de los operarios/as, se crea una Bolsa de Contratación, para efectuar las contrataciones a tiempo determinadas que en cada momento se necesiten.

La mencionada Bolsa estará formada por aquellos trabajadores/as que hayan prestado servicio en la Empresa desde la firma del presente Convenio, con cualquier modalidad de contrato de trabajo, y que no hayan sido despedidos por medidas disciplinarias.

La misma deberá guardar un orden de llamada, en cada uno de los servicios y/o departamentos, que será el resultado de la puntuación que se establezca en función de criterios pactados en la Comisión Paritaria.

Se excluirá de la Bolsa de Contratación a la persona que no acepta, sin causa justificada, la oferta de trabajo realizada por la Empresa. Dicho rechazo ha de constar por escrito dirigido a la Dirección de la Empresa.

16.8. Contratos fijos y periódicos de carácter indefinido.

Se define esta modalidad, para aquella contratación que se lleva a cabo para realizar trabajos que tengan el carácter de fijos y periódicos de carácter discontinuos y no se repitan en fechas ciertas, dentro del volumen normal de la empresa.

Ambas partes aceptan que los periodos de trabajo de dichos trabajadores/as, tanto se concierten en fechas ciertas o no, sean llamados cuando la actividad de la Empresa lo requiera.

Estos trabajadores no firmarán contratos cada vez que inicien la actividad, siendo suficiente, conforme a la legislación vigente, su alta en la Seguridad Social y causarán baja cuando a juicio de la Empresa haya desaparecido la necesidad que motivó la contratación de su trabajo, cuya baja se comunicará al trabajador.

Los trabajadores/as fijos y periódicos de carácter discontinuos, tendrán preferencias en la contratación, figurando por tanto en los primeros puestos de la Bolsa de Contratación, para la orden de llamada. La preferencia entre fijos y periódicos de carácter discontinuos, se realizará por antigüedad en la contratación de la Empresa, en la categoría que desempeñe.

Los contratos de trabajadores fijos y periódicos de carácter discontinuos, tendrán como límite de jornada un número de horas inferior a la jornada de trabajo establecida en Convenio de un trabajador a tiempo completo.

CAPÍTULO IV

Jornada, orden y disciplina

Artículo 17. Jornada.

Cada año la Empresa, una vez conocido el calendario oficial de la provincia, confeccionará la propuesta de calendario y horario correspondiente junto con la Representación de los Trabajadores, considerando la jornada laboral efectiva durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017 la de 1.770,00 horas.

En cuanto a la distribución irregular de la jornada establecida en la legislación en vigor, sus reglas de aplicación serán las establecidas en el acta de acuerdos finales que suscriben ambas partes.

Las horas de descanso se pactarán entre el trabajador y su superior jerárquico, siempre que no se hayan incluido en el Calendario Laboral.

Apartado A) Jornada intensiva:

La jornada quedará distribuida en nueve meses de jornada partida y tres de jornada continua, según cláusula adicional que recoge el calendario laboral.

Dicha jornada intensiva se computará desde el lunes más próximo al 15 de junio hasta el lunes más próximo al 15 de septiembre.

En el caso específico de los centros de trabajo de Almería, Vera y El Ejido, la jornada de acuerdo con los usos y costumbres de la provincia quedará distribuida en once meses de jornada partida y uno de jornada continua, salvo que las marcas de la provincia que sumen más del 60% de penetración del mercado de vehículos nuevos de la Provincia establezcan un horario de jornada continua de tres meses, en ese caso se establecerá la misma jornada que el resto de los centros de la Empresa en Sevilla y Huelva.

Dicha jornada intensiva se computará desde el lunes siguiente al 1 de agosto hasta el lunes anterior al 31 de agosto.

Durante el período que dure la jornada laboral continuada, el personal dispondrá de 15 minutos para el bocadillo, aunque no se considere como tiempo efectivo de trabajo.

En el caso de que por necesidades técnicas productivas u organizativas, la Dirección de la Empresa tuviera que establecer nuevos periodos de jornada continuada durante la vigencia de este Convenio, se reducirá el tiempo efectivo de trabajo en 15 minutos por día de trabajo en jornada continuada que suponga modificación de la pactada en el presente Convenio Colectivo.

La jornada comienza y termina en el puesto de trabajo, considerándose falta de puntualidad la picada con más de cinco minutos de atraso.

En cualquier caso, la modificación de la distribución de jornada establecida en los párrafos anteriores para el personal en plantilla a la firma del presente Convenio exigirá la previa negociación con la Representación de los Trabajadores, o bien la aceptación voluntaria de los trabajadores afectados.

Apartado B) Servicios con doble turno de trabajo:

B.1) Servicios Rápidos. Se entiende por Servicio Rápido el servicio que se presta de reparación inmediata, con independencia del nombre comercial o publicitario que pueda tener en cada momento. Actualmente se denominan Menú Amarillo o Renault Minuto. En estos servicios, en atención a las especiales circunstancias que concurren en los mismos, tanto de organización como de atención al cliente, se organizará dos turnos de trabajo rotativos conforme a la franja horaria establecida en cada centro de trabajo.

En aquellos horarios en los que se prevean 15 minutos para bocadillo, conforme a la legislación vigente, no serán computables como tiempo efectivo de trabajo.

Ambos turnos serán de rotación obligatoria entre todos los trabajadores adscritos a los servicios rápidos, siendo obligación de la Dirección realizar su organización asegurando la rotación equitativa de los trabajadores en cada uno de ellos.

B.4) Plus de turnicidad: El establecimiento del doble turno con cobertura de guardias en los Servicios Rápidos de Mecánica, dará lugar a una prima de 3,78 € en el año 2015 por día efectivamente trabajado (computables de lunes a Sábados) para todos los trabajadores afectados por el sistema de turnos rotativos.

Dicha prima se verá incrementada anualmente conforme a los porcentajes que se establezcan en la negociación colectiva para el resto de conceptos salariales.

Artículo 18. Permisos retribuidos.

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente se concederá permiso retribuido previo aviso y justificación por parte del trabajador por las siguientes causas:

1. Por nacimiento de hijo, o enfermedad grave de cónyuge o pariente hasta el 2.º grado de consanguinidad o afinidad, dos días naturales. Por fallecimiento de cónyuge, padres o hijos, tres días naturales.

Cuando el fallecimiento afecte a parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad no incluidos en el caso anterior dos días naturales.

Cuando por los motivos antes señalados el trabajador deba hacer un desplazamiento, el permiso se ampliará a cuatro días.

En cualquier caso, en el supuesto de alumbramiento anormal, cuatro días naturales.

2. Por hospitalización de cónyuge, cuatro días naturales. Por hospitalización de hijos, dos días naturales. Siempre con el límite de dos veces al año en cada caso.

3. En caso de matrimonio del solicitante quince días naturales.

4. Por traslado de domicilio habitual, un día natural.

5. Por matrimonio de padres, hijos y hermanos, un día natural.

6. Por el tiempo necesario en los casos de asistencia a consulta médica de especialista de la Seguridad Social, cuando coincidiendo el horario de consulta con el trabajo, se prescriba dicha consulta por el facultativo de medicina general, debiendo presentar el trabajador al empresario el volante justificativo de la referida prescripción médica. En los demás casos, hasta el límite de 16 horas al año.

7. Los trabajadores por lactancia de un hijo menor de nueve meses tendrán derecho a 1 hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal con la misma finalidad.

8. Hasta seis horas para el cumplimiento de un deber, de carácter privado y personal, que deberán ser preavisadas a la Dirección de la Empresa con, al menos, 72 horas de antelación.

Las retribuciones de los permisos anteriormente expuestos serán las mismas que percibirán los trabajadores realizando su trabajo habitual. Las horas consumidas por el disfrute de estos permisos no tienen la consideración de recuperables y forman parte del cómputo anual de horas efectivas.

Definiciones.

Alumbramiento anormal: aquel parto que para llegar a su término es necesario el empleo de Fórceps o mediante cesárea, debiendo constar en el justificante por parte de los servicios médicos que ha sido un alumbramiento anormal.

Desplazamiento: se entiende cuando el mismo tiene lugar a más de ciento diez kilómetros de distancia.

Grados de parentesco por consanguinidad y afinidad.

1.º Grado.	Padre/Madre	Suegro/a	Hijos/as	Yerno/Nuera
2º Grado.	Abuelo/a	Hermano/a	Cuñado/a	Nietos/as
3º Grado.	Bisabuelo/a	Tío/a	Sobrinos/as	Biznieta/a
4º Grado.	Primo/a			

En los casos de asistencia médica se aclara que el permiso es por el tiempo necesario para la asistencia a la consulta, debiendo constar en el parte justificativo, hora de cita, la hora de entrada y salida de dicha consulta así como el horario de consulta para constatar la incompatibilidad con la jornada laboral.

«Hasta seis horas por el cumplimiento de un deber». No son asuntos propios de libre disposición del trabajador. Se debe utilizar para asistir a aquellas obligaciones del trabajador que no se puedan demorar y que requieran necesariamente su presencia.

Siempre será por el tiempo necesario para la realización de la obligación, debiendo constar en el parte justificativo la causa de la ausencia y el horario necesario para realizarla.

En el caso de que no se realice el preaviso, no exista autorización previa por parte del superior jerárquico o no se presente el justificante correspondiente, no se podrá tomar la ausencia como vacaciones, procediéndose a descontar por tanto de la nómina la cuantía correspondiente.

En los casos de duda o de otras necesidades no contempladas en estos apartados, se estudiará la posibilidad de conceder permisos no retribuidos, analizándose cada caso por el Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 19. Régimen disciplinario.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los párrafos siguientes:

19.1. Graduación de faltas. Toda falta cometida por un trabajador se graduará atendiendo a su importancia, trascendencia e intención, en leve, grave y muy grave.

19.2. Faltas leves: Se considerarán faltas leves las siguientes:

1. De una a tres faltas de puntualidad sin justificación en el período de un mes.
2. No notificar con carácter previo o, en su caso, dentro de las 24 horas siguientes a la falta, salvo causa de fuerza mayor, la razón de la ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.
3. El abandono del servicio sin causa justificada, aún por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo se produjere perjuicio de alguna consideración a la Empresa o fuere causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada grave o muy grave.
4. Pequeños descuidos en la conservación del material.
5. Falta de aseo o limpieza personal.
6. No atender al público con la corrección y la diligencia debidas.
7. No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.
8. Discutir violentamente con los compañeros dentro de la jornada de trabajo.
9. Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

19.3. Faltas graves: Se considerarán como faltas graves las siguientes:

1. Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo cometidas en el período de 30 días.
2. Falta de uno a tres días al trabajo durante un período de 30 días sin que los justifique. Bastará una sola falta cuando tuviera que relevar a un compañero o cuando consecuencia de la misma se causase un perjuicio de alguna consideración a la Empresa.
3. No comunicar con la puntualidad debida de los cambios experimentados en la familia que puedan afectar a la Seguridad Social. La falsedad en estos datos se considerará como falta muy grave.
4. Entregarse a juegos durante la jornada de trabajo.
5. La desobediencia a los superiores en cualquier materia de trabajo, incluida la resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización del trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa, pudiera ser considerada como falta muy grave.
6. Simular la presencia de otro al trabajo, firmando o fichando por él.
7. La negligencia o desidia en el trabajo que afecte, a la buena marcha del mismo.
8. La imprudencia en acto de trabajo. Si implicase riesgos de accidente para el trabajador, para sus compañeros o peligro de avería para las instalaciones podrá ser considerado como muy grave. En todo caso se considerará imprudencia en acto de trabajo el no uso de las prendas y aparatos de seguridad de carácter obligatorio.
9. Realizar sin el oportuno permiso trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo para usos propios de herramientas de la Empresa.
10. La reincidencia en falta leve (excluida la puntualidad) aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.

19.4. Faltas muy graves: Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

1. Más de 10 faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un período de seis meses, o veinte en un año.
2. Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.
3. El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas, y el hurto o robo tanto a sus compañeros de trabajo como a la Empresa o cualquier otra persona dentro de las dependencias de la Empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.
4. Los delitos de robo, estafa, malversación cometidos fuera de la Empresa o cualquier otra clase de delito común que pueda implicar para ésta desconfianza hacia su autor, salvo que haya sido absuelto de los mismos.
5. La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que exista falta cuando un trabajador en baja pro tales motivos realice trabajos de cualquier índole por cuanta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.
6. La continuada y habitual falta de aseo y limpieza de tal índole, que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.
7. La embriaguez o el estado derivado del consumo de drogas durante el trabajo.
8. Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la Empresa, o revelar a extraños a la misma, datos de reserva obligada.
9. Realización de actividades que impliquen competencia desleal a la Empresa.
10. Los malos tratos de palabra y obra, abuso de autoridad, o falta grave de respeto y consideración a sus jefes o familiares, así como a sus compañeros y subordinados.
11. Causar accidentes graves por imprudencia o negligencia.
12. Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad, sin previo aviso.
13. La disminución no justificada en el rendimiento de trabajo.
14. La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se comentan en el período de un trimestre y hayan sido sancionadas.

19.5. Régimen de sanciones: Corresponde a la Empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente Convenio.

La sanción de faltas graves y muy graves requerirá comunicación por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivaron.

La Empresa dará cuenta a los representantes legales de los trabajadores de toda sanción por falta grave o muy grave que se imponga.

Impuesta la sanción, el cumplimiento de la misma se podrá dilatar hasta seis meses después de la fecha de imposición.

19.6. Graduación de sanciones: Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en las faltas, serán las siguientes:

- a. Por faltas leves:
 - i. Amonestación verbal.
 - ii. Amonestación por escrito.
- b. Por faltas graves:
 - i. Traslados del puesto dentro del mismo centro.
 - ii. Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.
- c. Por faltas muy graves:
 - i. Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.
 - ii. Despido.

19.7. Prescripción de las faltas:

- iii. Faltas leves: 10 días.
- iv. Faltas graves: 20 días.
- v. Faltas muy graves: 60 días.

Todas ellas a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Artículo 20. Crédito sindical.

Las horas sindicales podrán ser acumuladas en un cien por cien en uno o más representantes del personal por centro de trabajo. Dicha acumulación deberá de comunicarse a la Dirección de la Empresa.

Artículo 21. Acoso sexual y moral.

Se establece como procedimiento a seguir en caso de acaecimiento de actos manifiestos de acoso sexual y/o moral el recogido en el Anexo VI comprensivo de todos los pasos a seguir en el caso de que se produzca este tipo de situaciones. Dicho procedimiento contempla: una definición de lo que es el acoso sexual y moral, medidas preventivas a adoptar y el procedimiento de investigación a seguir.

Sirva este medio, convenio colectivo, como publicación de dicho procedimiento tal como exige la Ley 3/2007 para su puesta en conocimiento de toda la plantilla de la empresa.

Artículo 22. Vacaciones.

Las vacaciones anuales tendrán una duración de veintidós días laborales efectivos para todo el personal, sin contar sábados, domingos y festivos.

Se establecen dos turnos vacacionales anuales de carácter rotativo, los cuales constarán de tres semanas máximas y seguidas, un turno tras otro, iniciándose el primero de ellos el lunes más cercano al uno de agosto de cada año en cuestión.

En cada turno el tope máximo de trabajadores será del cincuenta por ciento sobre el total efectivo de la Empresa, distribuida por secciones, contándose en el departamento de taller los que llevan a cabo la mano de obra directa.

Excepcionalmente y cuando existan motivos justificados, la Dirección de la Empresa autorizará siguiendo criterios objetivos, el disfrute de vacaciones durante el mes de julio.

Si algún trabajador decidiese no disfrutar de su turno vacacional asignado por cualquier causa, su lugar en dicho turno podrá ser ocupado por el trabajador más antiguo de los que estuviesen interesados en ocupar el referido turno, siempre que pertenezca a la misma Sección.

En caso de conflicto de prioridades entre trabajadores de la misma Sección y puesto de trabajo a la hora de determinar el turno, se establecerá el convenio con acuerdo de los trabajadores, y si no fuese posible, tendrán preferencia a la elección el trabajador con mayor antigüedad en la Empresa.

El trabajador que desee disfrutar el resto de sus vacaciones durante Semana Santa o FERIA, lo solicitará por escrito, siendo concedidas siempre que al menos un cincuenta por ciento de la sección o departamento esté en activo.

Cuando un trabajador solicite su resto de vacaciones o parte de él, deberá solicitarlo con un plazo mínimo de cinco días laborales, antes de la fecha de comienzo.

El Responsable de Equipo contestará, en un plazo máximo de dos días laborales, antes del comienzo de las mismas denegándolas o autorizándolas. Si no hay contestación se dará como autorizada.

Se establece un incentivo especial de 160,00 € para el personal que, por decisión de la Dirección de la Compañía, no disfrute de sus tres semanas de vacaciones dentro del periodo de jornada intensiva, jornada comprendida entre el lunes más próximo al quince de junio y lunes más próximo al quince de septiembre de cada año. El importe de este incentivo no estará sujeto a las subidas o revisiones salariales estipuladas en el presente Convenio.

El cuadro de vacaciones establecido por la Empresa deberá estar expuesto antes del primero de abril de cada año.

Las retribuciones serán las equivalentes a treinta días de salario real, antigüedad, complemento especial, complemento personal permanente, complemento de puesto de trabajo y las percepciones no fijas como incentivos y comisiones, tomándose la media de las doce últimas mensualidades.

El cómputo de las vacaciones relativo a las llamadas «jornadas especiales reducidas», (jornadas cuya duración no coincida con la determinada en el artículo 17º del presente Convenio Colectivo para la jornada partida o continuada), se llevará a cabo en función al número real de horas de que conste la jornada, no contabilizándose por tanto como día completo de vacaciones y conservando la diferencia de horas para su disfrute posterior. No obstante, el trabajador que disfrute sus vacaciones en dichos días deberá comunicar en el plazo de dos semanas a su Responsable Directo la fecha de disfrute de las horas restantes.

CAPÍTULO V

Régimen económico

Artículo 23. Incremento salarial.

2015, 2016 y 2017. El incremento salarial sobre tablas y del resto de conceptos económicos será el mismo porcentaje que el pactado en el Convenio Colectivo para las Industrias Siderometalúrgicas de la Provincia de Sevilla (el incremento citado no afectará al complemento personal permanente ni a los que expresamente se indiquen en el articulado).

Para el año en curso, 2015, se establecen en el Anexo I las tablas salariales resultantes de aplicar la subida de un 0,8 % según Convenio de las industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla.

En dicho preacuerdo se establecen, de igual modo, los siguientes incrementos para el resto de la vigencia del convenio:

2016: 0,9%

2017: 1%

Artículo 24. Pagas extraordinarias.

Se mantiene para todo el personal tres pagas extraordinarias:

Una pagadera el 30 de marzo, consistente en treinta días de salario convenio, más complemento personal permanente en su caso

Las otras dos, pagaderas el 30 de junio y el 30 de noviembre, consistirán en treinta días de salario convenio, complemento permanente y complemento especial en su caso.

Artículo 25. Sistema de incentivos personal de taller.

La retribución variable del personal de taller se constituirá por un complemento de puesto, el cual se cobrará distribuido en doce mensualidades y unas primas variables en función de los resultados de calidad y rendimiento según los criterios recogidos a continuación:

1. Complemento de puesto.

PUESTO DE TRABAJO	COMPLEMENTO PUESTO
COTEC	4.593,22 €
ELECTROMECAÁNICO A	3.904,24 €
ELECTROMECAÁNICO B	2.870,75 €
ELECTROMECAÁNICO C	1.952,11 €
OFICIAL 1ª	2.296,61 €
OFICIAL 2ª	861,23 €
OFICIAL 3ª	574,15 €

El Complemento de puesto será aplicable a todo el personal que no ostente a título personal Complemento Personal Permanente.

El personal que ostente el Complemento Personal Permanente y, el mismo, sea inferior en cómputo anual al Complemento de Puesto de Trabajo, percibirá este último, al ser más beneficioso, y por tanto desaparecerá el concepto CPP.

En el caso en que el Complemento Personal Permanente sea superior en cómputo anual, al Complemento de Puesto de Trabajo, la diferencia, se mantendrá a título individual bajo dicho concepto. Anualmente dicho Complemento Personal Permanente se irá reduciendo en la misma proporción en que aumente el Complemento de Puesto Trabajo.

En cualquier caso, la modificación o supresión en el futuro del presente Complemento de Puesto de Trabajo, en ningún caso supondrá la pérdida del Complemento Personal Permanente, recuperando los/as trabajadores/as el concepto y las cantidades originarias establecidas en el Anexo 2.

2. Criterios de abono de la remuneración variable.

Las cantidades establecidas para cada categoría se distribuirán según los siguientes porcentajes:

a) Calidad: Por este concepto se cobrarán las siguientes cantidades en función del puesto de trabajo:

PUESTO DE TRABAJO	TOTAL INCENTIVOS CALIDAD	POR REC (50%)	POR T.R. (50%)
COTEC	1.404,43 €	702,21 €	702,21 €
ELECTROMECAÁNICO A	1.187,57 €	593,78 €	593,78 €
ELECTROMECAÁNICO B	948,42 €	474,20 €	474,20 €
ELECTROMECAÁNICO C	819,10 €	409,55 €	409,55 €
OFICIAL 1ª	897,37 €	448,68 €	448,68 €
OFICIAL 2ª	688,98 €	344,48 €	344,48 €
OFICIAL 3ª	602,86 €	301,43 €	301,43 €
OFICIAL 3ª B	0,00 €	0,00 €	0,00 €

Como se refleja en el cuadro, dicha cantidad corresponde a la suma de los resultados de clientes que recomiendan con total seguridad (REC) y Tasa de Retorno (TR), distribuidos en un 50% cada uno de los conceptos.

Para determinar las cantidades a abonar por resultados de calidad se tendrán en cuenta los resultados del Centro de Trabajo al que se encuentre adscrito el trabajador y los resultados obtenidos a nivel Syrsa Automoción, al 50% cada uno, tomando como referente las encuestas realizadas por la propia marca.

Las cantidades resultantes se cobrarán cuatrimestralmente existiendo posibilidad de recuperación anual.

Los objetivos para cada año serán establecidos por la Dirección de la Empresa, en función de los marcados por Renault, teniendo en cuenta la situación particular de Syrsa Automoción y la de cada centro de trabajo. Previamente a su comunicación a la plantilla, la Dirección de la Empresa informará a los Representantes de los Trabajadores, para lo cual se citará a la Comisión Paritaria del Convenio.

b) Rendimiento: Por este concepto se cobrarán anualmente las siguientes cantidades en función del puesto de trabajo:

PUESTO DE TRABAJO	TOTAL INCENTIVOS RENDIMIENTO
COTEC	3.276,99 €
ELECTROMECAÁNICO A	2.770,99 €
ELECTROMECAÁNICO B	2.212,97 €
ELECTROMECAÁNICO C	1.911,23 €
OFICIAL 1ª	2.093,87 €
OFICIAL 2ª	1.607,62 €
OFICIAL 3ª	1.406,67 €

Por Rendimiento se entiende las Horas Facturadas dividido por las Horas Compradas.

Horas Facturadas son las horas cobradas a clientes sobre Órdenes de Reparación Cerradas (se entiende por cliente el cliente externo, garantías, cesión interna, etc...).

Las órdenes de reparación que no puedan cerrarse por problemas imputables a terceros, transcurrido un mes desde la finalización de los trabajos, serán cerradas a crédito o imputadas manualmente al trabajador/es para el cálculo de su rendimiento.

Horas Compradas son las horas de calendario anual menos:

- a) Horas de formación.
- b) Horas de vacaciones.
- c) Permisos retribuidos.
- d) Horas sindicales.
- e) Horas enfermedad como consecuencia exclusiva de accidente de trabajo.

Los objetivos de rendimiento se reflejan en la siguiente tabla en atención a la Sección a la que pertenezca el trabajador:

MECÁNICA

RENDIMIENTO	% PRIMAS
> 85%	100%
< 85% > 80%	75%
< 80% > 75%	50%
< 75% > 70%	25%

Nota: Para COTEC los objetivos se reducen un 10% y un 5% para Electromecánicos

CHAPA

RENDIMIENTO	% PRIMAS
> 90%	100%
< 90% > 85%	75%
< 85% > 80%	50%
< 80% > 75%	25%

Nota: Para Oficial 1ª Bancada los objetivos se reducen un 5%

PINTURA

RENDIMIENTO	% PRIMAS
> 95%	100%
< 95% > 90%	75%
< 90% > 85%	50%
< 85% > 80%	25%

En cualquier caso y sea cual sea el rendimiento mensual, existirá posibilidad de recuperación semestral y anual.

Para los servicios rápidos (en la actualidad Renault Minuto y Menú Amarillo), se estará a facturación de mano de obra y piezas de recambio, siendo el objetivo la media nacional.

Los incentivos por rendimiento se abonarán mensualmente, no obstante, a efectos del período de devengo de los incentivos en cada nómina, se computarán los incentivos desde el día uno de cada mes hasta el último, existiendo un desfase de un mes entre el período de devengo de los incentivos con respecto al período de devengo del sueldo correspondiente a cada mes.

Para el caso del personal con categoría de Cotec, su sistema de incentivos quedará como sigue:

a) Complemento de Puesto, por el mismo importe que el pactado en este Convenio Colectivo para dicha categoría.

b) Incentivos de calidad, en las mismas condiciones pactadas en el presente Convenio para todos los trabajadores del taller.

c) Incentivos por rendimiento, los cuales se distribuirán de la siguiente manera: 1) 50% en función del diagnóstico previo a la reparación, distribución de información de la marca al resto del equipo de mecánico, apoyo en la reparación del equipo y demás funciones propias del puesto de Cotec. 2) 50% en función del rendimiento tal y como lo establece el presente Convenio, con una exigencia de rendimiento individual proporcional a dicho 50%.

Artículo 26. Primas del personal indirecto.

Se establecerán baremos sobre los que actualmente existen, en los que los resultados en concepto de rendimiento máximo personal de cada trabajador pueda alcanzar el 30% del sueldo convenio, más complemento personal permanente.

Se facilitará verbalmente a quien lo solicite, información sobre el valor de los diferentes apartados utilizados en la elaboración de la prima.

Artículo 27. Enfermedad o accidente.

27.1. Trabajadores con ingreso en la Empresa de antes de 1 de febrero de 1997:

En caso de enfermedad o accidente, la Empresa abonará a dichos trabajadores/as y hasta un límite de 27 meses, la diferencia necesaria para completar el 100% del sueldo convenio, más complemento personal permanente, y complemento de Puesto de Trabajo, caso de no sobrepasarlo.

27.2. Trabajadores con ingreso en la empresa posterior al 1 de febrero de 1997:

Para los/as trabajadores/as cuyo ingreso en la empresa fuere con posterioridad al 31 de enero de 1997, la empresa vendrá obligada a complementar la prestación económica de I.T. derivada de accidente de trabajo hasta el 100% de la base reguladora del trabajador/a, a partir del quinto día de la baja médica.

Asimismo, en los supuestos de hospitalización, y para los casos de I.T. derivada de enfermedad común y accidente de trabajo, y siempre que exista hospitalización por dichas causas, la Empresa vendrá obligada a completar el subsidio hasta el 100% de la base reguladora del trabajador/a, mientras dura la situación de hospitalización.

En los supuestos no previstos en los párrafos anteriores, la Empresa completará el subsidio hasta el 100% de la base reguladora del trabajador/a y hasta un límite de 18 meses, siempre que no supere los objetivos marcados de índice de absentismo del conjunto de los centros de trabajos afectados por el presente Convenio

Los objetivos de absentismo a nivel de los centros afectados por el presente Convenio para el año 2015, 2016 y 2017 son de 3%, 2,5% y media del sector, respectivamente. Para su cálculo se dividirá la suma de horas por enfermedad, accidente y permisos retribuidos entre las horas teóricas de calendario del total de la plantilla.

Artículo 28. Sugerencias.

28.1. Definición de Sugerencia: Toda aportación realizada por el personal, susceptible de generar una mejora, puede ser objeto de una Sugerencia, siempre que la misma sea aplicable.

Las mejoras que se encuentren definidas dentro de la misión habitual del puesto de trabajo, no pueden ser calificadas como Sugerencias.

Una sugerencia no es:

- La corrección de una anomalía.
- Una puesta a punto causada por un deterioro o una limpieza.
- La desmultiplicación de un plan de acciones.
- La denuncia de una anomalía sin proponer una solución viable.
- Una reclamación de carácter individual o colectiva.

28.2. Áreas de aplicación: El campo de aplicación de una Sugerencia cubre todas las áreas de la Empresa:

- Los servicios ofrecidos a los clientes.
- La calidad.
- Las condiciones de trabajo.
- El medio ambiente.
- La fiabilidad.
- Los costes.
- La seguridad.
- Los procesos.
- El procedimiento.
- La limpieza.
- Etc...

28.3. Ámbito Personal: Están habilitados para emitir Sugerencias todos los empleados de SYRSA excepto el personal que desempeñe puesto de mando y miembros del Comité de Dirección.

28.4. Gratificación: Existirán dos premios diferenciados:

- Sugerencia de aplicación inmediata: 30,00 €.
- Sugerencia de estudio: 60,00 €.

Las condiciones siguientes determinan la gratificación de las Sugerencias:

1. Gratificación de 30,00 € (Sugerencia de aplicación inmediata): Corresponderá a aquellas sugerencias en las que:

a) El Responsable Operativo tiene autonomía para tomar la decisión e implantar la Sugerencia con sus propios medios y, eventualmente, con la ayuda de una U.S. (mantenimiento, calidad...).

b) La Sugerencia no modifica ningún proceso establecido.

c) La Sugerencia es aplicable y perdura en el tiempo.

2. Gratificación de 60,00 € (Sugerencia de estudio): Corresponderá a aquellas sugerencias en las que:

a) El Responsable Operativo no tiene autonomía para tomar la decisión e implantar la Sugerencia con sus propios medios.

b) La Sugerencia modifica sustancialmente un proceso establecido.

c) La Sugerencia no es una corrección de un proceso ya existente.

d) La Sugerencia es aplicable y perdura en el tiempo.

Cada veinte sugerencias, aprobadas e implantadas, a nivel de los centros de SYRSA AUTOMOCIÓN, S.L. afectados por el presente Convenio se elegirán dos sugerencias que serán premiadas con 400,00 € cada una de ellas.

28.5. Medio: Para la emisión de dichas sugerencias se pone a disposición de los empleados la siguiente dirección de correo electrónico: sugerenciaspersonal@syrsa.es.

Artículo 29. Polivalencia.

Se mantiene para el Taller un premio de polivalencia para las ramas de electro-mecánica, pintura y chapista-carrocero.

Aquel trabajador afectado por el presente Convenio Colectivo que pueda realizar el trabajo propio en más de una de las secciones anteriormente nombradas cobrará 33,81 € mensuales, por cada una de las secciones menos la suya. Se percibirá esta prima mientras se pertenezca a alguna de las secciones antes dichas.

Los trabajadores contratados que realicen las funciones de electromecánico o pintor-chapista, siempre que figuren tales actividades en su contrato de trabajo, no devengaran este premio, no obstante, aquellos trabajadores que a pesar de lo establecido en el presente apartado vinieran percibiendo el plus mantendrán el cobro del mismo, mientras que se den las circunstancias que dieron lugar a su devengo.

CAPÍTULO VI

Beneficios sociales

Artículo 30. Ayuda para medicamentos.

Se mantiene un fondo de 558,27 € anuales, acumulativos hasta 3.348,73 € para ayuda de medicamentos, a partir del cuarto mes, para aquellos trabajadores que lleven más de tres meses consecutivos de baja, previa autorización del médico de Empresa, y con la participación de la Representación de los Trabajadores, se le abonará el 50% de la cantidad a desembolsar por ellos tomando como tope el valor del fondo.

Artículo 31. Créditos a los trabajadores.

La Empresa seguirá su política de créditos, dando la suficiente publicidad a las normas de aplicación. La Representación de los Trabajadores podrá recabar la información que desee sobre la concesión de estos préstamos.

Artículo 32. Ayuda para estudios de hijos o empleados.

La Empresa dotará un fondo de 15.530,96 € para ayuda escolar, que será revisado todos los años, distribuyéndose este fondo una vez revisado por la Representación de los Trabajadores de la siguiente forma:

Se considerará que se tiene derecho a la ayuda cuando el alumno haya superado todas las asignaturas del curso que termina, o excepcionalmente, cuanto conste como máximo un solo suspenso en dichas calificaciones.

A cada alumno se le asignará un número de puntos en función al nivel educativo del curso que empieza en ese año, todo ello según la siguiente escala:

Preescolar: un punto.

Enseñanza primaria, de primero a sexto grado: un punto.

Enseñanza secundaria, de primero a cuarto de ESO: dos puntos.

Siguientes y universitarias: tres puntos. Excepcionalmente y para el caso de carreras universitarias, se exigirá una matriculación mínima en cinco asignaturas, puntuándose con un máximo de dos suspensos.

Artículo 33. Premio a los veinticinco años.

Abono de una mensualidad del 75,00% del salario convenio, complemento especial, antigüedad, complemento personal permanente y complemento al puesto de trabajo, hasta el límite del complemento personal permanente original, al cumplir cada trabajador veinticinco años de permanencia en la Empresa, así como disfrutar de una semana natural de permiso retribuido.

Artículo 34. Ayuda hijos con minusvalías.

Los trabajadores con hijos con minusvalías igual o superior al 33% siempre y cuando se encuentren reconocidas por la autoridad sanitaria competente recibirán la cantidad de 58,17 € mensuales hasta el cumplimiento de los 18 años.

Artículo 35. Descuentos a empleados.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tendrán derecho a los descuentos establecidos en el Procedimiento de Atenciones Comerciales de la Compañía, el cual no establecerá descuentos inferiores al 20% en Mano de Obra y el 25% diferenciado en piezas de recambio.

Artículo 36. Póliza de seguros.

La Empresa mantendrá un seguro de vida colectivo, corriendo a su cargo el importe de la prima.

El capital asegurado en cada cobertura se establece en 6.010,12 €, no siendo en este caso revisable en cuanto a actualizaciones salariales, no obstante, los trabajadores que tengan condiciones diferentes a las establecidas en el presente Convenio con origen en derechos adquiridos anteriores a la firma del mismo, mantendrán dichas condiciones a título particular como tal derecho adquirido o condición más beneficiosa, incluidas las revisiones en su caso. A efectos de identificación, tales trabajadores se relacionan en el Anexo número cuatro del presente Convenio Colectivo.

Los trabajadores tendrán derecho al cobro de estas cantidades con independencia y sin perjuicio de las que pudieran corresponderles por Ley para cada uno de los supuestos asegurados.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, la Empresa responderá directamente de las cantidades indicadas.

Los/as trabajadores/as de la Empresa afectados por el presente Convenio, y siempre que la Compañía de Seguros lo acepte, podrán ampliar la cobertura de la póliza descrita en el presente artículo. La diferencia del importe de la prima a satisfacer a la Compañía de Seguros, correrá a cargo del trabajador/a.

La Empresa facilitará a cada uno de los trabajadores el Certificado Individual de Adhesión a la Póliza de Seguros Colectivo, una vez le sea remitido por la Compañía de Seguros tras posibles modificaciones.

Coberturas y condiciones de la póliza:

Por fallecimiento. El pago del capital garantizado, cualquiera que sea la causa que lo produzca (accidente o enfermedad) pagadero a los beneficiarios designados por el trabajador, antes de cumplir la edad indicada en la póliza.

Invalidez absoluta y permanente. En caso de que el trabajador resulte afectado por una invalidez absoluta y permanente, antes de cumplir la edad indicada en la póliza, que lo impida de forma total, el mantenimiento permanente de cualquier relación laboral o actividad profesional, el pago de un capital por la cuantía estipulada en este artículo.

Incapacidad profesional total y permanente. En caso de que el trabajador resulte afectado por una incapacidad profesional total y permanente, antes de cumplir la edad indicada en la póliza y que le impida de forma total el ejercicio de su profesión laboral o de una actividad similar propia de su formación profesional, el pago de un capital por la cuantía estipulada en este artículo.

Fallecimiento por accidente.- En caso de fallecimiento del trabajador como consecuencia de un accidente, cubierto por la póliza, antes de cumplir la edad indicada en la póliza, el pago de un capital adicional por el importe indicado en este artículo. Este capital adicional es acumulativo al capital para fallecimiento por cualquier causa, consignado en primer lugar.

Los efectos derivados de esta póliza de seguros comenzarán a contar a partir de la fecha de la firma del Convenio.

CAPÍTULO VII

Prevención de Riesgos Laborales

Artículo 37. Prevención de Riesgos Laborales.

La Dirección de la Empresa y los representantes de los trabajadores, conscientes de la gravedad de los accidentes de trabajo, propugnan la intensificación de una eficaz política preventiva. Se realizarán cursillos periódicos sobre prevención de riesgos laborales basados en la normativa vigente.

La Empresa suministrará al personal que lo necesite, gafas de protección graduadas conforme a la actividad que realice el trabajador. Las circunstancias de reposición en los casos de pérdida o rotura, se tratarán según criterio de la Dirección.

En resumen, todos los trabajadores, concedores del esfuerzo que realiza la Empresa para mantener lo dispuesto en la legislación vigente, se comprometen al exacto cumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos laborales en el trabajo y a asumir la responsabilidad que les incumba por su parte en caso de infracción.

ANEXO I. TABLA SALARIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015. ACTUALIZADA A 1/ENERO/2015
(0,8% de subida recogida en el Convenio de las empresas siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla).

CATEGORÍA	BRUTO MENSUAL	SALARIO CONVENIO
RESP. TALLER /ADMÓN /ALMACÉN	1.570,76 €	23.561,40 €
RESPONSABLE OPERATIVO	1.406,98 €	21.104,68 €
RECEPTOR	1.229,96 €	18.449,38 €

PERSONAL POSVENTA

CATEGORÍA	BRUTO MENSUAL	SALARIO CONVENIO
COTEC	1.229,97 €	18.449,50 €
ELECTROMECAÁNICO A	1.191,18 €	17.867,75 €
ELECTROMECAÁNICO B	1.168,58 €	17.528,67 €
ELECTROMECAÁNICO C	1.129,76 €	16.946,44 €
OFICIAL 1ª (Mecánica/Chapa/Pintura)	1.191,18 €	17.867,75 €
OFICIAL 2ª (Mecánica/Chapa/Pintura)	1.094,17 €	16.412,59 €
OFICIAL 3ª (Mecánica/Chapa/Pintura)	1.026,06 €	15.390,91 €
OFICIAL 3ª B (Mecánica/Chapa/Pintura)	824,90 €	12.373,46 €
PEÓN	992,04 €	14.880,60 €

PERSONAL ALMACÉN

CATEGORÍA	BRUTO MENSUAL	SALARIO CONVENIO
COMERCIAL APR	1.129,76 €	16.946,44 €
ALMACENERO A	1.129,76 €	16.946,44 €
AYUDANTE ALMACENERO	1.026,06 €	15.390,91 €
REPARTIDOR APR	992,04 €	14.880,60 €

PERSONAL VENTAS

CATEGORÍA	BRUTO MENSUAL	SALARIO CONVENIO
ASESOR COMERCIAL A	1.129,76 €	16.946,44 €
ASESOR COMERCIAL B	1.026,06 €	15.390,91 €

PERSONAL ADMINISTRACIÓN

CATEGORÍA	BRUTO MENSUAL	SALARIO CONVENIO
OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO	1.268,79 €	19.031,91 €
OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO	1.168,58 €	17.528,67 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1.026,06 €	15.390,91 €

PERSONAL CONDUCTOR

CATEGORÍA	BRUTO MENSUAL	SALARIO CONVENIO
CONDUCTOR	1.166,66	17.500,00 €

Notas:

Electromecánico C equivale al título de Electromecánico B de Renault.

Electromecánico B equivale al título de Electromecánico A de Renault.

Electromecánico A equivale al título de Electromecánico A de Renault y categoría Oficial 1ª.

ANEXO II. Complemento Personal Permanente.

TRABAJADOR	Importe mensual y extras	Importe anual
BAJO LUQUE, JOAQUIN	160,80 €	2.412,00 €
BLANCO RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	160,80 €	2.412,00 €
CABEZA MONTE DE OCA, ANTONIO	145,95 €	2.189,30 €
CAÑA MORENO, JOSE	165,62 €	2.484,30 €
CARBONELL MARTINEZ, MARIO	94,98 €	1.424,70 €
GARCIA DELGADO, JUAN JOSE	160,80 €	2.412,00 €
GARCIA MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	135,85 €	2.037,75 €
GONZALEZ OROZCO, CAYETANO	159,52 €	2.392,80 €
LORA DE LA ROSA, JOSE	167,29 €	2.509,35 €
MARTINEZ RAMIREZ, ANTONIO	159,52 €	2.392,80 €
MORENO CASTRO, JUAN RAFAEL	220,60 €	3.309,00 €
MELERO AÑON RAFAEL ENRIQUE	135,13 €	2.026,95 €
RAMÍREZ RUIZ, VICENTE	187,40 €	2.811,00 €
RODRIGUEZ GOMEZ, MANUEL	160,80 €	2.412,00 €
ROMERO ANDALUZ, FRANCISCO	2,59 €	38,90 €
SALADO HIDALGO, JOSE ANTONIO	155,60 €	2.334,00 €
ZAFRA ESPINOSA MONTEROS, ENCAR.	46,04 €	690,60 €

Para el personal de postventa con complemento de puesto de trabajo, las cantidades recogidas en el presente listado tendrán la consideración de referente para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.

A excepción de lo dispuesto en el indicado artículo 24, este complemento personal permanente no estará sujeto a revisión salarial alguna, forma parte del Convenio sin que pueda ser suprimido, absorbido o compensado bajo ningún concepto y será incorporado a todos los artículos del Convenio en el que esté incluido el salario convenio.

ANEXO III. Personal no aplicación Convenio. Artículo 1.C.3.

APELLIDOS Y NOMBRE
Derri Alcántara, José Joaquín
García de los Santos, Antonio
Gómez Gómez, M ^a de los Ángeles
León Moreno, José
Liñán Luque, Sergio
Manrique Ruiz, Ramón
Martínez Carmona, Raúl
Montoto Castrillón, M ^a Jesús
Navas Gil, Antonio Carmelo
Núñez Lozano, José Manuel
Perea González, Pedro Felipe
Ponce Carvajal, José Antonio
Rodríguez Roales, Ceferino
Tercero Vázquez, María Isabel

ANEXO IV. Póliza de Seguros. Artículo 37

APELLIDOS Y NOMBRE
BAJO LUQUE, JOAQUIN
BLANCO RODRIGUEZ, MARIA CARMEN
CABEZA MONTE DE OCA, ANTONIO
CAÑA MORENO, JOSE
CARBONELL MARTINEZ, MARIO
GARCIA DELGADO, JUAN JOSE
GARCIA MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN
GONZALEZ OROZCO, CAYETANO
JARILLO MELLADO, FRANCISCO JOS
MARTINEZ RAMIREZ, ANTONIO
MORENO CASTRO, JUAN RAFAEL
RAMIREZ RUIZ, VICENTE
RENEDO SÁNCHEZ, SANTIAGO
RODRIGUEZ GOMEZ, MANUEL
ROMERO ANDALUZ, FRANCISCO
SALADO HIDALGO, JOSE ANTONIO
VERA VALOR, SERGIO
ZAFRA ESPINOSA MONTEROS, ENCARNACION

ANEXO V. Gastos de desplazamiento

1. En los casos de desplazamientos en coche propio o empresa se abonarán las siguientes cantidades:

1. Vehículo Empresa.

Motorización	€/Km
Diesel	0.09
Gasolina	0.11

Estos importes únicamente serán abonables en salidas fuera de los centros de trabajo y el coche de empresa a utilizar no sea repostado por la Compañía.

2. Vehículo Propio.

Km: 0,23 €

En fines de semana o festivo únicamente procederá el abono de los valores establecidos en este apartado cuando el servicio lo requiera.

2. En los casos de desplazamientos en coche propio o empresa se abonarán las siguientes cantidades:

CONCEPTO	JUSTIFICACIÓN	IMPORTE MÁXIMO
Desayuno (1)	Factura	3,07 €
Comida/Cena	Factura	14,77 €
Hotel	Proporcionado Empresa	*****

(1) Únicamente procederá el abono del desayuno en el supuesto de no estar incluido en la factura del hotel.

Los valores establecidos tendrán la consideración de importes máximos. El abono de facturas con importes superiores sólo será posible previa justificación de la necesidad del gasto y con aprobación del Director de Centro o U.N./U.S.

Las cantidades recogidas en el presente Anexo se actualizarán conforme a las subidas salariales pactadas en el presente Convenio Colectivo abonándose como máximo el tope establecido como exento a efectos de IRPF.

ANEXO VI: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACTOS DE ACOSO SEXUAL
EN LA EMPRESA SYRSA AUTOMOCIÓN

Declaración de principios

Entre los principios de conducta y actuación de Syrsa Automoción S.L., el principio de «Respeto a las personas» supone una condición indispensable para el desarrollo individual y profesional, teniendo su reflejo más inmediato en los principios de «Respeto a la legalidad» y «Respeto a los Derechos de los trabajadores» que regulan la actividad de todas las personas en el ejercicio de sus funciones, y que obliga a observar un trato adecuado, respetuoso y digno, garantizando la salvaguarda de los derechos fundamentales de carácter laboral, la intimidad personal y la igualdad.

En este mismo sentido, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres reconoce que la igualdad es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, instituyendo la obligación de promover condiciones de trabajo que eviten las situaciones de acoso, así como arbitrando procedimientos específicos para su prevención y dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo.

La representación de la Dirección y representantes sindicales consideramos que las conductas contrarias a los principios anteriormente enunciados, y más concretamente, aquellas que el presente texto identifique como conductas de acoso, son inaceptables, por tanto adoptamos un compromiso mutuo de colaboración, en la tolerancia cero ante cualquier tipo de acoso.

El presente protocolo tiene como objetivo prevenir que se produzca el acoso en el entorno laboral y, si ocurre, asegurar que se dispone de los procedimientos adecuados para tratar el problema y evitar que se repita. Con estas medidas se pretende garantizar en los centros de Syrsa Automoción S.L. Entornos laborales libres de acoso, en los que todas las personas están obligadas a respetar su integridad y dignidad en el ámbito profesional y personal.

Por lo anteriormente expuesto las partes firmantes acuerdan el siguiente Protocolo:

1. **Ámbito personal:** El presente protocolo será de aplicación a todo el personal de Syrsa Automoción, S.L., en sus distintos centros de trabajo.

Definiciones y medidas preventivas

2. **Acoso moral:** es toda conducta, verbal o escrita con prácticas o comportamientos realizados de forma sistemática o recurrente en el seno de una relación de trabajo, que suponga directa o indirectamente un menoscabo o atentado contra la dignidad de la persona, a la cual se intenta someter emocional y psicológicamente de forma violenta u hostil y que persigue anular su capacidad, promoción profesional o su permanencia en el puesto de trabajo, afectando negativamente al entorno laboral.

Se manifiesta de forma sistemática (alterna o continuadamente), durante un tiempo prolongado y en el lugar de trabajo o en el recinto de la empresa.

3. **Tipos de acoso moral:** El acoso moral se puede presentar de tres formas:

De forma descendente, cuando quién acosa ocupa un cargo superior al de la persona que sufre el acoso.

De forma horizontal, cuando se produce entre personas del mismo nivel jerárquico, buscando normalmente quien acosa entorpecer el trabajo de quien lo sufre con el fin de deteriorar la imagen profesional de este e incluso atribuirse a sí mismo méritos ajenos.

De forma ascendente, cuando quien acosa es una persona que ocupa un puesto de inferior nivel jerárquico al de quien sufre el acoso.

4. **Acoso sexual:** Se considera acoso sexual la situación en la que se produce cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico, de índole sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

El acoso sexual puede manifestarse de las siguientes formas:

- Acoso con condicionamiento de derecho, cuando lo que se produce es propiamente un chantaje sexual (esto a cambio de eso). A través de él, se fuerza a una persona a elegir entre someterse a los requerimientos sexuales o perder o ver perjudicados ciertos derechos o condiciones de trabajo. Se trata de un abuso de autoridad por lo que sólo puede ser realizado por quien tenga poder para proporcionar o retirar un derecho laboral. Este tipo de acoso consiste en situaciones donde la negativa de una persona a una conducta de naturaleza sexual se utiliza explícita o implícitamente como una base para una decisión que pueda afectar al acceso de la persona a la formación profesional, al empleo, a la promoción, al salario o a cualquier otra decisión sobre su trabajo.

- Acoso que crea un ambiente de trabajo hostil, cuando se trata de una conducta que crea un ambiente de trabajo humillante, hostil o amenazador para la persona acosada.

5. Acoso por razón de sexo: Se define así la situación en que se produce un comportamiento, relacionado con el sexo de una persona con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de la persona, y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

6. Actos discriminatorios: Tanto el acoso sexual como el acoso por razón de sexo se configuran en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres como actos discriminatorios, siendo los mismos objeto de prohibición expresa en los principios de Comportamiento y Actuación de Syrsa Automoción, S.L., gozando de la especial protección otorgada por la Constitución Española a los derechos fundamentales.

7. Medidas Preventivas: Se establecen como medidas preventivas de actos, las siguientes:

- Sensibilizar a la plantilla tanto en la definición y formas de manifestación de los diferentes tipos de acoso, como en los procedimientos de actuación determinados en este protocolo, caso de producirse.
- Respetar el principio de no tolerar estas conductas, empleándose de ser necesarias, las medidas disciplinarias previstas en la legislación laboral de aplicación.
- Establecer el principio de corresponsabilidad en la vigilancia de los comportamientos laborales, con especial encomienda a mandos y directivos.
- Definir programas formativos y/o de comunicación, que favorezcan la comunicación y cercanía entre mandos y sus equipos de trabajo en cualquiera de los niveles jerárquicos de la organización.
- Definir con claridad las funciones en el seno de la organización, evitando la ambigüedad de roles.

8. Procedimiento de actuación: La Dirección de la empresa garantiza la activación del procedimiento descrito a continuación cuando se produzca una denuncia de acoso sexual o por razón de sexo, contando para ello con la participación de la Representación Sindical.

Este procedimiento interno permitirá al personal de la empresa contar con un protocolo en el caso de que se produzca una situación de acoso laboral y/o sexual, permitiendo solucionar el conflicto de forma autónoma, cercana, rápida, imparcial y eficaz.

Este procedimiento da cabida a todos los componentes de la organización; es participado, conocido y compartido por todas/os las/los trabajadoras/es, recoge un compromiso claro de actuación frente a la violencia laboral y propone acciones efectivas para llevarlo a cabo. Para ello se creará un Comité Asesor que contará con la siguiente composición:

- Un representante de la empresa, Dirección de RR.HH.
- Un/a técnico/a del Servicio de Prevención, especialista en Ergonomía y Psicología Aplicada (preferiblemente con formación en Psicología).
- Un/a Delegado/a de Prevención (elegido por y entre los miembros de la parte social del Comité de Seguridad y Salud).
- Los componentes del grupo serán designados por la dirección de personal, (a propuesta de los Delegados de Prevención en el caso del Delegado de Prevención).
- En la designación de los miembros del Comité se garantizará la distancia personal, afectiva y orgánica entre los miembros que la integren y las personas implicadas en el procedimiento.

9. Principios del procedimiento de actuación:

El procedimiento de actuación se regirá por los siguientes principios, que deberán ser observados en todo momento:

- Garantía de confidencialidad y protección de la intimidad y la dignidad de las personas implicadas, garantizando en todo caso la preservación de la identidad y circunstancias personales del denunciante y del denunciado.
- Prioridad y tramitación urgente.
- Investigación exhaustiva de los hechos, y si es preciso, dirigida por profesionales especializados a propuesta de la persona que instruye el procedimiento (Dirección de RR.HH. como parte receptora de la denuncia).
- Garantía de actuación adoptando las medidas necesarias, incluidas, en su caso, las de carácter disciplinario, contra la persona o personas cuyas conductas de acoso sexual o acoso por razón de sexo resulten probadas, así como también con relación a quién formule imputación o denuncia falsa, mediando mala fe.
- Indemnidad frente a represalias, garantizando que no se producirá trato adverso o efecto negativo en una persona como consecuencia de la presentación por su parte de denuncia o manifestación en cualquier sentido dirigida a impedir la situación de acoso y a iniciar el presente procedimiento (sin perjuicio de las medidas disciplinarias que pudieran arbitrarse en situaciones de denuncia manifiestamente falsas).
- Garantía de que la persona acosada pueda seguir en su puesto de trabajo en las mismas condiciones si esa es su voluntad.
- El presente procedimiento es interno, por tanto, no excluye ni condiciona las acciones legales que se pudieran ejercer por parte de las personas perjudicadas.

10. Iniciación del procedimiento:

El procedimiento se iniciará por la puesta en conocimiento a los Responsables de Recursos Humanos de la empresa, de la situación de acoso sexual o por razón de sexo, que podrá realizarse de cualquiera de las siguientes formas: directamente por la persona afectada, a través de la representación sindical o por cualquier persona que tenga conocimiento de la situación.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Geriátricos Urbanos, S.L. (Suite La Marquesa de Jerez de la Frontera), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Mediante escrito presentado el 25 de septiembre de 2015 ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz se preavisa convocatoria de huelga por don José Manuel Jaén Núñez, en calidad de Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT en Cádiz, y en representación de los trabajadores de la empresa Geriátricos Urbanos, S.L. (Suite La Marquesa de Jerez de la Frontera). La huelga se desarrollará a partir del día 6 de octubre de 2015 de manera indefinida, afectando a todos los trabajadores de la empresa que presten ese servicio.

Dado que en el Centro Residencial para Personas Mayores hay personas mayores, de avanzada edad, dependientes, y con graves trastornos de conducta, que necesitan asistencia social, es necesario garantizar los bienes y derechos de esos ciudadanos, siendo la actividad de esta empresa un servicio esencial para la comunidad, por lo que procede de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, la fijación de los correspondientes servicios mínimos. En este sentido hay que resaltar que el derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la Ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal Ley actualmente el referido Real Decreto-ley 17/1977, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

La citada empresa presta un servicio esencial para la comunidad, la atención a las personas mayores, muchas de ellas dependientes para las actividades básicas de la vida diaria, o con Graves Trastornos de Conducta, servicio cuya paralización total, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución, entre otros, el derecho a la vida e integridad física, el derecho a la protección de la salud, la atención integral a las personas con discapacidad o la promoción de un sistema de servicios sociales para las personas mayores dependientes, todos ellos proclamados en los artículos 15, 43, 49 y 50 de la Constitución, respectivamente. Por ello, la Administración Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convocan para el día 29 de septiembre de 2015 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, así como la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, y Políticas Sociales y de Salud, a fin de consensuar los servicios mínimos necesarios. A dicho trámite no comparece ninguna de las partes citadas, si bien tanto la empresa como la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, y Políticas Sociales y de Salud remitieron por correo electrónico sus respectivas propuestas de servicios mínimos.

- La Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, y Políticas Sociales y de Salud remite la siguiente propuesta:

«El Centro Residencial para Personas Mayores “Suite La Marquesa”, sito en C/ Torre Alhaquime, 2-duplo de Jerez de la Frontera (Cádiz), dependiente de la entidad Geriátricos Urbanos, S.L., tiene una ocupación actual de 210 usuarios/as residentes, personas mayores de edad avanzada y dependientes para las actividades de la vida diaria (40 graves y continuados trastornos de conducta y 161 dependientes). La Unidad de Estancia Diurna

Suite "La Marquesa", sito en el mismo lugar y localidad y dependiente de la entidad antes citada, posee una ocupación de 3 usuarios/as dependientes, igualmente, para las actividades de la vida diaria.

La propuesta de servicios mínimos se realiza atendiendo al número de residentes, características del edificio, y especial vulnerabilidad de las personas allí atendidas, con grado II (dependencia severa) y III (gran dependencia), así como personas con graves y continuados trastornos de conducta.

Entendemos que para una cobertura mínima de la atención residencial, en una situación de huelga como se plantea, se debe priorizar las funciones que desarrollan los/as gerocultores/as, frente a otros profesionales de carácter técnico (terapeuta ocupacional, trabajador/a social o psicólogo/a).

La propuesta de esta Delegación es la siguiente:

- 1 Director/a Responsable.
- 75% Auxiliares de Clínica, similar o Gerocultores/as.
- 25% DUE.
- 50% personal de cocina.
- 50% personal de limpieza y lavandería.
- 25% resto de la atención directa (Médico, Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional).
- 1 persona en recepción.»

- La empresa remite la siguiente propuesta de servicios mínimos:

«1.º Debido al carácter de servicio público, consideramos que debe primar la asistencia del personal sanitario.

2.º El total de la plantilla actual asciende a 114 trabajadores, con nueve bajas laborales a día de hoy, en total 105 trabajadores en activo. Estos 114 trabajadores están repartidos en las siguientes categorías:

- Administración: 2.
- Dirección: 1.
- Médicos: 2.
- Enfermeros/as: 8.
- Fisioterapeutas: 4.
- Trabajadores sociales: 3.
- Psicólogas: 2.
- Terapeutas y Animadoras Socioculturales: 4.
- Gerocultores/as: 57.
- Mantenimiento: 2.
- Recepción: 2.
- Cocina: 6.
- Limpiadoras/Lavandería: 19.

3.º Consideramos que los servicios mínimos, necesarios para garantizar la asistencia a los residentes, sería una plantilla parecida a la que asiste al Centro un día de fiesta o domingo, la cual sería:

- Administración: 1 turno de mañana.
- Dirección: 1.
- Médicos: 1 en turno de mañana.
- Enfermeros/as: 2 en turno de mañana, 1 en turno de tarde, 1 en turno de noche.
- Fisioterapeutas: 1 en turno de mañana, 1 en turno de tarde (o 1 empleado con turno partido).
- Trabajadoras sociales: 1 en turno de mañana.
- Psicólogas: 1 en turno de mañana.
- Terapeutas y Animadoras Socioculturales: 1 en turno de mañana, 1 en turno de tarde.
- Gerocultores/as : 14 en turno de mañana, 10 en turno de tarde, 4 en turno de noche.
- Mantenimiento: 1 en turno de mañana, 1 en turno de tarde.
- Recepción: 1 en turno de mañana, 1 en turno de tarde.
- Cocina: 2 en turno de mañana, 1 en turno de tarde.
- Limpiadoras/Lavandería: 8 en turno de mañana, 2 en turno de tarde.»

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz procede a elaborar una propuesta de servicios mínimos, la cual se eleva a esta Consejería.

Tal propuesta de servicios mínimos se considera adecuada para la regulación del servicio esencial pues se han tenido en cuenta las siguientes valoraciones específicas de este conflicto:

Primero. La actividad desarrollada por la empresa afectada por la huelga, que tiene como objeto la prestación de servicios asistenciales en un Centro de mayores, en el municipio de Jerez de la Frontera.

Segundo. Que dicha actividad incide de forma inmediata en el derecho a la salud de las personas residentes en el referido Centro, todas de avanzada edad, en situación de dependencia severa y gran dependencia.

Tercero. El carácter indefinido de la huelga y la población a la que va dirigida el servicio que se presta, siendo éste imprescindible para el que colectivo en cuestión.

Cuarto. La propuesta remitida por la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, y Políticas Sociales y de Salud, fundamentada en la «vulnerabilidad de las personas allí atendidas, con grado II (Dependencia severa) y grado III (Gran Dependencia), así como personas con graves y continuados trastornos de conducta». Considera dicha Delegación Territorial que hay que priorizar las funciones que desarrolla el personal de atención directa a otros profesionales de carácter más técnico.

Quinto. Las Resoluciones de 15 de noviembre de 2012, de 24 de enero de 2013 y de 8 de enero de 2014, por las que se garantizaba el funcionamiento del mismo servicio público en la empresa objeto del presente expediente.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta Resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables, artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Resolución, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Geriátricos Urbanos, S.L. (Suite La Marquesa de Jerez de la Frontera), la cual se desarrollará a partir del día 6 de octubre de 2015 de manera indefinida, afectando a todos los trabajadores de la empresa que prestan ese servicio.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2015.- El Director General, P.S. (Decreto 210/2015, de 14.7), el Secretario General de Empleo, Julio Samuel Coca Blanes.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 37/2015 DGRL Y SSL)

- 1 Director o persona responsable.
- 75% Auxiliares de Enfermería/Gerocultores.
- 25% Diplomados Universitarios de Enfermería-DUE.
- 30% personal de cocina.
- 20% personal de limpieza y lavandería.
- 1 persona en recepción y/o administración.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2015, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado núm. 248/2015).

En fecha 1 de octubre de 2015, se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado núm. 248/2015), se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 248/2015)

Que mediante Decreto remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 248/2015, interpuesto por Reparaciones Mecamansol, S.L., contra la Resolución de 5 de marzo de 2015, dictada por la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se desestima la solicitud de incentivo acogida al Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible en Andalucía y se efectúa la convocatoria de incentivos para 2014 y 2015 (expediente de subvención núm. 1043175), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Reparaciones Mecamansol, S.L., al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 248/2015, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Fdo. Natalia González Hereza.

Sevilla, 1 de octubre de 2015.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fusión por absorción de la Fundación Monte San Fernando, que es absorbida por la Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundación Cajasol).

Visto el expediente de inscripción, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, de la fusión por absorción de la Fundación Monte San Fernando, que es absorbida por la Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundación Cajasol), quedando la primera extinguida, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 14 de mayo de 2015, se recibe en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación Cajasol solicitando la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la fusión por absorción de las siguientes fundaciones:

Fundación absorbente:

Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundación Cajasol). Registro núm. SE-1.138.

Fundación absorbida:

Fundación Monte San Fernando. Registro núm. SE-1368.

Segundo. Con fecha 27 de mayo de 2015, por parte de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como Protectorado de las fundaciones que gestionan la obra social de las Cajas de Ahorros con domicilio social en Andalucía, se remite informe de 25 de mayo de 2015, favorable a la fusión de las mencionadas fundaciones.

Tercero. Al expediente instruido se aporta escritura pública de fusión, otorgada el 20 de abril de 2015, ante el Notario don José María Florit de Carranza, bajo el número 906 de su protocolo, subsanada mediante testimonio del Notario autorizante de 12 de mayo de 2015, conteniéndose en dicha escritura, básicamente, la siguiente documentación y manifestaciones:

- En virtud de la fusión llevada a cabo, se procede al traspaso del patrimonio en bloque de la fundación absorbida a la fundación absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquella, en los que queda subrogada.

- Se incorporan certificaciones expedidas por los secretarios de los correspondientes Patronatos, con visto bueno de sus Presidentes, en las que se hacen constar los acuerdos adoptados en las respectivas sesiones de Patronatos, celebradas respectivamente el día 9 de abril de 2015.

- Se incorpora informe justificativo común sobre el interés que reviste la fusión para las fundaciones afectadas.

- Finalmente la escritura comprende balances de fusión de las fundaciones objeto de fusión.

Cuarto. De acuerdo con el informe justificativo común de fusión incorporado a dicha escritura, se produce un incremento de la dotación de la fundación absorbente, Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundación Cajasol), por importe de 3.011.071 euros. Por tanto, la nueva dotación de dicha fundación, equivalente a la suma de las dotaciones de la entidad absorbente y la entidad absorbida, asciende a la cantidad de 199.862.358 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de

organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 278/2003, de 7 de octubre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. En el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, contempla entre las posibles causas de extinción de una fundación la de la fusión. La fusión se regula en el artículo 41 del mismo cuerpo legal disponiendo que las fundaciones, siempre que no lo haya prohibido el fundador, podrán fusionarse previo acuerdo de los respectivos Patronatos, que se comunicará al Protectorado. El acuerdo de fusión de las Fundaciones interesadas deberá ser razonado. El Protectorado podrá oponerse a la fusión por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la notificación al mismo de los respectivos acuerdos de las fundaciones interesadas.

Tercero. El artículo 41.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, dispone que la fusión podrá realizarse por la absorción de una fundación a otra u otras que se extinguen, o bien mediante la creación de una nueva fundación a la que se transmitirán en bloque los patrimonios de las fusionadas que se extinguen.

Cuarto. La fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, requerirá el otorgamiento de escritura pública y la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. Se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales para llevar a cabo la inscripción, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 41 y 56 de la Ley 10/2005, 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 38 de su Reglamento, aprobado por Decreto 32/2008, de 5 de febrero, habiéndose emitido informe por la Consejería de Hacienda y Administración Pública como Protectorado de la fundación, con fecha 25 de mayo de 2015.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien, en el presente procedimiento, corresponde el ejercicio de las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la fusión por absorción de la Fundación Monte San Fernando, que es absorbida por la Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundación Cajasol), quedando la primera extinguida y causando baja en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía, como consecuencia de la fusión, el aumento de dotación de la Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla (Fundación Cajasol), por importe de 3.011.071 euros, quedando dicha dotación fijada en la cantidad de 199.862.358 euros, equivalente a la suma de las dotaciones de la entidad absorbente y la entidad absorbida.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a las fundaciones interesadas, dar traslado de la misma a la Consejería de Hacienda y Administración Pública y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación o publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 15 de junio de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2015, de la Universidad de Córdoba, por la que se procede a la modificación de la de 17 de junio de 2014, sobre estructura y determinación de los Vicerrectorados y del régimen de delegación de competencias.

Mediante Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba, de 17 de junio de 2014 (BOJA núm. 122, de 26 de junio) se estableció la estructura y los Vicerrectorados de la Universidad de Córdoba así como el régimen de delegación de competencias.

En la referida Resolución se designó como suplente del Rector a la titular del Vicerrectorado de Investigación, nombrada por Resolución rectoral de 12 de junio de 2014 (BOJA núm. 119, de 23 de junio).

En la presente Resolución, debido al cambio producido en la titularidad del Vicerrectorado de Investigación y a tenor de los criterios de suplencia rectoral que se recogen en el artículo 59 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, se procede a suprimir la Suplencia del Rector del Vicerrectorado de Investigación y se asigna al titular del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Campus de Excelencia, nombrado por Resolución rectoral de 12 de junio de 2014 (BOJA núm. 119, de 23 de junio).

Por ello, al amparo de las competencias que tengo conferidas de conformidad en el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con los artículos 51 y 52 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba,

D I S P O N G O

Primero. Modificar el punto 2 del artículo primero de la Resolución de 17 de junio de 2014, que pasará a tener la siguiente redacción:

2. Vicerrectorado de Investigación.

Comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Presidencia de las comisiones de investigación, de infraestructura científica, de cultura y divulgación científica y de aquellas otras que pudieran ser creadas por el Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.

- Comité de bioética.
- Institutos de investigación.
- Fundación para la investigación biomédica de Córdoba.
- Coordinación y fomento de la investigación.
- Programa Propio de Fomento de la Investigación.
- Seguimiento de actividades correspondientes a programas y planes de investigación.
- Servicio Central de Animales de Experimentación.
- Servicio Central de Apoyo a la Investigación.
- Servicio de Publicaciones.
- Relaciones con el INGEMA.
- Cátedra de recursos cinegéticos y piscícolas.

Segundo. Modificar el punto 3 del artículo primero de la Resolución de 17 de junio de 2014, que pasará a tener la siguiente redacción:

3. Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Campus de Excelencia.

Comprende las siguientes funciones y comisiones:

- Suplencia del Rector.
- Presidencia de la comisión asesora de innovación y transferencia y de aquellas otras que pudieran ser creadas por el Consejo de Gobierno en el ámbito de sus competencias.
- Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación.
- Programa Propio de Fomento de la Transferencia.
- Coordinación del campus de excelencia ceiA3.
- Relación con otros campus de excelencia.
- Empresas de Base Tecnológica.

- Innovación Tecnológica y Desarrollo.
- Vicepresidencia de la Corporación Empresarial UCO.
- Vicepresidencia de las empresas participadas (Hospital Clínico Veterinario, UCCodeporte y UCOIdiomas).
- Banco de germoplasma mundial del olivo.
- Emprendimiento y orientación al empleo.
- Prácticas en empresa y sus convenios.
- Cátedra de Emprendimiento Santander.
- Cátedra Tecnalía.

Tercero. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su firma y será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba, para general conocimiento.

Córdoba, 1 de octubre de 2015.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a dicha Universidad.

Visto el proyecto de la Carta de Servicios elaborado por el Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, y conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad (BOJA núm. 71, 15 de abril de 2009).

R E S U E L V O

1. Aprobar la Carta de Servicios del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Carta de Servicios del Centro Universitario San Isidoro en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Carta de Servicios tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO ÚNICO

CARTA DE SERVICIOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO, ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

P R Ó L O G O

La Carta de Servicios del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla (UPO), tiene como propósito facilitar a la comunidad universitaria, y a la sociedad en general, información no sólo de los servicios que presta el Centro adscrito, sino también de los derechos que poseen en relación con estos servicios, los compromisos de calidad asumidos en su prestación y los niveles de calidad alcanzados, mejorando y fomentando con todo ello la comunicación y la participación. Como consecuencia, la Carta de Servicios del Centro Universitario San Isidoro, aportará una información útil tanto para la gestión de los servicios, como para la planificación y adopción de nuevas acciones de mejora.

En el marco de la Garantía Interna de Calidad del Centro Universitario San Isidoro esta Carta es fruto de un trabajo previo de planificación e identificación de procesos orientados a ofrecer unos determinados servicios y a cumplir una serie de compromisos de calidad, estableciendo para ello mecanismos de seguimiento, medición, mejora y obtención de resultados que logren la satisfacción de las personas usuarias.

A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL

I. Datos identificativos.

I.I Datos identificativos del Centro Universitario San Isidoro.

El Centro Universitario San Isidoro es un Centro Adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el que se imparten las titulaciones oficiales que, informadas y aprobadas por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, sean aprobadas por la Junta de Andalucía. A la oferta de Grados se le dará publicidad en la página web del Centro.

Para la organización y coordinación de las enseñanzas el Centro Universitario San Isidoro se estructura en Unidad/es Docente/s y Área/s Departamental/es, así como en Comisiones de Estudios de Grado.

I.II. Misión del Centro Universitario San Isidoro.

La misión del Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, es la de actuar como un espacio educativo de formación superior teniendo asignada la gestión, de forma sistemática, eficiente, y en un contexto de calidad, de todos los programas formativos correspondientes a las titulaciones que ofrece, así como los servicios vinculados al desarrollo de la actividad docente que se recogen en la presente Carta de Servicios.

El Centro Universitario San Isidoro está al servicio de la sociedad, siendo un lugar de reflexión y pensamiento crítico, comprometido con la contribución al progreso, con la enseñanza en el respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas, con el fomento de la solidaridad, la igualdad de género y los valores humanos y con la respuesta a las necesidades y problemas de la sociedad contemporánea.

Su Política de Calidad pretende que el Centro sea una institución de referencia en el ámbito universitario que presta un servicio a la sociedad en la docencia e investigación, con una clara apuesta por el fomento de la cultura emprendedora, creatividad, movilidad, innovación e internacionalización de los alumnos/as, favoreciendo con ello su inserción y desarrollo profesional, así como la formación a lo largo de toda la vida.

I.III. Identificación del órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la Carta de Servicios.

La Comisión de Garantía Interna de Calidad del Centro Universitario San Isidoro, es el órgano responsable de la elaboración, gestión y seguimiento de la presente Carta de Servicios, siendo el/la Responsable de Calidad y Planificación del Centro, y en último término el Director/a, responsable último/a de la elaboración de dicha Carta así como de la aplicación, en cada caso, de las medidas de subsanación previstas.

I.IV. Formas de colaboración y participación con el Centro Universitario San Isidoro.

Las personas usuarias de los servicios que presta el Centro Universitario, ya sea de carácter interno -Personal Docente e Investigador (PDI), Personal de Administración y Servicios (PAS) y estudiantes- como de carácter externo -egresados/as, empleadores/as y sociedad en general- podrán colaborar en la mejora de la prestación del servicio a través de los siguientes procedimientos incluidos en el Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Centro Universitario San Isidoro y sus Títulos:

1. Mediante la expresión de sus opiniones en las encuestas de satisfacción que realicen sobre la prestación de servicios (Procedimiento PA09: Satisfacción, necesidades y expectativas de los grupos de interés).

2. A través de incidencias, reclamaciones o sugerencias presentadas en el Buzón de Incidencias, reclamaciones y sugerencias, del Centro Universitario San Isidoro (Procedimiento PA07: Gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias).

3. También podrán participar en la mejora de la gestión del Centro Universitario San Isidoro mediante su participación en jornadas de puertas abiertas o foros que se organicen al efecto, bien por el Centro, bien por la propia Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

II. Servicios.

II.I. Relación de Servicios que presta.

Al Centro Universitario San Isidoro, adscrito a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, le corresponden los siguientes servicios:

Servicios docentes:

1. Proporcionar atención e información personalizada a los distintos usuarios/as en el ámbito académico.

2. Gestión del Buzón de incidencias, reclamaciones y sugerencias del Centro.

3. Programación y seguimiento de las enseñanzas de las titulaciones del Centro.

4. Elaboración y difusión del calendario académico del Centro.

5. Elaboración y difusión de los horarios de las titulaciones del Centro.

Publicitar el lugar y la hora de celebración de los exámenes ajustándose a lo dispuesto en el calendario de exámenes aprobado en el Centro para cada curso académico.

7. Difusión en la web del Centro de la parte general de las Guías Docentes de todas las asignaturas de las distintas titulaciones del Centro.

8. Difusión de los informes anuales de Seguimiento de los Títulos.

9. Gestión de recursos para la docencia en las titulaciones del Centro.

10. Participación y organización de acciones de comunicación con los grupos de interés del Centro.

11. Transferencia y reconocimiento de créditos en las titulaciones del Centro.

12. Promover prácticas externas en empresas en las titulaciones del Centro.

13. Promover y participar en eventos dirigidos a la inserción laboral y a la formación complementaria de los estudiantes de las titulaciones del Centro.

14. Promover nuevos acuerdos con universidades extranjeras en el marco de la movilidad.

Servicios administrativos:

15. Gestión académica: Gestión de la matriculación de los/as estudiantes de nuevo ingreso y alumnos/as que continúan estudios, así como de su expediente.

16. Biblioteca: Facilitar el servicio de biblioteca, comprensivo del uso de instalaciones, y acceso a los recursos bibliográficos de la misma.

17. Investigación: Gestión de ayudas con financiación presupuestaria propia, a través del Plan Propio de Investigación o de convocatorias específicas y especiales, para potenciar la actividad investigadora en el Centro Universitario San Isidoro.

18. Secretaría General: Redactar y custodiar las actas de las sesiones de los órganos colegiados del Centro en los que actúe; coordinar el servicio de asesoría jurídica del Centro; elaborar proyectos de normativa; dirigir el registro Central del Centro; expedir documentos y certificaciones que corresponda.

19. Formación: Desarrollo de actividades formativas para PDI.

20. Desarrollo de actividades formativas para PAS.

21. Comunicación: Desarrollo de la actividad de comunicación del Centro a través de sus distintos medios y soportes.

22. Servicio de informática y TIC: Prestación del servicio de informática y tecnología de la información.

23. Planificación, análisis y calidad: Apoyo técnico y emisión de informes, en los procesos de implantación, evaluación y seguimiento de los Planes de Mejora y Sistemas de Garantía Interna de Calidad del Centro.

24. Administración y Servicios: Prestación del servicio de información administrativa de carácter general sobre el Centro. Atención e información al público (telefónica, presencial y telemática).

II.II Normativa reguladora de los servicios prestados por el Centro Universitario San Isidoro.

a) Normativa sobre la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla:

Toda la normativa vigente se puede consultar en la siguiente página web:

<http://www.upo.es/portal/impe/web/listadoNormativaGenerico>.

b) Normativa específica del Centro Universitario San Isidoro:

La normativa vigente se puede consultar en las siguientes direcciones de la página web:

http://www.centrosanisidoro.es/?page_id=51

http://www.centrosanisidoro.es/?page_id=1547

1. Reglamento de Régimen Interno del Centro Universitario San Isidoro.

2. Reglamento de gestión de incidencias, reclamaciones y sugerencias del Centro Universitario San Isidoro.

3. Manual de Calidad del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro Universitario San Isidoro y sus Títulos.

4. Manual de Procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro Universitario San Isidoro y sus Títulos.

III. Derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias de los servicios.

III.I. Derechos de los usuarios y usuarias.

Las personas usuarias, cuando se relacionen con el Centro adscrito o la Universidad de adscripción en el ámbito administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tienen derecho, entre otros, a:

1. Ser tratadas con el debido respeto y consideración.

2. Recibir información de interés general y específica en los procedimientos que les afecten, que se gestionen en este Centro de manera presencial, telefónica, informática y telemática.

3. Ser objeto de una atención directa y personalizada.

4. Obtener la información relacionada con todos los procedimientos del Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro de manera eficaz y rápida.

5. Recibir una información real, veraz y accesible, dentro de la más estricta confidencialidad.

6. Obtener una orientación positiva.

7. Conocer la identidad de las autoridades y del personal que tramitan los procedimientos en que sean parte.

8. Tratar sus datos personales con la garantía establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

III.II Obligaciones de los usuarios y usuarias.

1. Cumplir las obligaciones derivadas de la normativa y demás disposiciones vigentes.

IV. Incidencias, reclamaciones y sugerencias.

El Sistema de Garantía Interna de Calidad del Centro Universitario San Isidoro y sus Títulos dispone de un procedimiento (PA07: Gestión de Incidencias, reclamaciones y sugerencias) en el que se regula cómo se gestionan las incidencias, reclamaciones y sugerencias del Centro.

IV.I. Libro de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias.

1. Las personas usuarias de los servicios del Centro Universitario San Isidoro tienen reconocido su derecho a formular incidencias, reclamaciones y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios prestados por la misma.

2. El Libro de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias, que comprende el conjunto de incidencias, reclamaciones y sugerencias presentadas ante el Centro Universitario San Isidoro, es un instrumento que facilita la participación de todas las personas en sus relaciones con la misma, ya que permite presentar las incidencias, reclamaciones oportunas cuando consideren haber sido objeto de desatención, tardanza o cualquier otra anomalía, así como formular cuantas sugerencias estimen convenientes en orden a mejorar la eficacia de los servicios.

IV.II. Formas de presentación de las incidencias, reclamaciones y sugerencias.

Quienes pretendan formalizar una incidencia, reclamación o sugerencia podrán hacerlo, bien por escrito cumplimentando la instancia correspondiente ante el Registro General del Centro Universitario San Isidoro, así como en el Buzón físico establecido al efecto en las dependencias administrativas del Centro o vía Web a través del Buzón virtual establecido en la Web institucional del Centro (http://www.centrosanisidoro.es/?page_id=1435).

IV.III. Tramitación.

1. La Comisión de Garantía Interna del Centro llevará el control de las incidencias, reclamaciones y sugerencias que se presenten en relación con el funcionamiento de los servicios prestados por el Centro Universitario San Isidoro, así como de las medidas que se planteen para su subsanación. En el plazo máximo de quince días hábiles se notificará a quien hizo la sugerencia o reclamación, las actuaciones realizadas y, en su caso, las medidas adoptadas.

2. Ante reclamaciones relativas a incumplimientos de compromisos de calidad establecidos en esta carta, se actuará conforme a lo consignado en la misma en el apartado C) Medidas de subsanación.

V. Direcciones y formas de acceso.

V.I. Direcciones postal, telefónica y telemática.

Para contactar con los distintos servicios del Centro Universitario San Isidoro, las personas usuarias podrán dirigirse a:

- Dirección: Avenida Leonardo da Vinci, 17B, Isla de la Cartuja (41092, Sevilla).
- Teléfono de Información General: 954 467 008.
- Fax: 954 467 025.
- Dirección de internet: <http://www.centrosanisidoro.es>.
- Correo electrónico: info@centrosanisidoro.es / direccion@centrosanisidoro.es.

V.II. Formas de acceso y transporte.

1. Al Centro Universitario San Isidoro se puede acceder mediante transporte público a través de las siguientes líneas de autobuses urbanos:

- Desde Sevilla capital: Líneas C1 y C2. Información: <http://www.tussam.es/>
- Desde el área metropolitana: Estación de Autobuses Plaza de Armas
- Carril Bici: Acceso mediante Carril Bici y Acceso Bici. Información: <http://www.sevilla.org/sevillaenbici/pdf/Redcarril/Itinerario7.Pdf>
- Cercanías Renfe: Apeadero Cartuja (ver Figura 1).

2. Plano de situación:

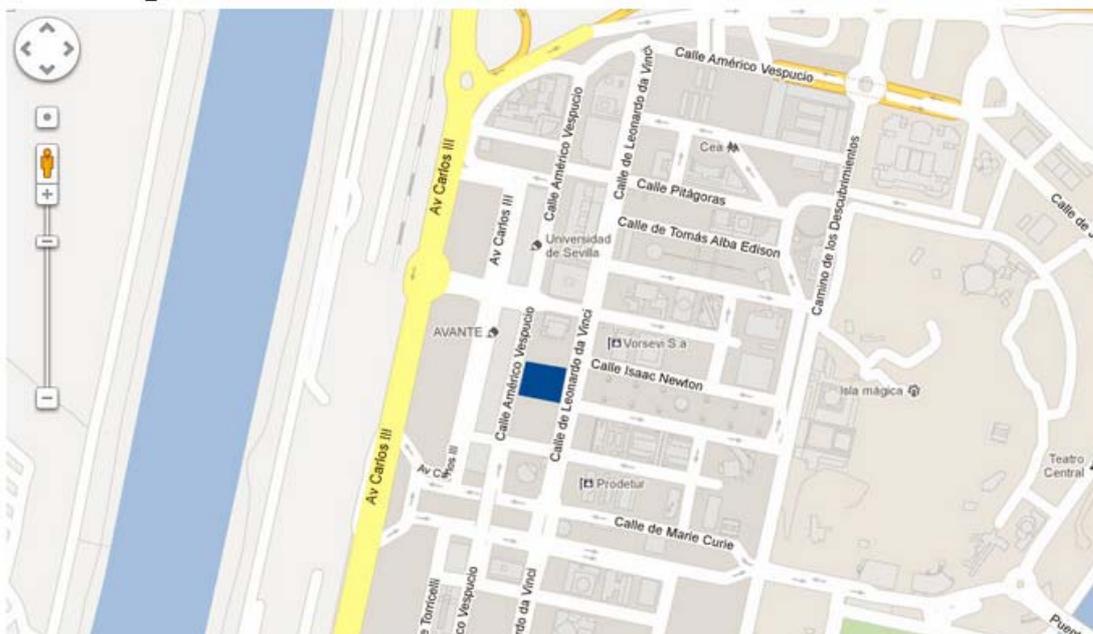


Fig. 1: Plano de la situación general del Centro Universitario San Isidoro (Sevilla)

B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE

I. Compromisos de calidad.

I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

La relación de servicios prestados por el Centro Universitario San Isidoro, recogidos en esta Carta, se ofrecerá y reconocerá conforme a los siguientes compromisos de calidad:

Servicios docentes:

1. Dar respuesta a todas las solicitudes de información académica que llegan a través del buzón de información general de la web y del correo electrónico de información del Centro en un tiempo máximo de 5 días hábiles.
2. Dar respuesta a todas las incidencias, reclamaciones y sugerencias que llegan al buzón de incidencias, reclamaciones y sugerencias en un plazo de 15 días hábiles.
3. Realizar dos reuniones de programación y seguimiento de las enseñanzas en cada uno de los títulos gestionados por el Centro por cada semestre.
4. Elaborar y difundir el calendario académico del Centro antes del inicio del período de matriculación, en la web del Centro.
5. Elaborar y difundir los horarios de las titulaciones del Centro antes del período de matriculación de los estudiantes, en la web del Centro.
6. Publicitar el lugar y la hora de celebración de los exámenes en las titulaciones del Centro, cada curso académico, al menos diez días antes del inicio del período de exámenes.
7. Garantizar la publicación de la parte general de las Guías Docentes de todas las asignaturas en la web del Centro, antes del inicio del curso.
8. Publicar anualmente en la página web del Centro los informes anuales de Seguimiento de Títulos antes del 15 de enero.
9. Garantizar la publicación de aulas y espacios para actividades académicas, antes del inicio oficial del curso académico, en la web del Centro.
10. Participar en, al menos, 120 eventos, visitas y jornadas de Puertas Abiertas para difundir la oferta académica del Centro entre los alumnos/as de Centros de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y otros grupos de interés.
11. Resolver las solicitudes de transferencia y reconocimiento de créditos por la Comisión de Transferencia y Reconocimiento del Centro en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud por parte de la Comisión.
12. Incrementar la oferta anual de empresas disponibles para prácticas externas.
13. Participar en la organización de al menos cuatro eventos al año dirigidos a la inserción laboral y a la formación complementaria de los estudiantes de las titulaciones.

14. Incrementar la oferta anual de plazas y universidades disponibles, dentro del marco de la movilidad.

Servicios administrativos:

15. Gestión académica: Atender anualmente un 90% de demandas relativas a matriculación de los estudiantes sin incidencias y/o reclamaciones.

16. Biblioteca: Obtener una puntuación de 3 sobre 5, en las encuestas de satisfacción de los usuarios acerca del servicio de biblioteca.

17. Investigación: Comunicar las concesiones y/o denegaciones del Plan Propio de Investigación (PPI) una vez resueltas, en un plazo máximo de 8 días hábiles.

18. Secretaría General: Redactar las actas de las sesiones de los órganos colegiados del Centro en los que actúe, en un plazo máximo de quince días hábiles posteriores a su celebración.

19. Formación: Alcanzar una puntuación de al menos 3 sobre 5 en las encuestas de satisfacción del PDI sobre el programa de formación.

20. Alcanzar una puntuación de al menos 3 sobre 5 en las encuestas de satisfacción del PAS con el programa de formación.

21. Comunicación:

21.1. Alcanzar una puntuación de al menos 3 sobre 5 en las encuestas de satisfacción sobre disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información existente sobre el Título en la web del Centro y otros medios de difusión.

21.2. Incrementar la interacción de los usuarios mediante la actualización de los canales institucionales del Centro Universitario San Isidoro en las redes sociales.

Servicios de informática y TIC: Alcanzar una puntuación de al menos 3 sobre 5 en las encuestas de satisfacción sobre la atención y profesionalidad del personal del Servicio de informática y TIC.

23. Planificación, análisis y calidad:

23.1. Elaborar el informe de perfil de nuevo ingreso antes del 30 de enero de cada año.

23.2. Elaborar los Informes de Satisfacción de los Grupos de Interés con el Centro y sus Títulos de Grado antes del 30 de noviembre de cada año.

24. Administración y Servicios. Obtener una puntuación mínima de 3 sobre 5 en las encuestas de satisfacción a los usuarios sobre la atención y profesionalidad del personal de administración y servicios.

II. Indicadores.

II.I. Indicadores de calidad.

Con el fin de verificar el nivel obtenido en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en esta Carta por el Centro Universitario San Isidoro se establecen los siguientes indicadores del nivel de calidad y eficacia de los servicios prestados por este Centro:

Servicios docentes:

1. Media del tiempo transcurrido entre la recepción de un correo y su respuesta.

2. Media de tiempo transcurrido entre la recepción de la incidencia, reclamación o/y sugerencia y su respuesta.

3. Porcentaje de títulos que celebran dos reuniones de programación y seguimiento de las enseñanzas por cada semestre.

4. Fecha de publicación del calendario académico del Centro en la web.

5. Fecha de publicación de los horarios de las titulaciones en la web del Centro.

6. Porcentaje de exámenes para los que se ha publicado el lugar y la hora de celebración en cada titulación del Centro, en cada curso académico, al menos diez días antes del inicio del período de exámenes.

7. Porcentaje de Guías Docentes de las titulaciones del Centro publicadas en la Web al menos una semana antes del inicio del semestre en que se imparte cada asignatura.

8. Porcentaje de titulaciones con Informe Anual del Sistema de Garantía Interna de Calidad publicado en la web institucional del Centro.

9. Fecha de publicación de aulas y espacios para actividades académicas en la web del Centro.

10. Número de eventos y jornadas con Centros de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y grupos de interés en los que participa el Centro.

11. Tiempo medio de resolución de las solicitudes de transferencia y reconocimiento de créditos.

12. Variación anual del número de plazas ofertadas para la realización de prácticas externas.

13. Número de eventos dirigidos a la inserción laboral y a la formación complementaria de los estudiantes de las titulaciones.

14. Variación anual de plazas y universidades disponibles, dentro del marco de la movilidad.

Servicios administrativos:

15. Gestión académica: Número de incidencias y/o reclamaciones recibidas anualmente acerca de demandas relativas a matriculación de los estudiantes en el buzón de incidencias, reclamaciones y sugerencias del Centro.

16. Biblioteca: Puntuación obtenida en las encuestas de satisfacción de los usuarios acerca del servicio de biblioteca.

17. Investigación: Tiempo medio de comunicación a los interesados/as de las concesiones y/o denegaciones de Ayudas del PPI.

18. Secretaría General: Tiempo medio de elaboración de las actas de las sesiones de los órganos colegiados en los que actúa.

19. Formación: Puntuación obtenida en las encuestas de satisfacción del PDI con el programa de formación.

20. Puntuación obtenida en las encuestas de satisfacción del PAS con el programa de formación.

21. Comunicación:

21.1 Puntuación obtenida en las encuestas de satisfacción de los usuarios sobre la disponibilidad, accesibilidad y utilidad de la información existente sobre el Título en la web del Centro y otros medios de difusión.

21.2 Variación anual del número de seguidores del perfil institucional del Centro Universitario San Isidoro en las redes sociales.

22. Servicios de informática y TIC: Puntuación obtenida en las encuestas de satisfacción sobre la atención y profesionalidad del personal del Servicio de informática y TIC.

23. Planificación, análisis y calidad:

23.1. Fecha de elaboración de perfil de nuevo ingreso.

23.2. Fecha de elaboración de los Informes de Satisfacción de los Grupos de Interés con los Centros y sus Títulos de Grado.

24. Administración y Servicios. Puntuación obtenida en las encuestas de satisfacción a los usuarios sobre la atención y profesionalidad del personal de administración y servicios.

C) MEDIDAS DE SUBSANACIÓN

Los usuarios/as que consideren que el Centro Universitario San Isidoro ha incumplido los compromisos declarados en esta Carta podrán dirigir un escrito de reclamación al/a la Responsable de Calidad y Planificación del Centro y como garantía del cumplimiento de los compromisos de la Carta de Servicios se recoge la siguiente medida de subsanación consistente en:

- Carta del/de la Responsable de Calidad y Planificación del Centro informando al/a la reclamante de las causas por las que el compromiso no pudo cumplirse y de las medidas adoptadas para corregir la deficiencia detectada.

D) DATOS DE CARÁCTER COMPLEMENTARIO

I. Horarios y otros datos de interés.

I.I. Horarios de atención al público.

El horario de atención al público en información presencial y telefónica en las oficinas administrativas del Centro será:

Lunes a viernes laborables: De 9,00 a 15,00 horas.

El horario de apertura de la Biblioteca del centro será:

Lunes a viernes laborables: De 9,00 a 20,00 horas, y fines de semana previamente anunciados en la página web del Centro.

I.II. Otros datos de interés.

El horario de apertura de los edificios es de lunes a viernes, de 8,00 a 20,30 horas.

Dirección: C/ Leonardo da Vinci, 17-B. Isla de la Cartuja (41092, Sevilla).

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la aprobación de la revisión de la carta de servicios de la Escuela Politécnica Superior, aprobada en la resolución de 1 de diciembre de 2010, de dicha Universidad.

Visto el proyecto de Revisión de la Carta de Servicios de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobada en la resolución 1 de diciembre de 2010 y publicada en el Boletín de la Junta de Andalucía número 247, de 21 de diciembre de 2010, conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad (BOJA núm. 71, 15 de abril de 2009).

R E S U E L V O

1. Aprobar la Revisión de la Carta de Servicios de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Revisión de la Carta de Servicios de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Revisión de la Carta de Servicios de la Escuela Politécnica Superior tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO ÚNICO

REVISIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

En el apartado A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL. I. DATOS IDENTIFICATIVOS. I.I. Datos identificativos de la Escuela Politécnica Superior.

1) Donde dice:

- Deporte e Informática.
- Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.
- Dirección de Empresas.

2) Debe decir:

- Deporte e Informática.
- Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.
- Organización de Empresas y Marketing.
- Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

En el apartado A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL. IV. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES. IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1) Donde dice:

Buzón virtual establecido en la web institucional de la Escuela Politécnica Superior (<http://www.upo.es/eps>).

2) Debe decir:

Buzón virtual establecido en la web institucional de la Escuela Politécnica Superior (<http://eps.upo.es/portal/es/buzon-de-incidencias-reclamaciones-y-sugerencias>) y en la web institucional de la Universidad (<http://www.upo.es/buzon-IRS/>).

En el apartado A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL. V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO. V.II. Formas de acceso y transporte.

1) Donde dice:

- Desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa LOS AMARILLOS).

- Desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa CASAL).
- Desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra- Sevilla (por Quintillo, Empresa CASAL).
- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2) Debe decir:

- Desde Sevilla Línea 38 (Empresa Tussam).
- Desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide L5 (Empresa LOS AMARILLOS).
- Desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa CASAL).
- Desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra- Sevilla (por Quintillo, Empresa CASAL).
- Metro Línea 1: Estación “Pablo de Olavide”.
- Bicicleta. Carril Bici: Itinerario VII.

En el apartado B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE.

I. COMPROMISOS DE CALIDAD. I.I. Niveles de compromisos de Calidad ofrecidos.

1) Donde dice:

1. Dar respuesta a todas las solicitudes de información que llegan a la secretaría de la Escuela Politécnica Superior en 5 días hábiles.
2. Publicación de los horarios antes de la apertura del plazo para la matriculación.
3. Publicación de los calendarios de exámenes antes de la apertura del plazo para la matriculación.
4. Dar respuesta a todas las incidencias, reclamaciones y sugerencias que llegan al buzón de la Escuela Politécnica Superior en 10 días hábiles.
5. Publicación de la memoria anual de la Escuela Politécnica Superior en la web institucional.
6. Resolución de las solicitudes de transferencia y reconocimiento de créditos por la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Escuela Politécnica Superior en un tiempo inferior a 2 meses desde la recepción de la solicitud por parte de la comisión.
7. Incrementar la oferta de centros para promover estancias académicas dentro de programas de movilidad.
8. Publicación de las guías docentes de todas las asignaturas de las titulaciones de la Escuela Politécnica Superior en el mes de septiembre.
9. Publicación del grado de satisfacción del alumnado con el profesorado de la Escuela Politécnica Superior.
10. Publicación en el mes de julio en la web institucional de un informe con las actuaciones llevadas a cabo en los Laboratorios de Docencia durante todo el curso académico.
11. Alcanzar una valoración superior a 3 (en una escala de 1 a 5) en las Encuestas de Evaluación de la Actividad Docente por parte del Alumnado.
12. Publicación de los informes anuales para el seguimiento de títulos de AGAE-ANECA en la web institucional.

2) Debe decir:

1. Dar respuesta a todas las solicitudes de información que llegan a la secretaría de la Escuela Politécnica Superior en 3 días hábiles.
2. Publicación de los horarios antes de la apertura del plazo para la matriculación.
3. Publicación de los calendarios de exámenes en el mes de mayo si el calendario académico está ya disponible en esa fecha.
4. Dar respuesta a todas las incidencias, reclamaciones y sugerencias que llegan al buzón de la Escuela Politécnica Superior en 10 días hábiles.
5. Publicación de la memoria anual de la Escuela Politécnica Superior en la web institucional.
6. Resolución de las solicitudes de transferencia y reconocimiento de créditos por la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de la Escuela Politécnica Superior en un tiempo inferior a dos meses desde la recepción de la solicitud por parte de la comisión.
7. Satisfacer la demanda de solicitudes de estancias académicas admitidas en programas de movilidad gestionados por la Escuela Politécnica Superior.
8. Publicación de la parte general de las guías docentes de todas las asignaturas de las titulaciones de la Escuela Politécnica Superior en el mes de julio.

9. Publicación del grado de satisfacción del alumnado con el profesorado de la Escuela Politécnica Superior.

10. Publicación en el mes de julio en la web institucional de un informe con las actuaciones llevadas a cabo en los Laboratorios de Docencia durante todo el curso académico.

11. Alcanzar una valoración superior a 3 (en una escala de 1 a 5) en las Encuestas de Evaluación de la Actividad Docente por parte del Alumnado.

12. Publicación de los informes anuales para el seguimiento de títulos en la web institucional.

En el apartado B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE.

II. INDICADORES. II.I. Indicadores de calidad.

1) Donde dice:

1. Tiempo medio de respuesta a las solicitudes de información que llegan a la secretaría de la Escuela Politécnica Superior.

2. Fecha de publicación en la web institucional de los horarios.

3. Fecha de publicación en la web institucional de los calendarios de exámenes.

4. Tiempo medio de respuesta las incidencias, reclamaciones y sugerencias que llegan al buzón de la Escuela Politécnica Superior.

5. Fecha de publicación de la memoria anual de la Escuela Politécnica Superior en la web institucional.

6. Tiempo medio de resolución de las solicitudes de transferencia y reconocimiento de créditos.

7. Variación anual de la oferta de centros disponibles dentro de programas de movilidad.

8. Porcentaje de asignaturas con Guías Docentes publicadas.

9. Fecha de publicación de los resultados de las encuestas satisfacción del alumnado.

10. Fecha de publicación del informe de actuaciones en los Laboratorios de Docencia de la Escuela Politécnica Superior.

11. Puntuación de la Escuela Politécnica Superior en la Evaluación de la Actividad Docente por parte del alumnado.

12. Porcentaje de titulaciones con informe anual del SGIC publicado.

2) Debe decir:

1. Tiempo medio de respuesta a las solicitudes de información que llegan a la secretaría de la Escuela Politécnica Superior.

2. Fecha de publicación en la web institucional de los horarios.

3. Fecha de publicación en la web institucional de los calendarios de exámenes.

4. Tiempo medio de respuesta de las incidencias, reclamaciones y sugerencias que llegan al buzón de la Escuela Politécnica Superior.

5. Fecha de publicación de la memoria anual de la Escuela Politécnica Superior en la web institucional.

6. Tiempo medio de resolución de las solicitudes de transferencia y reconocimiento de créditos.

7. Porcentaje de plazas adjudicadas respecto al número de solicitudes admitidas.

8. Porcentaje de asignaturas del GIISI con la parte general de las Guías Docentes publicadas.

9. Fecha de publicación de los resultados de las encuestas satisfacción del alumnado con el GIISI.

10. Fecha de publicación del informe de actuaciones en los Laboratorios de Docencia de la Escuela Politécnica Superior.

11. Puntuación del GIISI en la Evaluación de la Actividad Docente por parte del alumnado.

12. Fecha de publicación del informe anual de seguimiento del GIISI.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la aprobación de la revisión de la carta de servicios de la Facultad de Ciencias Empresariales, aprobada en la resolución de 1 de diciembre de 2010, de dicha Universidad.

Visto el proyecto de Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobada en la resolución 1 de diciembre de 2010 y publicada en el Boletín de la Junta de Andalucía número 246, de 20 de diciembre de 2010, conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad (BOJA núm. 71, 15 de abril de 2009).

R E S U E L V O

1. Aprobar la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Empresariales tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO ÚNICO

REVISIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

En el apartado A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL. I DATOS IDENTIFICATIVOS. I.I. Datos identificativos de la Facultad de Ciencias Empresariales.

1) Donde dice:

- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Finanzas y Contabilidad.

2) Debe decir:

- Grado en Administración y Dirección de Empresas.
- Grado en Finanzas y Contabilidad.
- Grado en Análisis Económico.

1) Donde dice:

- Derecho Privado.
- Derecho Público.
- Dirección de Empresas.
- Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.

2) Debe decir:

- Derecho Privado.
- Derecho Público.
- Economía Financiera y Contabilidad.
- Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.
- Organización de Empresas y Marketing

En el apartado A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL. II. SERVICIOS. II.I. Relación de Servicios que presta.

1) Donde dice:

1. Proporcionar atención e información actualizada a los distintos/as usuarios/as.
2. Gestión de incidencias en la organización de espacios y recursos de apoyo a la docencia dependiente del Centro.
3. Gestionar las respuestas a las reclamaciones y sugerencias llegadas al Buzón de Sugerencias.
4. Dar respuesta a las consultas sobre cuestiones generales de la Facultad realizadas a través de la web (ej. Consulta de horarios, exámenes, directorio, asignaturas, etc.).
5. Difundir en la web de la Facultad las Guías Docentes de las asignaturas de las distintas titulaciones.
6. Difundir los indicadores de rendimiento de las titulaciones de la Facultad.
7. Difundir los informes anuales de los títulos para el Seguimiento de Títulos.
8. Elaborar y publicar el calendario de horarios y exámenes de las titulaciones de la Facultad.
9. Promover y participar en la organización de eventos dirigidos a la captación de estudiantes.
10. Promover prácticas externas en empresas en las titulaciones de la Facultad.
11. Promover y participar en la organización de eventos dirigidos a la inserción laboral y a la formación complementaria de los estudiantes de las titulaciones de la Facultad.
12. Promover nuevos acuerdos y ampliar los existentes con universidades extranjeras dentro del marco de Programas de Movilidad.
13. Promover actuaciones encaminadas al fomento de iniciativas sobre educación en gestión responsable o PRME (Principles for Responsible Management Education).

2) Debe decir:

1. Proporcionar atención e información actualizada a los distintos/as usuarios/as.
2. Gestionar las respuestas a las reclamaciones y sugerencias llegadas al Buzón de Sugerencias.
3. Dar respuesta a las consultas sobre cuestiones generales de la Facultad realizadas a través de la web (ej. Consulta de horarios, exámenes, directorio, asignaturas, etc.).
4. Difundir en la web de la Facultad las Guías Docentes de las asignaturas de las distintas titulaciones.
5. Difundir los indicadores de rendimiento de las titulaciones de la Facultad.
6. Difundir los informes anuales de los títulos para el Seguimiento de Títulos.
7. Elaborar y publicar el calendario de horarios de las titulaciones de la Facultad.
8. Elaborar y publicar el calendario de exámenes de las titulaciones de la Facultad.
9. Promover y participar en la organización de eventos dirigidos a la captación de estudiantes.
10. Promover y participar en la organización de eventos dirigidos a la inserción laboral y a la formación complementaria de los estudiantes de las titulaciones de la Facultad.
11. Promover nuevos acuerdos y ampliar las plazas existentes con universidades extranjeras dentro del marco de Programas de Movilidad.
12. Promover actuaciones encaminadas al fomento de iniciativas sobre educación en gestión responsable.

En el apartado A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL. IV. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES. IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1) Donde dice:

Buzón virtual establecido en la web institucional de la Facultad de Ciencias Empresariales (<http://www.upo.es/fce/portada>).

2) Debe decir:

Buzón virtual establecido en la web institucional de la Facultad de Ciencias Empresariales (<http://www.upo.es/fce/portada>) y en la web institucional de la Universidad (<http://www.upo.es/buzon-IRS/>).

En el apartado A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL. V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO. V.II. Formas de acceso y transporte.

1) Donde dice:

- Desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa Los Amarillos).
- Desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa CASAL).

- Desde Alcalá de Guadaira: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaira- Sevilla (por Quintillo, Empresa Casal).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2) Debe decir:

- Desde Sevilla Línea 38 (Empresa Tussam).

- Desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide L5 (Empresa Los Amarillos).

- Desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa Casal).

- Desde Alcalá de Guadaira: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaira- Sevilla (por Quintillo, Empresa Casal).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

- Bicicleta. Carril Bici: Itinerario VII.

En el apartado B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE.

I. COMPROMISOS DE CALIDAD. I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

1) Donde dice:

1. Actualizar, como mínimo una vez al mes, la información ofrecida a los usuarios a través de la página web de la Facultad.

2. Iniciar los trámites en el plazo de dos días hábiles desde su recepción para resolver el 100% de las incidencias relacionadas con la organización y mantenimiento de espacios y recursos de apoyo a la docencia.

3. Responder al menos el 90% de las reclamaciones o sugerencias en un plazo máximo de dos días hábiles desde su recepción en el Buzón de la Facultad.

4. Responder al menos el 90% de las consultas generales en un plazo máximo de dos hábiles desde su recepción.

5. Publicar al menos el 90% de las Guías Docentes en la web de la Facultad una semana antes del inicio del curso.

6. Publicar en la página web de la Facultad los indicadores de rendimiento de todas las titulaciones de la Facultad.

7. Publicar en la página web de la Facultad los informes anuales de los títulos para el Seguimiento de Títulos.

8. Elaborar y publicar el calendario de horarios y exámenes de todas las titulaciones al menos una semana antes del inicio del período de matriculación.

9. Participar en visitas y jornadas de Puertas Abiertas para difundir la oferta académica como mínimo en seis centros al año en centros de enseñanzas secundarias y de formación profesional.

10. Incrementar la oferta anual de empresas disponibles para prácticas externas.

11. Participar en la organización de al menos cuatro eventos al año dirigidos a la inserción laboral y formación complementaria de los estudiantes de las titulaciones de la Facultad.

12. Incrementar la oferta anual de plazas y universidades disponibles dentro del marco de los Programas de Movilidad.

13. Participar en la organización de al menos dos eventos y actuaciones encaminadas al fomento de iniciativas sobre educación en gestión responsable o PRME (Principles for Responsible Management Education).

2) Debe decir:

1. Actualizar, como mínimo una vez al mes, la información ofrecida a los usuarios a través de la página web de la Facultad.

2. Responder al menos el 90% de las reclamaciones o sugerencias en un plazo máximo de dos días hábiles desde su recepción en el Buzón de la Facultad.

3. Responder al menos el 90% de las consultas generales en un plazo máximo de dos días hábiles desde su recepción.

4. Publicar al menos el 90% de las Guías Docentes en la web de la Facultad una semana antes del inicio del curso.

5. Publicar en la página web de la Facultad los indicadores de rendimiento de todas las titulaciones de la Facultad.

6. Publicar en la página web de la Facultad los informes anuales de los títulos para el Seguimiento de Títulos.

7. Elaborar y publicar el calendario de horarios de todas las titulaciones al menos una semana antes del inicio del período de matriculación.

8. Elaborar y publicar el calendario de exámenes de todas las titulaciones al menos una semana antes del inicio del curso académico.

9. Participar en visitas y jornadas de Puertas Abiertas para difundir la oferta académica como mínimo en seis centros al año en centros de enseñanzas secundarias y de formación profesional.

10. Participar en la organización de al menos cuatro eventos al año dirigidos a la inserción laboral y formación complementaria de los estudiantes de las titulaciones de la Facultad.

11. Incrementar la oferta anual de plazas disponibles dentro del marco de los Programas de Movilidad.

12. Participar en la organización de al menos dos eventos y actuaciones encaminadas al fomento de iniciativas sobre educación en gestión responsable.

En el apartado B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE.

II. INDICADORES. II.1. Indicadores de calidad.

1) Donde dice:

1. Número de actualizaciones al mes de la página web.

2. Porcentaje de trámites de incidencias de espacio o recursos docentes iniciados en el plazo de dos días hábiles desde su recepción.

3. Porcentaje de reclamaciones o sugerencias respondidas dentro de los dos días hábiles desde su recepción.

4. Porcentaje de consultas generales referidas a la Facultad respondidas dentro de los dos días hábiles desde su recepción.

5. Porcentaje de Guías Docentes de las titulaciones de la Facultad publicadas en la web al menos una semana antes del inicio del curso.

6. Porcentaje de titulaciones de la Facultad con los indicadores de rendimiento (ej. tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento) publicadas en la web institucional.

7. Porcentaje de titulaciones con Informe Anual del Sistema de Garantía Interna de Calidad publicado en la web institucional de la Facultad.

8. Fecha de publicación en la web de la Facultad del calendario de horarios y de exámenes.

9. Número de visitas, eventos y jornadas con Centros de Enseñanzas Secundarias y Formación Profesional en los que ha participado la Facultad anualmente.

10. Variación anual del número de empresas disponibles para prácticas externas.

11. Número de eventos dirigidos a la inserción laboral y formación complementaria de los estudiantes organizados por la Facultad anualmente.

12. Variación anual de plazas y universidades disponibles dentro de los Programas de Movilidad.

13. Número de eventos y actuaciones encaminadas al fomento de iniciativas sobre educación en gestión responsable o PRME (Principles for Responsible Management Education).

2) Debe decir:

1. Número de actualizaciones al mes de la página web.

2. Porcentaje de reclamaciones o sugerencias respondidas dentro de los dos días hábiles desde su recepción.

3. Porcentaje de consultas generales referidas a la Facultad respondidas dentro de los dos días hábiles desde su recepción.

4. Porcentaje de Guías Docentes de las titulaciones de la Facultad publicadas en la web al menos una semana antes del inicio del curso.

5. Porcentaje de titulaciones de la Facultad con los indicadores de rendimiento (ej. tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento) publicadas en la web institucional.

6. Porcentaje de titulaciones con Informe Anual del Sistema de Garantía Interna de Calidad publicado en la web institucional de la Facultad.

7. Fecha de publicación en la web de la Facultad del calendario de horarios.

8. Fecha de publicación en la web de la Facultad del calendario de exámenes.

9. Número de visitas, eventos y jornadas con Centros de Enseñanzas Secundarias y Formación Profesional en los que ha participado la Facultad anualmente.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la aprobación de la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Sociales, aprobada en la Resolución de 1 de diciembre de 2010, de dicha Universidad.

Visto el proyecto de Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobada en la Resolución 1 de diciembre de 2010 y publicada en el Boletín de la Junta de Andalucía número 245, de 17 de diciembre de 2010, conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad (BOJA núm. 71, 15 de abril de 2009).

R E S U E L V O

1. Aprobar la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Sociales tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO ÚNICO

REVISIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

En el apartado A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL. I. DATOS IDENTIFICATIVOS. I.I. Datos identificativos de la Facultad de Ciencias Sociales.

- 1) Donde dice:
 - Ciencias Sociales.
 - Trabajo Social y Servicios Sociales. Derecho Público.
 - Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.
 - Geografía, Historia y Filosofía.

- 2) Debe decir:
 - Trabajo Social y Servicios Sociales.
 - Sociología.
 - Derecho Público.
 - Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.
 - Geografía, Historia y Filosofía.
 - Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública.
 - Educación y Psicología Social.

En el apartado A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL. IV. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES. IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

- 1) Donde dice:

Buzón virtual establecido en la web institucional de la Escuela Politécnica Superior (<http://www.upo.es/eps>).

- 2) Debe decir:

Buzón virtual establecido en la web institucional de la Escuela Politécnica Superior (<http://www.upo.es/fcs/portada>) y en la web institucional de la Universidad (<http://www.upo.es/buzon-IRS/>).

En el apartado A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL. V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO. V.II. Formas de acceso y transporte.

1) Donde dice:

- Desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa LOS AMARILLOS).
- Desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa CASAL).
- Desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra-Sevilla (por Quintillo, Empresa CASAL).
- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2) Debe decir:

- Desde Sevilla Línea 38 (Empresa TUSSAM).
- Desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide L5 (Empresa LOS AMARILLOS).
- Desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa CASAL).
- Desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra-Sevilla (por Quintillo, Empresa CASAL).
- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».
- Bicicleta. Carril Bici: Itinerario VII.

En el apartado B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE. I. COMPROMISOS DE CALIDAD. I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

1) Donde dice:

1. Dar respuesta a todas las solicitudes de información que llegan a través del Buzón de Información General de la web del Centro en un tiempo máximo de 10 días hábiles.
2. Dar respuesta a todas las incidencias, reclamaciones y sugerencias que llegan al Buzón de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias de la Facultad en un tiempo máximo de 10 días hábiles.
3. Publicación del calendario de horarios antes de la apertura del plazo para la matriculación.
4. Publicación del calendario de exámenes antes de la apertura del plazo para la matriculación.
5. Fomentar la innovación docente en el marco EEES.
6. Difusión de las tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento de las Titulaciones del Centro.
7. Constituir y realizar reuniones de coordinación semestrales de las comisiones de coordinación docente de cada uno de los títulos de la Facultad.
8. Elaboración y publicación de guías de información y normas para la adjudicación e integración de los/as alumnos/as en los centros de prácticas externas con anterioridad al proceso de adjudicación de las plazas.
9. Búsqueda de centros externos para realizar prácticas, garantizando una oferta suficiente.
10. Resolver todas las solicitudes de transferencia y reconocimiento de créditos en un tiempo máximo de 2 meses.
11. Difusión de los informes anuales de los títulos para el Seguimiento de Títulos por AGAE-ANECA a través de la web del Centro.
12. Realización de jornadas anuales con los colegios profesionales y los centros e instituciones de intervención en el ámbito social.

2) Debe decir:

1. Dar respuesta a todas las solicitudes de información que llegan a través del Buzón de la web del Centro en un tiempo máximo de 10 días hábiles.
2. Dar respuesta a todas las incidencias, reclamaciones y sugerencias que llegan al Buzón de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias de la Facultad en un tiempo máximo de 10 días hábiles.
3. Publicación de los horarios generales semestrales antes de la apertura del plazo para la matriculación.
4. Publicación del calendario de exámenes antes de la apertura del plazo para la matriculación.
5. Apoyar la innovación docente en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
6. Difusión de las tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento de los Grados del Centro.
7. Difusión de tasas de éxito del Trabajo Fin de Grado.
8. Elaboración y publicación de guía con información, orientación y calendarización del procedimiento para asignación de líneas de Trabajo Fin de Grado.

9. Establecer mecanismos que promuevan la coordinación horizontal y vertical del grado.
10. Búsqueda de centros externos para realizar prácticas, garantizando una oferta suficiente.
11. Elaboración y publicación de guías de información y normas para la adjudicación e integración del alumnado en los centros de prácticas externas con anterioridad al proceso de adjudicación de las plazas.
12. Resolver todas las solicitudes de transferencia y reconocimiento de créditos en la Comisión de la Facultad en un tiempo máximo de un mes.
13. Difusión de los informes anuales de los títulos para el Seguimiento de Títulos por AAC-DEVA a través de la web del Centro.
14. Difusión del informe del Perfil de Ingreso.
15. Realización de actividades anuales que conecten la Facultad con los ámbitos profesionales.

En el apartado B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE.

II. INDICADORES. II.1. Indicadores de calidad.

1) Donde dice:

1. Tiempo medio de respuesta a las solicitudes de información que llegan a través del Buzón de Información General de la web del Centro.
2. Tiempo medio de respuesta a las incidencias, reclamaciones y sugerencias que llegan al Buzón de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias de la Facultad.
3. Fecha de publicación en la web institucional del calendario de horarios.
4. Fecha de publicación en la web institucional del calendario de exámenes.
5. Número de acciones y eventos realizados para el intercambio de buenas prácticas docentes en el marco de convergencia EEES.
6. Porcentaje de Titulaciones del Centro con las tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento publicadas en la web institucional.
7. Porcentaje de titulaciones del Centro con las comisiones de coordinación docente constituidas y número de reuniones al año.
8. Fecha de publicación de los procedimientos y normas para la adjudicación e integración de los/as alumnos/as en los centros de prácticas externas en la web institucional con anterioridad al comienzo del proceso de adjudicación de las plazas.
9. Relación del número de plazas ofertadas/plazas demandadas para la realización de las prácticas externas por titulación.
10. Tiempo medio en resolver todas las solicitudes de transferencia y reconocimiento de créditos.
11. Porcentaje de Titulaciones con los informes anuales de los títulos difundidos a través de la web institucional.
12. Número de actividades y eventos con los colegios profesionales y/o los centros e instituciones de intervención en el ámbito social al año.

2) Debe decir:

1. Media del tiempo transcurrido entre la recepción de un correo y su respuesta y cierre.
2. Media del tiempo transcurrido entre la recepción de una incidencia, reclamación o sugerencia y su respuesta y cierre.
3. Fecha de publicación de los horarios generales semestrales en la web/tablón institucional.
4. Fecha de publicación del calendario de exámenes en la web/tablón institucional.
5. Número de Programas relacionados con la innovación docente en los que el Centro participa.
6. Porcentaje de títulos ofertados por el Centro que tienen publicadas en la web institucional sus tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento.
7. Porcentaje de títulos del Centro con la tasa de éxito del Trabajo Fin de Grado publicada en la web institucional.
8. Porcentaje de títulos del Centro con la Guía con información, orientación y calendarización del procedimiento para la asignación de líneas de TFG, publicadas en la web institucional.
9. Núm. de reuniones establecidas por la Comisión de Coordinación Docente en cada uno de los Grados de la Facultad.
10. Número de reuniones de responsables de curso convocadas por las direcciones académicas de los Grados.
11. Porcentaje de alumnado ubicado en centros de prácticas.
12. Fecha de elaboración/aprobación de las Guías de información y normas para la adjudicación e integración de los alumnos en los centros de prácticas externas.

13. Tiempo medio transcurrido desde que se recibe el expediente hasta que celebra la reunión de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

14. Porcentaje de informes anuales de Seguimiento de Títulos del Centro por AAC-DEVA publicados en la web del Centro.

15. Publicación en la Web de los Grados de las Actas con el análisis del Perfil de Ingreso.

16. Número de actividades realizadas en los diferentes títulos en las que se potencie el encuentro entre la Facultad con los ámbitos profesionales.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la aprobación de la revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales, aprobada en la resolución de 1 de diciembre de 2010, de dicha Universidad.

Visto el proyecto de Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobada en la resolución 1 de diciembre de 2010 y publicada en el Boletín de la Junta de Andalucía número 246, de 20 de diciembre de 2010, conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad (BOJA núm. 71, 15 de abril de 2009), se transmiten en Anexo Único las oportunas modificaciones:

R E S U E L V O

1. Aprobar la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Ciencias Experimentales tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO ÚNICO

REVISIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

En el apartado A) Datos de Carácter general. I Datos identificativos. I.I. Datos identificativos de la Facultad de Ciencias Experimentales.

1) Donde dice:

- Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.
- Ciencias Sociales.
- Deporte e Informática.
- Derecho Privado.
- Derecho Público.
- Dirección de Empresas.
- Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.
- Fisiología, Anatomía y Biología Celular.
- Geografía, Historia y Filosofía.
- Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.

2) Debe decir:

- Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública
- Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.
- Deporte e Informática.
- Derecho Privado.
- Derecho Público.
- Economía Financiera y Contabilidad.
- Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.
- Educación Social y Psicología Social.
- Fisiología, Anatomía y Biología Celular.
- Geografía, Historia y Filosofía.

- Organización de Empresas y Marketing.
- Sistemas Físicos, Químicos y Naturales.
- Sociología.

En el apartado A) Datos de carácter general. IV. Sugerencias y Reclamaciones. IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1) Donde dice:

Buzón virtual establecido en la web institucional de la Facultad de Ciencias Experimentales (<http://www.upo.es/fcex/portada>).

2) Debe decir:

Buzón virtual establecido en la web institucional de la Facultad de Ciencias Experimentales (<http://www.upo.es/fcex/portada>) y en la web institucional de la Universidad (<http://www.upo.es/buzon-IRS/>).

En el apartado a) Datos de Carácter general. V. Direcciones y formas de acceso. V.II. Formas de acceso y transporte.

1) Donde dice:

- Desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa Los Amarillos).
- Desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa CASAL).
- Desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra- Sevilla (por Quintillo, Empresa Casal).
- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2) Debe decir:

- Desde Sevilla Línea 38 (Empresa Tussam).
- Desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide L5 (Empresa Los Amarillos).
- Desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa Casal).
- Desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra-Sevilla (por Quintillo, Empresa Casal).
- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».
- Bicicleta. Carril Bici: Itinerario VII.

En el apartado B) Datos derivados de Compromisos de calidad y de la Normativa aplicable. I. Compromisos de Calidad I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

1) Donde dice:

1. Responder a las solicitudes de información que lleguen a través del Buzón de Información General, ubicado en la web de la Facultad, en 5 días hábiles.
2. Responder a las incidencias, reclamaciones y sugerencias que lleguen a través del Buzón de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias, ubicado en la web de la Facultad, en 5 días hábiles.
3. Publicar los horarios y el calendario de exámenes cada curso académico antes de la apertura del plazo de matriculación del alumnado.
4. Difundir los informes anuales para el Seguimiento de los Títulos por AGAE-ANECA.
5. Difundir las tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento de cada titulación.
6. Difundir el grado de satisfacción del alumnado con el profesorado de la Facultad.
7. Constituir las comisiones de coordinación docente de cada titulación de la Facultad que se reunirán un mínimo de tres veces por curso académico.
8. Garantizar una oferta de plazas de prácticas externas suficiente para el alumnado de la Facultad.
9. Elaborar la guía que recoja la información y las normas para la adjudicación de las prácticas externas al alumnado de la Facultad.
10. Apoyar la organización de jornadas sobre inserción laboral de las titulaciones de la Facultad.
11. Difundir el grado de satisfacción de los/as usuarios/as de los laboratorios de prácticas con el personal técnico de laboratorio.
12. Presentar anualmente un informe de gestión económica a Junta de Facultad para su aprobación.

13. Resolución de los expedientes por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en un plazo inferior a 2 meses desde la fecha de cierre de presentación de los mismos.
14. Asignar la coordinación del establecimiento de alianzas, para el fomento de la movilidad, a una persona del equipo decanal.
15. Participar en al menos una acción de comunicación con los grupos de interés gestionada por la Universidad.

2) Debe decir:

1. Responder a las solicitudes de información que lleguen a través del Buzón de Información General, ubicado en la web de la Facultad, en 5 días hábiles. Programa Contacta.
2. Responder a las incidencias, reclamaciones y sugerencias que lleguen a través del Buzón de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias, ubicado en la web de la Facultad, en 5 días hábiles.
3. Aprobación de los horarios y calendarios de exámenes en Junta de Facultad antes del 30 de mayo de cada curso académico.
4. Difundir los informes anuales para el Seguimiento de los Títulos por AGAE-ANECA.
5. Difundir las tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento de cada titulación.
6. Difundir el grado de satisfacción del alumnado con el profesorado de la Facultad.
7. Constituir las comisiones de coordinación docente de cada titulación de la Facultad que se reunirán un mínimo de dos veces por curso académico.
8. Garantizar una oferta de plazas de prácticas externas suficiente para el alumnado de la Facultad.
9. Elaborar la guía que recoja la información y las normas para la adjudicación de las prácticas externas al alumnado de la Facultad.
10. Apoyar la organización de jornadas sobre inserción laboral de las titulaciones de la Facultad.
11. Difundir el grado de satisfacción de los/as usuarios/as respecto al funcionamiento de los laboratorios de prácticas al menos cada tres años.
12. Presentar anualmente un informe de gestión a Junta de Facultad para su aprobación.
13. Resolución de los expedientes por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Facultad en un plazo inferior a 2 meses desde la fecha de entrada del expediente a la facultad hasta su comunicación a la unidad correspondiente.
14. Informar anualmente a la Junta de Facultad de las alianzas en materia de movilidad o prácticas.
15. Informar anualmente a la Junta de Facultad de la movilidad realizada por los alumnos en función de los grados y cursos.
16. Participar en al menos una acción de comunicación gestionada por la Universidad.

En el apartado B) Datos derivados de Compromisos de calidad y de la Normativa aplicable. II. Indicadores. II.I. Indicadores de calidad.

1) Donde dice:

1. Tiempo de respuesta a las solicitudes de información.
2. Tiempo de respuesta a las incidencias, reclamaciones y sugerencias que lleguen a través del Buzón destinado a tal fin en la página web de la Facultad.
3. Fecha de publicación de los horarios y el calendario de exámenes cada curso académico en la web institucional.
4. Porcentaje de titulaciones con el informe anual de seguimiento del Sistema de Garantía Interna de Calidad publicado en la web institucional.
5. Porcentaje de titulaciones de la Facultad con las tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento publicadas en la web institucional.
6. Fecha de publicación o de actualización de los datos referentes al grado de satisfacción del alumnado con el profesorado de la Facultad.
7. Número de reuniones por curso académico de las Comisiones de Coordinación Docente.
8. Relación del número de plazas ofertadas para las prácticas externas/alumnado de la asignatura para cada titulación de la Facultad.
9. Fecha de publicación/revisión de la guía sobre prácticas externas en la página web institucional de la Facultad.
10. Número de jornadas sobre inserción laboral de las titulaciones de la Facultad apoyadas por la misma.
11. Fecha de publicación o de actualización de los datos referentes al grado de satisfacción de los/as usuarios/as de los laboratorios de prácticas para la docencia experimental de la Facultad.

12. Fecha de publicación en la web institucional del acta de la Junta de Facultad en la que se aprueba el informe económico anual.
13. Tiempo de respuesta de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.
14. Número de centros con los que la Facultad tiene alianzas.
15. Porcentaje de estudiantes que participan en programas de movilidad.
16. Número de acciones de comunicación con los grupos de interés en las que se ha participado en relación a las organizadas por la Universidad.

2) Debe decir:

1. Tiempo medio de respuesta a las solicitudes de información/número de mensajes recibidos.
2. Tiempo medio de respuesta a las incidencias, reclamaciones y sugerencias que lleguen a través del Buzón destinado a tal fin/número de mensajes recibidos.
3. Fecha de aprobación de los horarios y calendarios de exámenes en Junta de Facultad.
4. Porcentaje de títulos con los informes anuales de seguimiento publicados.
5. Porcentaje de titulaciones de la Facultad con las tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento enviadas a publicar a la web.
6. Fecha de publicación o de actualización de los datos referentes al grado de satisfacción del alumnado con el profesorado de la Facultad.
7. Número de reuniones por curso académico de las Comisiones de Coordinación Docente de las titulaciones de la Facultad.
8. Relación del número de plazas ofertadas para las prácticas externas/alumnado de la asignatura para cada titulación de la Facultad.
9. Fecha de publicación/revisión de la guía en la página web institucional de la Facultad.
10. Número de jornadas sobre inserción laboral apoyadas por la Facultad.
11. Número de informes de satisfacción de los usuarios/as de los laboratorios de prácticas publicados cada tres años.
12. Fecha y número de la Junta de Facultad en la que se presenta y se aprueba el informe de gestión económica.
13. Tiempo medio de resolución de los expedientes por la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos llegados al Decanato.
14. Número de centros con los que la Facultad tiene alianzas.
15. Porcentaje de estudiantes total que participan en programas de movilidad. Porcentaje de alumnos en función del curso y grado que participan en programas de movilidad.
16. Número de acciones de comunicación en las que se ha participado.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la aprobación de la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Derecho, aprobada en la Resolución de 1 de diciembre de 2010, de dicha Universidad.

Visto el proyecto de Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobada en la resolución 1 de diciembre de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 245, de 17 de diciembre de 2010, conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad (BOJA núm. 71, 15 de abril de 2009).

R E S U E L V O

Aprobar la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Derecho de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Derecho tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO ÚNICO

REVISIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

En el apartado A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL. I. DATOS IDENTIFICATIVOS. I.I. Datos identificativos de la Facultad de Derecho.

1) Donde dice:

La Facultad de Derecho es un Centro de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el que se imparten las siguientes titulaciones oficiales:

- Grado en Derecho.
- Grado en Ciencias Políticas y de la Administración.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

En el desarrollo de la docencia están implicados los siguientes Departamentos:

- Derecho Público.
- Derecho Privado.
- Ciencias Sociales.
- Dirección de Empresas.
- Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.
- Geografía, Historia y Filosofía.

2) Debe decir:

- Grado en Ciencias Políticas y de la Administración.
- Grado en Criminología.
- Grado en Derecho.
- Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

En el desarrollo de la docencia están implicados los siguientes Departamentos:

- Antropología Social, Psicología Básica y Salud Pública.
- Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica.
- Derecho Privado.
- Derecho Público.
- Dirección de Empresas.
- Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.
- Fisiología, Anatomía y Biología Celular.
- Geografía, Historia y Filosofía.
- Sociología.

En el apartado A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL. IV. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES. IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1) Donde dice:

Buzón virtual establecido en la Web institucional de la Facultad de Derecho (<http://www.upo.es/fder/buzon?vE>).

2) Debe decir:

Buzón virtual establecido en la web institucional de la Facultad de Derecho (<http://www.upo.es/fder/portada>) y en la web institucional de la Universidad (<http://www.upo.es/buzon-IRS/>).

En el apartado A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL. V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO. V.II. Formas de acceso y transporte.

1) Donde dice:

- Desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa LOS AMARILLOS).

- Desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa CASAL).

- Desde Alcalá de Guadaira: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaira-Sevilla (por Quintillo, Empresa CASAL).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2) Debe decir:

- Desde Sevilla Línea 38 (Empresa Tussam).

- Desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide L5 (Empresa LOS AMARILLOS).

- Desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa CASAL).

- Desde Alcalá de Guadaira: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaira- Sevilla (por Quintillo, Empresa CASAL).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

- Bicicleta. Carril Bici: Itinerario VII.

En el apartado B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE.

I. COMPROMISOS DE CALIDAD. I.I. Niveles de compromisos de Calidad ofrecidos.

1) Donde dice:

7. Incrementar los acuerdos y convenios de colaboración con centros externos para realizar prácticas, garantizando una oferta suficiente en todas las titulaciones de la Facultad de Derecho.

2) Debe decir:

Supervisar los acuerdos y convenios de colaboración con centros externos para la realización de prácticas, garantizando una oferta suficiente en todas las titulaciones de la Facultad de Derecho.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la aprobación de la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Humanidades, aprobada en la Resolución de 1 de diciembre de 2010, de dicha Universidad.

Visto el proyecto de Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobada en la Resolución 1 de diciembre de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 245, de 17 de diciembre de 2010, conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008, por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad (BOJA núm. 71, 15 de abril de 2009).

R E S U E L V O

Aprobar la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Humanidades de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad de Humanidades tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO ÚNICO

REVISIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

En el apartado A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL. IV. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES. IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1) Donde dice:

Buzón virtual establecido en la web institucional de la Facultad (<http://www.upo.es/fhum>).

2) Debe decir:

Buzón virtual establecido en la web institucional de la Facultad de Humanidades (<http://www.upo.es/fhum/portada>) y en la web institucional de la Universidad (<http://www.upo.es/buzon-IRS/>).

En el apartado A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL. V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO. V.II. Formas de acceso y transporte.

1) Donde dice:

- Desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa LOS AMARILLOS).

- Desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa CASAL).

- Desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra-Sevilla (por Quintillo, Empresa CASAL).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

2) Debe decir:

- Desde Sevilla Línea 38 (Empresa TUSSAM).

- Desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide L5 (Empresa LOS AMARILLOS).

- Desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa CASAL).

- Desde Alcalá de Guadaíra: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaíra-Sevilla (por Quintillo, Empresa CASAL).

- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

- Bicicleta. Carril Bici: Itinerario VII.

En el apartado B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE.

I. COMPROMISOS DE CALIDAD. I.I. Niveles de compromisos de Calidad ofrecidos.

1) Donde dice:

1. Enviar acuse de recibo a las incidencias, reclamaciones y sugerencias del Buzón de la Facultad de Humanidades antes de cinco días a partir de la recepción de los mismos y respuesta/resolución antes de quince días.
2. Actualizar, al menos quincenalmente, la página Web de la Facultad para que sirva como medio de información institucional para los/as usuarios/as.
3. Celebrar un mínimo de dos reuniones de coordinación del profesorado que imparte docencia en los grados de la Facultad de Humanidades.
4. Emplear los Espacios de Coordinación en WebCT para cada uno de los cursos de Grados y Doble Grado.
5. Elaborar y publicar los horarios de los grados en la página Web de la Facultad de Humanidades antes del día 31 de julio del año en curso.
6. Elaborar y publicar el calendario académico de cada curso de los grados en la página Web de la Facultad de Humanidades antes del 31 de julio del año en curso.
7. Elaborar y publicar el calendario mensual de actividades docentes de las materias de los grados al comienzo de cada mes, desde noviembre a julio, en la página Web de la Facultad de Humanidades.
8. Convocar y reunir la Comisión de Asuntos Económicos de la Facultad de Humanidades para gestionar el presupuesto de la Facultad al menos una vez al año.
9. Participar con al menos un proyecto de innovación en el marco de la Acción 1 del Plan de Innovación y Desarrollo Docente del Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea.
10. Difundir el Plan de Innovación y Desarrollo Docente del Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea entre el profesorado de la Facultad de Humanidades.
11. Realizar actividades de difusión de la oferta académica de la Facultad de Humanidades en las jornadas organizadas por la Universidad Pablo de Olavide mediante el establecimiento de un grupo de trabajo formado por profesores/as de la Facultad de Humanidades.
12. Implicar al menos a un/a profesor/a por cada grado de la Facultad en las actividades de difusión de la oferta académica de la Facultad de Humanidades en las jornadas organizadas por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
13. Publicar la oferta académica de la Facultad de Humanidades en la página Web de la misma.
14. Visitar al menos cinco centros de educación secundaria o de enseñanza de adultos/as con el fin de difundir la oferta académica de la Facultad de Humanidades.
15. Implicar al menos a cuatro profesores/as en la coordinación de las solicitudes de movilidad del alumnado.
16. Fomentar convenios de movilidad con otras universidades.
17. Promover la movilidad en el alumnado y profesorado de la Facultad de Humanidades.
18. Participar en al menos cuatro sesiones en la Semana de Bienvenida para el alumnado de nuevo ingreso en los grados de la Facultad de Humanidades.
19. Publicar en la página web de la Facultad de Humanidades las aulas destinadas a actividades organizadas en las franjas horarias dedicadas al trabajo personal del estudiante antes del comienzo de cada mes.
20. Difundir las tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento de los grados de la Facultad de Humanidades.
21. Difundir los informes anuales de los grados para el seguimiento de los títulos por AGAE-ANECA.

2) Debe decir:

1. Actualizar al menos quincenalmente, la página web de la Facultad para que sirva como medio de información institucional para los usuarios/as.
2. Tramitación por parte del Decanato de las reservas de espacios para la publicación de los exámenes y aulas asignadas con quince días de antelación a su realización.
3. Celebrar un mínimo de dos reuniones de coordinación del profesorado que imparte docencia en los grados de la Facultad de Humanidades.
4. Realizar con carácter semestral reuniones de planificación y coordinación docente por parte de las comisiones coordinadores de los grados de cada uno de los títulos gestionados por la Facultad de Humanidades.
5. Elaborar y publicar los horarios de los grados en la página web de la Facultad de Humanidades antes del 31 de julio del año en curso.

6. Elaborar y publicar el calendario académico de cada curso de los grados en la página web de la Facultad de Humanidades antes del día 30 de junio del año en curso.
7. Convocar y reunir a la Comisión de Asuntos Económicos de la Facultad de Humanidades para gestionar el presupuesto de la Facultad al menos una vez al año.
8. Participar con al menos un proyecto de innovación en el marco de la Acción 1 del Plan de Innovación y Desarrollo Docente del Vicerrectorado de Profesorado.
9. Realizar actividades de difusión de la oferta académica de la Facultad de Humanidades en las Jornadas de Puertas Abiertas organizadas por la Universidad Pablo de Olavide mediante el establecimiento de un grupo de trabajo formado por profesores/as de la Facultad de Humanidades.
10. Implicar a egresados y estudiantes en las actividades de difusión de la oferta académica de la Facultad de Humanidades.
11. Publicar la oferta académica de la Facultad de Humanidades en la página web de la misma.
12. Visitar al menos cinco centros de educación secundaria o de enseñanza de adultos con el fin de difundir la oferta académica de la Facultad de Humanidades.
13. Implicar al menos a cuatro profesores/as en la coordinación de las solicitudes de movilidad del alumnado.
14. Fomentar convenios de movilidad con otras universidades.
15. Promover la movilidad en el alumnado y profesorado de la Facultad de Humanidades.
16. Realización de al menos una Jornada de Orientación Profesional para estudiantes de los últimos cursos de los Grados en Humanidades.
17. Participar en el Programa de Bienvenida para el alumnado de nuevo ingreso.
18. Difundir el Plan de Innovación y Desarrollo Docente del Vicerrectorado de Profesorado entre el profesorado de la Facultad de Humanidades.
19. Enviar respuesta/resolución a las incidencias, reclamaciones y sugerencias del Buzón de la Facultad de Humanidades antes de diez días.
20. Difundir las tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento de los grados de la Facultad de Humanidades.
21. Difundir los informes anuales de los grados para el seguimiento de los títulos por AAC-DEVA/ANECA.
22. Difundir los resultados de las encuestas de satisfacción docentes obtenidas en los grados de la Facultad de Humanidades.

En el apartado B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE.

II. INDICADORES. II.1. Indicadores de calidad.

1) Donde dice:

1. Tiempo medio de acuse de recibo y de respuesta a las incidencias, reclamaciones y sugerencias llegadas a través del Buzón.
2. Número de actualizaciones de la página Web desde el día 1 de septiembre al 31 de julio.
3. Número de reuniones de coordinación del profesorado que imparte docencia en los grados de la Facultad de Humanidades.
4. Porcentaje de profesores/as participantes en los Espacios de Coordinación de WebCT para cada uno de los cursos de Grados y Doble Grado de la Facultad de Humanidades, según informe del CIC.
5. Fecha de publicación de los horarios de los grados en la página Web de la Facultad de Humanidades.
6. Fechas de publicación en la página Web de la Facultad de Humanidades del calendario mensual de actividades docentes de las materias de los grados.
7. Número de reuniones anuales de la Comisión de Asuntos Económicos de la Facultad de Humanidades.
8. Número de proyectos de la Acción 1 presentados por la Facultad de Humanidades.
9. Número de proyectos de la Acción 1 de la Facultad de Humanidades aprobados por resolución del Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea.
10. Fecha de los correos electrónicos enviados por el Responsable de Calidad al profesorado de la Facultad de Humanidades informando de la convocatoria del Plan de Innovación y Desarrollo Docente del Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea.
11. Fecha del acta de la Junta de la Facultad de Humanidades en la que el/la Responsable de Calidad informa de la convocatoria del Plan de Innovación y Desarrollo Docente del Vicerrectorado de Docencia y Convergencia Europea.

12. Número de actividades de difusión de la oferta académica organizadas por la Universidad en las que participa el grupo de trabajo de difusión de la Facultad de Humanidades.
 13. Número de profesores/as participantes en las actividades de difusión de la oferta académica organizadas por la Universidad en la que participa la Facultad de Humanidades.
 14. Porcentaje de grados cuya oferta académica aparece publicada en la página Web de la Facultad de Humanidades.
 15. Número de centros de educación secundaria o de enseñanza de adultos/as en los que se realizan actividades de difusión de la oferta académica de la Facultad de Humanidades.
 16. Número de profesores/as que participan en las actividades de difusión de la oferta académica de la Facultad de Humanidades en centros de educación secundaria o de enseñanza de adultos/as.
 17. Número de profesores/as con funciones de coordinadores de movilidad.
 18. Número de centros con los que la Facultad de Humanidades mantiene vínculos de movilidad.
 19. Porcentaje de alumnos/as y profesores/as de la Facultad de Humanidades que participan en programas de movilidad.
 20. Número de sesiones informativas celebradas por la Facultad de Humanidades en la Semana de Bienvenida.
 21. Número de profesores/as de la Facultad de Humanidades participantes en las sesiones organizadas por la propia Facultad.
 22. Porcentaje de meses en los que la publicación del calendario de actividades en la Web se realiza antes del comienzo del mes correspondiente.
 23. Porcentaje de grados de la Facultad de Humanidades con las tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento publicadas en la página Web de la Facultad.
 24. Porcentaje de grados de la Facultad de Humanidades con el informe anual del Sistema de Garantía de Calidad Interna publicado en la página Web institucional.
- 2) Debe decir:
1. Número de actualizaciones de la página web desde el 1 de septiembre al 31 de julio.
 2. Fechas de realización y de publicación de exámenes y de aulas asignadas.
 3. Número de reuniones de coordinación del profesorado que imparte docencia en los grados de la Facultad de Humanidades.
 4. Número y fechas de las reuniones de coordinación de las comisiones de coordinación de los grados de la Facultad de Humanidades.
 5. Fecha de publicación de los horarios de los grados en la página web de la Facultad de Humanidades.
 6. Fecha de publicación del calendario académico de cada curso de los grados en la página web de la Facultad de Humanidades.
 7. Número de reuniones anuales de la Comisión de Asuntos Económicos de la Facultad de Humanidades.
 8. Número de proyectos de la Acción 1 de la Facultad de Humanidades aprobados por resolución del Vicerrectorado de Profesorado.
 9. Número de actividades de difusión de la oferta académica de la Facultad de Humanidades en el marco de las Jornadas de Puertas Abiertas de la Universidad Pablo de Olavide.
 10. Número de egresados y estudiantes que han participado en las actividades de difusión de la oferta académica de la Facultad de Humanidades.
 11. Porcentaje de grados cuya oferta académica aparece publicada en la página web de la Facultad de Humanidades.
 12. Número de centros de educación secundaria o de enseñanza de adultos en los que se realizan actividades de difusión de la oferta académica de la Facultad de Humanidades.
 13. Número de profesores/as que participan en las actividades de difusión de la oferta académica de la Facultad de Humanidades en centros de educación secundaria o de enseñanza de adultos.
 14. Número de profesores/as con funciones de coordinadores de movilidad.
 15. Número de centros con los que la Facultad de Humanidades mantiene vínculos de movilidad.
 16. Porcentaje de alumnos/as y profesores/as de la Facultad de Humanidades que participan programas de movilidad.
 17. Número y fecha de las Jornadas de orientación profesional celebradas.
 18. Fecha de participación en el Programa de Bienvenida y calificación obtenida en los cuestionarios de evaluación rellenos por el alumnado de nuevo ingreso.

19. Fecha de los correos electrónicos enviados por el Responsable de Calidad al profesorado de la Facultad de Humanidades informando de la convocatoria del Plan de Innovación y Desarrollo Docente del Vicerrectorado de Profesorado.
20. Fecha del acta de la Junta de Facultad de Humanidades en la que el/la Responsable de Calidad informa de la Convocatoria del Plan de Innovación y Desarrollo Docente del Vicerrectorado de Profesorado.
21. Tiempo medio de respuesta/resolución a las incidencias, reclamaciones y sugerencias llegadas a través del Buzón.
22. Porcentaje de grados de la Facultad de Humanidades con las tasas de abandono, eficiencia, graduación y rendimiento publicadas en la página web de la Facultad.
23. Porcentaje de grados de la Facultad de Humanidades con el informe anual del Sistema de Garantía Interna de Calidad publicado en la página web institucional.
24. Porcentaje de grados de la Facultad de Humanidades con los resultados de las encuestas de satisfacción docentes publicado en la página web institucional.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2015, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la aprobación de la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad del Deporte, aprobada en la Resolución de 1 de diciembre de 2010, de dicha Universidad.

Visto el proyecto de Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobada en la resolución 1 de diciembre de 2010 y publicada en el Boletín de la Junta de Andalucía número 246, de 20 de diciembre de 2010, conforme al Acuerdo de 16 de diciembre de 2008 por el que se aprueba el Reglamento de Cartas de Servicio de dicha Universidad (BOJA núm. 71, 15 de abril de 2009).

R E S U E L V O

1. Aprobar la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, que se incorpora como Anexo a esta Resolución.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución y la Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad del Deporte de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La presente Revisión de la Carta de Servicios de la Facultad del Deporte tendrá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de septiembre de 2015.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

ANEXO ÚNICO

REVISIÓN DE LA CARTA DE SERVICIOS DE LA FACULTAD DEL DEPORTE DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA

En el apartado A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL. I. DATOS IDENTIFICATIVOS. I.I. Datos identificativos de la Facultad del Deporte.

1) Donde dice:

- Derecho Público.
- Fisiología, Anatomía y Biología Molecular.
- Ciencias Sociales.
- Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica.
- Deporte e Informática.

2) Debe decir:

- Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica
- Deporte e Informática.
- Derecho Público.
- Economía, Métodos Cuantitativos e H.^a Económica.
- Educación y Psicología Social.
- Fisiología, Anatomía y Biología Celular.
- Sociología.

En el apartado A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL. IV. SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES. IV.II. Formas de presentación de las Sugerencias y Reclamaciones.

1) Donde dice:

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien por escrito cumplimentando la instancia correspondiente ante el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, así como en el Buzón físico establecido al efecto en las dependencias administrativas de la Facultad del Deporte o vía web a través del Buzón virtual establecido en la web institucional de la Facultad del Deporte: <http://www.upo.es/fdep/contenido?pag=/portal/fdep/general/Buzon&vE=>.

2) Debe decir:

Quienes pretendan formalizar una sugerencia o reclamación podrán hacerlo, bien por escrito cumplimentando la instancia correspondiente ante el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, así como en el Buzón físico establecido al efecto en las dependencias administrativas de la Facultad del Deporte o vía web a través del Buzón virtual establecido en la web institucional de la Facultad del Deporte (<http://www.upo.es/fdep/>) y en la web institucional de la Universidad (<http://www.upo.es/buzon-IRS/>).

En el apartado A) DATOS DE CARÁCTER GENERAL. V. DIRECCIONES Y FORMAS DE ACCESO. V.II. Formas de acceso y transporte.

3) Donde dice:

- Desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide (Empresa LOS AMARILLOS).
- Desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa CASAL).
- Desde Alcalá de Guadaira: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaira-Sevilla (por Quintillo, Empresa CASAL).
- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».

4) Debe decir:

- Desde Sevilla Línea 38 (Empresa Tussam).
- Desde Dos Hermanas: Línea Dos Hermanas-Montequinto-Universidad Pablo de Olavide L5 (Empresa LOS AMARILLOS).
- Desde Montequinto: Línea de autobuses M-130: Sevilla-Montequinto (Empresa CASAL).
- Desde Alcalá de Guadaira: Línea de autobuses M-123: Alcalá de Guadaira-Sevilla (por Quintillo, Empresa CASAL).
- Metro Línea 1: Estación «Pablo de Olavide».
- Bicicleta. Carril Bici: Itinerario VII.

En el apartado B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE.

I. COMPROMISOS DE CALIDAD. I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos.

1) Donde dice:

1. Garantizar la publicación de las guías docentes de las asignaturas antes del inicio de la actividad académica de cada asignatura, en la web de la Facultad del Deporte.
2. Difusión del informe anual interno de seguimiento de cada Título de la Facultad del Deporte a través de su página web.
3. Garantizar la publicación de los resultados académicos (tasas de eficiencia, graduación, rendimiento y abandono) de las titulaciones de la Facultad del Deporte.
4. Difusión del calendario de exámenes, antes del inicio del periodo de matriculación de los estudiantes, en la web de la Facultad del Deporte.
5. Difusión de los horarios, antes del inicio del periodo de matriculación de los estudiantes, en la web de la Facultad del Deporte.
6. Difusión de los grupos para actividades académicas, en los 30 días siguientes a la finalización del periodo de matriculación, en la web de la Facultad del Deporte.
7. Dar respuesta en 2 días hábiles a las consultas administrativas o académicas que se realicen a través del correo electrónico de Información General de la Facultad del Deporte.
8. Ofrecimiento de un número de plazas para Prácticum igual o superior al de solicitudes.
9. Dar respuesta a todas las incidencias, reclamaciones o sugerencias que llegan desde el Buzón de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias de la Facultad en un plazo máximo de 12 días hábiles.
10. Garantizar la publicación de aulas y espacios para los exámenes, antes del inicio del periodo de exámenes, en la web de la Facultad del Deporte.
11. Garantizar la publicación de aulas y espacios para actividades académicas, antes del inicio oficial del curso académico, en la web de la Facultad del Deporte.
12. Gestión de los compromisos previos de reconocimiento académico (contrato de estudios) antes de la incorporación del/la alumno/a al Centro de Destino.
13. Difusión de los estudios ofertados en la Facultad del Deporte en al menos 4 Centros Educativos cada curso académico.
14. Organización de al menos un evento por curso académico dirigido a la orientación para la inserción laboral de los estudiantes de la Facultad.

2) Debe decir:

1. Garantizar la validación de las guías docentes de las asignaturas antes del inicio de la actividad académica de cada asignatura.
2. Difusión del informe anual interno de seguimiento de cada Título de la Facultad del Deporte a través de su página web.
3. Garantizar la publicación de los resultados académicos (tasas de eficiencia, graduación, rendimiento y abandono) de las titulaciones de la Facultad del Deporte.
4. Difusión del calendario de exámenes, antes del inicio de la actividad académica, en la web de la Facultad.

5. Difusión de los horarios, antes del inicio del periodo de matriculación de los estudiantes, en la web de la Facultad del Deporte.
6. Difusión de los grupos para actividades académicas, en los 30 días siguientes a la finalización del periodo de matriculación, en la web de la Facultad del Deporte.
7. Dar respuesta en 2 días hábiles a las consultas administrativas o académicas que se realicen a través del correo electrónico de Información General de la Facultad del Deporte.
8. Ofrecimiento de un número de plazas para Prácticum igual o superior al de solicitudes.
9. Dar respuesta a todas las incidencias, reclamaciones o sugerencias que llegan desde el Buzón de Incidencias, Reclamaciones y Sugerencias de la Facultad en un plazo máximo de 12 días hábiles.
10. Garantizar la publicación de aulas y espacios para los exámenes, antes del inicio del periodo de exámenes, en la web de la Facultad del Deporte.
11. Garantizar la publicación de aulas y espacios para actividades académicas, antes del inicio oficial del curso académico, en la web de la Facultad del Deporte.
12. Gestión de los compromisos previos de reconocimiento académico (contrato de estudios) antes de la incorporación del/la alumno/a al Centro de Destino.
13. Difusión de los estudios ofertados en la Facultad del Deporte en al menos 4 Centros Educativos cada curso académico.
14. Organización de al menos un evento por curso académico dirigido a la orientación para la inserción laboral de los estudiantes de la Facultad.

En el apartado B) DATOS DERIVADOS DE COMPROMISOS DE CALIDAD Y DE LA NORMATIVA APLICABLE.

II. INDICADORES. II.1. Indicadores de calidad.

1) Donde dice:

1. Porcentaje de asignaturas de las titulaciones de la Facultad del Deporte, cuyas guías docentes están publicadas en la Web antes del inicio de la actividad académica de cada asignatura.
2. Porcentaje de Titulaciones de la Facultad del Deporte con el informe anual interno de seguimiento publicado en la web de la Facultad.
3. Porcentaje de Titulaciones de la Facultad del Deporte con las tasas de eficiencia, graduación, rendimiento y abandono publicadas en la web de la Facultad.
4. Días naturales desde la publicación del calendario de exámenes en la web de la Facultad, hasta el inicio del periodo de matriculación.
5. Días naturales desde la publicación de los horarios en la web de la Facultad, hasta el inicio del periodo de matriculación.
6. Días naturales desde la finalización del periodo de matriculación hasta la publicación de los grupos para actividades académicas en la web de la Facultad.
7. Tiempo medio de respuesta a las consultas administrativas o académicas que se realicen a través del correo electrónico de Información General de la Facultad del Deporte.
8. Ratio entre plazas ofertadas y alumnos/as solicitantes del Prácticum.
9. Tiempo medio de respuesta a las incidencias, sugerencias y reclamaciones del Buzón de la Facultad del Deporte.
10. Días naturales desde la publicación de aulas y espacios para los exámenes en la web de la Facultad hasta el inicio del periodo de exámenes.
11. Días naturales desde la publicación de aulas y espacios para actividades académicas en la web de la Facultad hasta el inicio oficial del curso académico.
12. Porcentaje de contratos de estudios tramitados con respecto a los solicitados antes de la incorporación al Centro de Destino.
13. Número de centros educativos visitados en el curso académico.
14. Número de eventos organizados en el curso académico.

2) Debe decir:

1. Porcentaje de asignaturas de las titulaciones de la Facultad del Deporte, cuyas guías docentes están validadas en la Web antes del inicio de la actividad académica de cada asignatura.
2. Porcentaje de Titulaciones de la Facultad del Deporte con el informe anual interno de seguimiento publicado en la web de la Facultad.
3. Porcentaje de Titulaciones de la Facultad del Deporte con las tasas de eficiencia, graduación, rendimiento y abandono publicadas en la web de la Facultad.
4. Días naturales desde la publicación del calendario de exámenes en la web de la Facultad, hasta el inicio de la actividad académica de cada asignatura.

5. Días naturales desde la publicación de los horarios en la web de la Facultad, hasta el inicio del periodo de matriculación.
6. Días naturales desde la finalización del periodo de matriculación hasta la publicación de los grupos para actividades académicas en la web de la Facultad.
7. Tiempo medio de respuesta a las consultas administrativas o académicas que se realicen a través del correo electrónico de Información General de la Facultad del Deporte.
8. Ratio entre plazas ofertadas y alumnos/as solicitantes del Prácticum.
9. Tiempo medio de respuesta a las incidencias, sugerencias y reclamaciones del Buzón de la Facultad del Deporte.
10. Días naturales desde la publicación de aulas y espacios para los exámenes en la web de la Facultad hasta el inicio del periodo de exámenes.
11. Días naturales desde la publicación de aulas y espacios para actividades académicas en la web de la Facultad hasta el inicio oficial del curso académico.
12. Porcentaje de contratos de estudios tramitados con respecto a los solicitados antes de la incorporación al Centro de Destino.
13. Número de centros educativos visitados en el curso académico.
14. Número de eventos organizados en el curso académico.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

AUTO de 5 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 603/13. (PP/1841/2005).

NIG: 2906942C20130004652.

Procedimiento: Tercería de Dominio 603/2013. Negociado: 03.

De: Carlton Alistair John Burton.

Procuradora: Sra. Marta Ana Anaya Rubio.

Letrada: Sra. Rosario Génova Alguacil.

Contra: Ana María Numancia González.

Don Gerardo Suárez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, doy fe y testimonio:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado Auto que literalmente dice:

« A U T O

En la ciudad de Marbella, a 5 de junio de 2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que en los presentes autos de Tercería de Dominio, seguidos en este Juzgado, con el núm. 603/13, a instancia de don Carlton Alistair John Burton, representado por la Procuradora doña Marta Anaya Rubio y dirigido por la Letrada doña Alicia Almirón García, contra doña Ana M.^a Numancia González, en situación procesal de rebeldía, se dictó sentencia con fecha 26 de mayo de 2015, que en su fundamento de derecho segundo establece: “De acuerdo con lo establecido en los arts. 603 y 394 de la LEC y dado el sentir de la presente resolución, procede imponer las costas causadas a la demandada doña Ana M.^a Numancia González”.

Y, en su parte dispositiva dice: “Estimando como estimo la demanda presentada por la Procuradora doña Marta Anaya Rubio, en nombre y representación de don Carlton Alistair John Burton frente a doña Ana M.^a Numancia González, se deja sin efecto el embargo trabado sobre la finca registral núm. 78238 del Registro de la Propiedad núm. Tres de Marbella, en el Procedimiento de ejecución núm. 314/1995, seguido en este Juzgado frente a don John C. Burton, librando al efecto los oportunos mandamientos para llevar a buen fin lo anteriormente manifestado, sin especial pronunciamiento en costas”.

Segundo. Por la representación procesal de don Carlton Alistair John Burton se ha presentado escrito interesando la aclaración de la sentencia.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. Dispone el art. 214 de la LEC que “Los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

2. Las aclaraciones a que se refiere el apartado anterior podrán hacerse de oficio, por el Tribunal o Secretario Judicial, según corresponda, dentro de los dos días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución, o a petición de parte o del Ministerio Fiscal formulada dentro del mismo plazo, siendo en este caso resuelta por quien hubiera dictado la resolución de que se trate dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en que se solicite la aclaración”.

En el caso de autos se ha producido un error material manifiesto de transcripción al escribir sobre un previo modelo y no transcribir en el fallo lo previa resuelto y acordado en el fundamento de derecho segundo de la sentencia al pronunciar sobre la condena al pago de las costas, por lo que procede rectificar dicho error material manifiesto, procediendo rectificar el fallo de la sentencia donde dice “sin especial pronunciamiento en costas» debe decir «imponiendo las costas causadas a la demandada”.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Debo rectificar y rectifico el fallo de la Sentencia dictada en el presente procedimiento con fecha 26 de mayo de 2015, donde dice "sin especial pronunciamiento en costas», debe decir «imponiendo las costas causadas a la demandada».

Esta resolución forma parte de la sentencia que aclara, pudiendo interponer contra ella los mismos recursos que contra aquella sentencia, computándose el plazo para ello desde la notificación de la presente resolución a las partes.

Así lo acuerda y firma doña María José García Sánchez, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella. Doy fe.

E/

Ante mí.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en Marbella, a cinco de junio de dos mil quince. Doy fe.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 580/2015.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 580/2015.

Sobre: Despido.

NIG: 2906744S20150008140.

De: Doña María Isabel Lara Dearce.

Contra: Agencia Pública Andaluza de Educación y Formación.

Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad y Grupo Corporativo, FAMF, S.L.U.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 580/2015, se ha acordado citar a Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad y Grupo Corporativo FAMF, S.L.U., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3.11.15, a las 11,45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Federación Almeriense de Asociaciones de Personas con Discapacidad y Grupo Corporativo FAMF, S.L.U.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 1045/2009.

Procedimiento: Social Ordinario 1045/2009. Negociado: CG.

NIG: 2906744S20090011954.

De: Don Ricardo Zafra González.

Contra: Don José Arrebola Maldonado; Obras, Proyectos y Servicios Grupo Malagueta, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1045/2009 se ha acordado citar a José Arrebola Maldonado y Obras, Proyectos y Servicios Grupo Malagueta, S.L. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 13.10.15, a las 10,40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a José Arrebola Maldonado y Obras Proyectos y Servicios Grupo Malagueta, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintinueve de septiembre de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 120.1/2015.

Procedimiento: 912/2014.

Ejecución de títulos judiciales: 120.1/2015. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20140013328.

De: Torosyan Levon.

Contra: Orientación y Servicios Integrales, S.L.U.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 120.1/2015 a instancia de la parte actora Torosyan Levon contra Orientación y Servicios Integrales, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto de fecha 3.9.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Torosyan Levon, contra Orientación y Servicios Integrales, S.L.U.
2. El principal de la ejecución es por 1.757,87 €, más la cantidad de 281,26 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 2.039,13 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a

Y se ha dictado Decreto de fecha 3.9.2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 1.757,87 euros en concepto de principal, más la de 281,26 euros calculados para intereses y gastos y según consulta en el Registro Mercantil Central consta Procedimiento Concursal 1024/2014 en el Juzgado núm. Dos de lo Mercantil de Málaga donde se ha dictado Auto de Declaración de concurso voluntario y Auto de Conclusión del concurso ambos de fecha 2.6.2014, debido a la insuficiencia de la masa activa, produciéndose la extinción de la mercantil Orientación y Servicios Integrales, S.L.U., dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de decreto de insolvencia de la empresa ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del

recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Orientación y Servicios Integrales, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a tres de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 645/12.

Procedimiento: 645/12.

Ejecución de títulos judiciales 216/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120007090.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Impermeabilizaciones Orta, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 216/15, dimanante de los autos 645/12, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Impermeabilizaciones Orta, S.L., en la que con fecha 24.9.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 381,47 euros de principal, más la cantidad de 115,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 962/11.

NIG: 4109144S20110011473.

Procedimiento: 962/11.

Ejecución núm.: 357/2014. Negociado: 6.

De: Doña María Soledad Cano Cabello.

Contra: Don Nicolás Andrés Expósito.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 357/14, dimanante de los Autos 962/11, a instancia de doña María Soledad Cano Cabello contra don Nicolás Andrés Expósito, en la que con fecha 24.9.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a la referida entidad y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 867/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 867/2014. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20140009377.

De: Don/Doña Lahcen Ennejmy.

Contra: Producciones Agrícolas Cordobesas, S.L., Juan Moreno González, El Hamel el Goumri y Seguros Generales Rural, S.A.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 867/2014 se ha acordado citar a El Hamel el Goumri como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 7 de octubre de 2015 a las 10,50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a El Hamel el Goumri.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 616/13.

N.I.G.: 4109144S20130006677.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Alerta 24 Horas, S.L.

El Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 214/15, dimanante de los autos 616/13, a instancia de la Fundación Laboral de la Construcción contra Alerta 24 Horas, S.L., en la que con fecha 24.9.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 387,08 euros de principal, más la cantidad de 116,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1370/11.

NIG: 4109144S20110016329.

Procedimiento: 1370/11.

Ejecución núm.: 215/2015. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Don José Cano Palma.

EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 215/15, dimanante de los autos 1370/11, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra don José Cano Palma, en la que con fecha 24.9.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 352,14 euros de principal, más la cantidad de 105,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 504/13.

NIG: 4109144S20130005415.

Procedimiento: 504/13.

Ejecución núm. 213/2015. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Spatula Estuco, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 213/15, dimanante de los autos 504/13, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Spatula Estuco, S.L., en la que con fecha 24.9.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 126,88 euros de principal más la cantidad de 38,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 519/13.

NIG: 4109144S20130005605.

Procedimiento: 519/13.

Ejecución núm. 217/2015. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Sambatron, S.L.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 217/15, dimanante de los autos 519/13, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Sambatron, S.L., en la que con fecha 25.9.15 se ha dictado auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 2.504,81 euros de principal, más la cantidad de 750,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veinticinco de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 28 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 444/2014.

Procedimiento: Social Ordinario 444/2014. Negociado: 4

NIG: 4109144S20140004758.

De: Don Francisco Javier Fernández Fernández.

Contra: Don Alberto González Ruiz, Segurapi Mensajeros 2008, S.L. y FOGASA.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 444/2014, a instancia de la parte actora don Francisco Javier Fernández Fernández contra Alberto González Ruiz, Segurapi Mensajeros 2008, S.L., y FOGASA sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 23.7.15 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 295/2015

En Sevilla, a veintitrés de julio de dos mil quince.

Vistos por mí, doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social Número Cuatro de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 444/2014 promovidos por don Francisco Javier Fernández Fernández, asistida por la Letrada doña María Isabel Domínguez Gutiérrez, contra Segurapi Mensajeros 2008, S.L, don Alberto González Ruiz y FOGASA, que no comparecieron pese a haber sido citados en forma.

F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Francisco Javier Fernández Fernández contra Segurapi Mensajeros 2008, S.L., don Alberto González Ruiz y FOGASA, en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa Segurapi Mensajeros 2008, S.L., a abonar a la parte actora la cantidad de siete mil doscientos ocho euros con sesenta y nueve céntimos (7.208,69 euros).

II. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del FOGASA.

III. Debo absolver y absuelvo, por falta de legitimación pasiva, a don Alberto González Ruiz.

Notifíquese esta Resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante este Juzgado, dentro del plazo indicado.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena, mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Santander de esta capital con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a un «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante el Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de

la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Alberto González Ruiz y Segurapi Mensajeros 2008, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintiocho de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de julio de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 110/2015.

NIG: 4109144S20120006482.

De: Don José Luis Rodríguez Rosa.

Contra: Andaluza de Instalaciones Eléctricas, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 110/2015 a instancia de la parte actora don José Luis Rodríguez Rosa, contra Fondo de Garantía Salarial y Andaluza de Instalaciones Eléctricas, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 15.7.15, del tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 555/15

Secretaria Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil quince.

El anterior escrito presentado por don José Luis Rodríguez Rosa, únase a los autos de su razón y,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. José Luis Rodríguez Rosa ha presentado demanda de ejecución frente a Andaluza de Instalaciones Eléctricas, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 25.5.15 por un total de 9.397,91 € de principal, más la de 1.880 € calculados para intereses y costas en concepto de principal.

Tercero. Consta que en el Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla, se ha dictado en los autos 649/12, ejecución 209/14, decreto de fecha 18.11.14, por el que se declara la insolvencia provisional del demandado y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Disponen los arts. 250 y 276 de la LRJS que, de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Segundo. Dispone el art. 276.3 de la LRJS que, declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 250 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello, y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada, se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

A C U E R D O

Declarar a la ejecutada, Andaluza de Instalaciones Eléctricas, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9.397,91 € de principal, más la de 1.880 € calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LRJS.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado, Andaluza de Instalaciones Eléctricas, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de julio de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 3 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 769/2012.

NIG: 4109144S20120008568.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Área Centro, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 769/2012, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción, contra Área Centro, S.L. sobre Social Ordinario, se ha dictado Sentencia de fecha 15.4.2015 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Área Centro, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 310,69 euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, Área Centro, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a tres de septiembre de dos mil quince.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 8 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 306/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 306/2013. Negociado: 2l.
NIG: 4109144S20130003296.
De: Don Mariano Gil López.
Contra: Sabico Seguridad, S. A. y Seguridad Sansa, S.A.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 306/2013, a instancia de la parte actora don Mariano Gil López contra Sabico Seguridad, S.A. y Seguridad Sansa, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Decreto de fecha 19.3.13 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diecinueve de marzo de dos mil trece.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don Mariano Gil López presentó demanda de reclamación de derechos y cantidad frente a Seguridad Sansa, S.A. y Sabico Seguridad, S.A.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 306/13.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día dieciocho de abril de 2016, a las 10,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. 10 de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.ª planta, Edificio Noga, de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio, a las 9,30 horas.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Respecto a la prueba solicitada, dese cuenta a S. S.ª para que resuelva lo procedente.
- Dar cuenta a S. S.ª del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.
- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado.
- Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial

Diligencia de constancia de la Sra. Secretaria, doña María Amparo Atares Calavia, para hacer constar que la anterior resolución ha sido transcrita hoy día 11.6.13 debido a la sobrecarga de trabajo que pesa en este Juzgado.

En Sevilla, a 11 de junio de dos mil trece. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguridad Sansa, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 934/2014.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 934/2014. Negociado: 31.

NIG: 4109144S20140010107.

De: Doña Rocío Romero Cabello.

Contra: Coriana Fersan, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 934/2014 a instancia de la parte actora doña Rocío Romero Cabello contra Coriana Fersan, S.L., sobre despidos/ceses en general, se ha dictado Sentencia de fecha 15.7.2015 y auto de aclaración de fecha 10.9.2015 del tenor literal siguiente:

En Sevilla, a quince de julio de dos mil quince.

La Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla,

En nombre del Rey

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 386/15

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla, con el número 934/14, seguido en reclamación por despido y de forma acumulada reclamación de cantidad a instancias de Rocío Romero Cabello, representada y asistida por el Ldo. don Manuel Martín Cano frente a la demandada Coriana Fersan, S.L., que no comparece.

I. ANTECEDENTES

Primero. Tuvo entrada en este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones, en la que la parte actora alegó lo que a su derecho convino, terminó con la súplica que consta en la misma y admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, se señaló el acto de juicio, en cuyo acto los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente, y luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

Segundo. En la tramitación de estos autos, se han observado todas las prescripciones legales.

II. HECHOS PROBADOS

Primero. Rocío Romero Cabello ha venido prestando sus servicios por cuenta y orden de la empresa demandada Coriana Fersan, S.L., desde el día 16 junio 2008 con categoría profesional de higienista bucodental, Grupo II del convenio colectivo de clínicas dentales para Sevilla, en virtud de contrato de trabajo temporal a jornada completa suscrito entre las partes, convertido en indefinido el 16 marzo 2009, y con un salario diario a efectos de despido de 41,96 euros diarios.

Segundo. La empresa tiene menos de 25 trabajadores.

Tercero. El 29 julio 2014 se le hizo entrega la trabajadora de carta de despido disciplinario, dándose por reproducidos íntegramente su contenido.

Cuarto. La actora ha devengado las nóminas correspondientes a las mensualidades de los meses desde septiembre de 2013 hasta julio de 2014 en las sumas relacionadas en el hecho tercero de la demanda que se da íntegramente por reproducido, por aplicación del convenio colectivo, habiendo percibido las cantidades que también se relaciona en el hecho tercero de la demanda, existiendo una diferencia por estos conceptos, que se concreta en la demanda y que suponen mensualmente las diferencias que allí se desglosan.

De otro lado, se ha devengado por parte de la actora conforme al artículo 16 del convenio colectivo, el plus reclamado en la suma de 422,39 euros.

No consta que la actora hubiera disfrutado de vacaciones en el año 2014, correspondiéndole 17,26 días a razón de 41,96 euros día reclamando por este concepto un total de 724,23 euros, ascendiendo el total de la reclamación por estos conceptos la suma de 4.054,32 euros que reclama a través de esta demanda.

Quinto. Presentada papeleta de conciliación en fecha 31 julio 2014 se celebró el preceptivo acto de conciliación el 29 septiembre 2014 con el resultado intentado sin efecto.

Sexto. La actora no ostenta la condición de representante legal de los trabajadores ni la ha ostentado durante el año anterior.

Séptimo. La empresa carece de actividad y en el acto del juicio la actora optó por la indemnización ejerciendo la opción anticipada por la extinción de la relación laboral establecida en el artículo 110 de la Ley de Régimen de Jurisdicción Social.

Octavo. La parte actora está trabajando para la empresa Gala Rodríguez Martín desde el 27 agosto 2014.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Los hechos que se han declarado probados resultan de la documental aportada y obrante en las actuaciones, así como citada la empresa en legal forma incluso para interrogatorio con los apercibimientos legales, no ha comparecido al acto del juicio sin alegar justa causa, lo que permite tenerle por conforme con los hechos de la demanda.

Segundo. Ejercita la demandante una acción en reclamación frente al despido que impugna a través de este procedimiento, así como, de reclamación de cantidad por importe de 4.054,32 euros, en concepto de las diferencias salariales entre lo devengado y lo percibido por el período objeto de reclamación desde septiembre de 2013 hasta julio de 2014; el plus del artículo 16 del convenio colectivo y la compensación económica por no haber disfrutado de las vacaciones correspondientes al año 2014, en concreto por este concepto la suma de 724,23 euros.

Tercero. La actividad probatoria practicada acredita la existencia de la relación laboral, así como la categoría, antigüedad y salario día a efectos de indemnización por despido, carga probatoria que incumbe a la parte actora, y ello, de la documental practicada y obrante las actuaciones.

Cuarto. La carta de despido fundamenta la decisión empresarial en causas disciplinarias. Sin embargo, la empresa no ha comparecido a oponerse a extremo alguno frente a la pretensión de la parte actora y no se ha practicado prueba alguna, que acrediten los extremos que mantiene la demandada como fundamento de la decisión de extinguir la relación laboral, y por tanto, con arreglo al artículo 53 del ET ha de ser declarada la improcedencia del despido con las consecuencias del artículo 56 del ET: condena a optar entre la readmisión del trabajador o el abono de una indemnización equivalente a 33 días de salario por año de servicio, prorrateándose por meses los periodos de tiempo inferiores a un año, hasta un máximo de 24 mensualidades y con la precisión de que, tratándose de una relación laboral nacida antes del 12.2.2012, opera el régimen de la disposición transitoria quinta del R.D.L. 3/2012, según el cual la indemnización se calculará a razón de 45 días de salario por año de servicio por el tiempo de prestación de servicios anterior al 12.2.2012 y a razón de 33 días de salario por año de servicio por el tiempo de prestación de servicios posterior, no pudiendo superar el importe indemnizatorio 720 días de salario salvo que del cálculo de la indemnización por el período anterior a la entrada en vigor del R.D.L. 3/2012 resultase un número de días superior, en cuyo caso se aplicará éste como importe indemnizatorio máximo, sin que pueda ser superior a 42 mensualidades en ningún caso.

Quinto. En este supuesto concurre otra especial circunstancia. La empresa está sin actividad, por lo que es imposible la readmisión y la parte actora en el acto del juicio optó expresamente por la indemnización, en virtud de lo establecido en el artículo 110.1.c) de la LRJS, ejerciendo la opción anticipada. Ha de accederse a

la pretensión, por cuanto consta no ser realizable la readmisión al estar la empresa sin actividad y establece el artículo citado: A solicitud de la parte demandante, si constare no ser realizable la readmisión, podrá acordarse que, en caso de improcedencia del despido, tener por hecha la opción por la indemnización en la sentencia, declarando extinguida la relación laboral en la propia sentencia y condenando al empresario a abonar la indemnización por despido, calculada hasta la fecha de la sentencia, y los salarios de tramitación, cuando procedan hasta dicha fecha. Por lo expuesto, procede estimar la demanda de despido así como tener por ejercitada de forma anticipada la indemnización, y por tanto se declara la extinción del contrato a la fecha del despido con condena la empresa demandada al abono de la indemnización correspondiente y a los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido 29.7.2014 hasta la fecha en que la actora viene trabajando para otra empresa, 27.8.2014, es decir han transcurrido 29 días que a razón de 41,96 euros, supone 1.216,84 euros por este concepto.

En este caso, conforme a la doctrina jurisprudencial contenida en sentencias del Tribunal Supremo de 31.10.2007 y 12.11.2007 referente a la forma de cálculo del prorrateo de los periodos inferiores al mes, y siendo la antigüedad de 16.6.2008, la fecha de extinción, la de esta resolución y el salario diario de 41,96 euros, le corresponde una indemnización de 11.339,69 euros.

Sexto. Por lo que se refiere a acción de reclamación de cantidad que de forma acumulada se ha ejercitado, y acreditada la existencia de la relación laboral durante el período correspondiente a la reclamación formulada, así como el devengo de la cantidad de los salarios reclamados y devengados, un total según el desglose ya detallado de 4.054,32 euros, correspondiendo en virtud del principio de distribución de carga probatoria que exige que la prueba de las obligaciones incumbe que reclaman su cumplimiento y la de su extinción a quien reclama a quien la opondrá, y por tanto corresponden al demandado la prueba del efectivo pago, o de la concurrencia de alguna de las circunstancias que son al mismo, que no ocurrió a través de este procedimiento, no habiendo acreditado la empresa al abono de retribuciones durante el periodo reclamado, procede su condena a abono, así como el devengo de los intereses del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Séptimo. Por imperativo legal, se habrá de indicar el recurso que proceda contra la misma y demás prevenciones legales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en materia de despido por Rocío Romero Cabello frente a la demandada Coriana Fersan, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de fecha 29.7.2014, declarando extinguida la relación laboral a la fecha del despido condenando a la demandada Coriana Fersan, S.L., a que abone al actor en concepto de indemnización la cantidad de 11.339,69 euros, así como a 1.216,84 euros en concepto de salarios de tramitación.

Que estimando la demanda presentada en materia de reclamación de cantidad por Rocío Romero Cabello frente a la demandada Coriana Fersan, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Coriana Fersan, S.L., a que abone a la actora la suma de 4.054,32 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar al interponer el recurso el ingreso del depósito especial por importe de 300 € en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banesto y deberá acreditar, al anunciar el recurso, la consignación del importe de la condena en la misma entidad bancaria y Cuenta de Depósitos, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

A U T O

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil quince.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos seguidos en este Juzgado con el número 934/14 a instancia de Rocío Romero Cabello contra Coriana Fersan, S.L., recayó sentencia con fecha 15.7.2015.

Segundo. Con fecha 7.9.2015 se presentó escrito por la parte actora en el que se solicitaba la aclaración de la sentencia dictada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. El Artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo primero, establece que los Jueces y Tribunales no podrán variar las sentencias y autos definitivos que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión que contengan. Continúa su párrafo segundo que los errores materiales manifiestos y los aritméticos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Segundo. Procede estimar la petición de aclaración por cuanto en el fallo de la resolución se condena a la empresa demandada a que abone a la actora, en concepto de reclamación de cantidad, el importe de 4.054,32 euros, cuando la cantidad reclamada por la parte actora, de acuerdo con el escrito de demanda y con el escrito de ampliación de la misma presentado el día 5 de marzo de 2015, es de 6.658,71 euros.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S.^a Ilma. Acuerda:

PARTE DISPOSITIVA

Ha lugar a la petición de aclaración en los términos expuestos en los Fundamentos Jurídicos de esta resolución.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada, la Secretaria.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Coriana Fersan, S.L., y a su administrador don Santiago Mendaro Navarro, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 24 de septiembre de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 518/2015.

Procedimiento: Reclamación al Estado salarios tramitación 518/2015 Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20150005592.

De: Don/Doña Hamza Djelloul Guettouche.

Contra: Don Diego Civeira de la Cruz, Ventilación Forzada y Calderería, S.L., y Delegación de Gobierno en Sevilla.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 518/2015 a instancia de la parte actora don/doña Hamza Djelloul Guettouche contra don Diego Civeira de la Cruz, Ventilación Forzada y Calderería. S. L., y Delegación de Gobierno en Sevilla, sobre reclamación al Estado salarios tramitación, se ha dictado Decreto de fecha 26 de mayo de 2015 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretaria Judicial, doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a ventiséis de mayo de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Don/Doña Hazma Djelloul Guettouche presentó demanda de reclamación de salarios al Estado frente a don Diego Civeira de la Cruz, Ventilación Forzada y Calderería, S.L., y Delegación de Gobierno en Sevilla.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el núm. 518/2015.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 de la LRJS procede su admisión a trámite y su señalamiento por el Secretario Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.
- Se señala el próximo día 20 de octubre de 2015 a las 12,00 horas para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas núm. Diez de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, núm. 26, 1.º planta, Edificio Noga, de Sevilla.
- Citar para conciliación a celebrar en la sede del Juzgado, sito en la 5.ª planta de este mismo edificio a las 11,30 horas para acreditación de las partes y de su representación procesal ante el Secretario Judicial, conforme lo dispuesto en el art. 89.7 de la Ley 36/2011, del RJS.
- El Secretario Judicial no estará presente en el acto de la vista, conforme al art. 89 de la LRJS.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que, de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a la prueba solicitada dese cuenta a S.S.^a para que resuelva lo procedente. Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 de la LEC.

- Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

- Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación a los demandados, Ventilación Forzada y Calderería, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia la licitación para contratar el servicio de limpieza de la Ciudad de la Justicia de Almería. (PD. 2459/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: AL/SV-11/15.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Limpieza de todas las dependencias de la Ciudad de la Justicia de Almería y mantenimiento de zonas ajardinadas.
 - b) División por lotes: No.
 - c) Lugar de ejecución: Ciudad de la Justicia de Almería.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe sin IVA: 1.156.760,33 euros. IVA: 242.919,67 euros.
Importe total: 1.399.680,00 euros.
5. Garantías.

Garantía provisional: No.
Definitiva: 5% del precio neto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Domicilio: Canónigo Molina Alonso, 8, 3.ª P.
 - c) Localidad y código postal: Almería, 04071.
 - d) Teléfonos: 662 979 506/07.
 - e) Fax: 950 800 275.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 6 de noviembre de 2015.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en los Anexos III-B y III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 6 de noviembre de 2015, hasta las 14,00 horas.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
Domicilio: Paseo de Almería, 68.
Localidad: Almería.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 5 meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Admisión de mejoras: Sí.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Almería.
 - b) Domicilio: Calle Canónigo Molina Alonso, 8, 3.ª P.
 - c) Localidad: Almería.
 - d) Fecha: El 16 de noviembre de 2015.
 - e) Hora: 9,00 a.m.

10. Otras informaciones.

a) Idioma de presentación: Las ofertas deberán presentarse en castellano.

b) Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

c) En su caso portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387401&profileId=DDG01&code=DDG01>.

Almería, 1 de octubre de 2015.- La Delegada del Gobierno, Sonia Ferrer Tesoro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2452/2015).

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
 - c) Número de Expediente: 04/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de interpretación y traducción en procedimientos instruidos por los Órganos Judiciales en el ámbito territorial de Sevilla y provincia.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por igual periodo de tiempo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total (IVA excluido): Cuatrocientos treinta y dos mil euros (432.000,00 €).
 - b) Importe IVA 21%: Noventa mil setecientos veinte euros (90.720,00 €).
 - c) Importe total (IVA incluido): Quinientos veintidós mil setecientos veinte euros (522.720,00 €) 21% IVA incluido.
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (art. 95 TRLCSP).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.
 - d) Teléfonos: 600 156 696.
 - e) Fax: 955 042 138.
 - f) <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo: T, Subgrupo: 5, Categoría: B.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del anuncio del contrato, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación.
 1. Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
 2. Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3

3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.
4. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Cuatro meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
- a) Localidad: Sevilla.
 - b) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 24 horas de antelación la fecha y hora de apertura de ofertas. Se anunciarán igualmente en el perfil del contratante, con al menos 24 horas de antelación.
10. Otras informaciones.
 - a) Las ofertas se presentarán en español.
 - b) El examen de la documentación administrativa se realizará dentro de los diez días siguientes al de terminación del plazo de presentación de ofertas.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.
12. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria:
<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>

Sevilla, 30 de septiembre de 2015.- El Delegado, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2453/2015).

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
 - c) Número de expediente: 08/2015.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de transporte y depósito de cadáveres que requieran la práctica de autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense a realizar en las sedes del Instituto de Medicina Legal, tanatorios, centros sanitarios conveniados de la provincia de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 15 meses desde la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por igual periodo de tiempo.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total (IVA excluido): Ciento cuarenta y ocho mil quinientos treinta y cinco euros. (148.535,00 €).
 - b) Importe IVA 21%: Treinta y un mil ciento noventa y dos euros con treinta y cinco céntimos (31.192,35 €).
 - c) Importe total (IVA incluido): Ciento setenta y nueve mil setecientos veintisiete euros con treinta y cinco céntimos (179.727,35 €) 21% iva incluido.
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (art. 95 TRLCSP).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 600 156 696.
 - e) Fax: 955 042 138.
 - f) <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No es exigible la clasificación para celebrar contratos de servicios comprendidos en la categoría 27 del Anexo II, según redacción dada en el art. 65.1 del TRLCSP.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural siguiente a la fecha de publicación del anuncio del contrato, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula núm. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

2. Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Cuando las proposiciones se envíen por Correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del Registro General que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: cuatro meses a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.

b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 3.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 24 horas de antelación la fecha y hora de apertura de ofertas. Se anunciarán igualmente en el Perfil del Contratante con, al menos, 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en español.

b) El examen de la documentación administrativa se realizará dentro de los diez días siguientes al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 30 de septiembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se anuncia la contratación que se cita. (PD. 2457/2015).

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, de conformidad con lo establecido en los arts. 138 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, invita a cuantas personas estén interesadas en la adjudicación del Contrato de instalación de alarma y servicio de mantenimiento en la Residencia de Tiempo Libre de Siles de acuerdo con lo que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Número de expediente: 227.01 44J/2015-10.
2. Descripción del objeto. Es el suministro de la alarma y la prestación del servicio de mantenimiento de la misma en la Residencia de Tiempo Libre de Siles, sita en la Camino de las Acebeas, s/n, con las consideraciones que se especifican en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total 53.240 euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional. No.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) A través del Perfil del Contratante, plataforma de contratación de la Junta de Andalucía: Página web de la Junta de Andalucía: www.juntadeandalucia.es.
 - b) En la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.
 - c) Domicilio: Paseo de la Estación, 19. 23007, Jaén.
 - d) Teléfono: 953 013 374/41.
 - e) Fax: 953 013 392.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el octavo día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén (Registro General, 2.ª planta, Servicio de Atención al Ciudadano), Paseo de la Estación, 19. 23007, Jaén.
8. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.
 - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 23007, Jaén.
 - c) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación en la fecha y hora que se publicarán en el Perfil del Contratante, con al menos cuarenta y ocho horas de antelación.
9. Gastos de anuncio. Por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 1 de octubre de 2015.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 2454/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

Teléfono: 955 929 000.

Telefax: 955 929 215.

Correo electrónico: aaicc@juntadeandalucia.es.

Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: M15/C0002488.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de viajes, asistencia técnica y organización de desplazamientos, transportes y alojamientos para la ejecución de programas culturales.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 63510000-7.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: Ochoientos mil euros (800.000,00 €), IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos mil euros (400.000,00 €), IVA excluido.

6. Garantías exigidas.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% importe de licitación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de presentación:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

Dirección electrónica: aaicc@juntadeandalucia.es.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación.

En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

c) Admisión de mejoras: Sí.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha apertura del sobre núm. 2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor): El quinto día hábil, a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Hora: 10,30 horas.

e) Fecha apertura del sobre núm. 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas): El segundo día hábil, a contar desde el día siguiente al de apertura del sobre núm. 2, en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Hora: 10,30 horas.

10. Gastos de publicidad: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: Procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

12. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sevilla, 25 de septiembre de 2015.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 2455/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Instituciones Patrimoniales.

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla 41092.

Teléfono: 955 929 000.

Telefax: 955 929 215.

Correo electrónico: aaiicc@juntadeandalucia.es.

Dirección de internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Fecha límite de obtención de documentos e información. Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de Expediente: M15/C0002406.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de control de público en el Centro de Recepción del Conjunto Arqueológico Dólmenes de Antequera.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Antequera (Málaga).

e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 98341120-2.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Valor estimado del contrato: Sesenta y seis mil noventa y nueve euros con trece céntimos (66.099,13 €), cantidad a la que habrá que añadir el importe de trece mil ochocientos ochenta euros con ochenta y dos céntimos (13.880,82 €) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de setenta y nueve mil novecientos setenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (79.979,95 €).

5. Presupuesto base de licitación: Sesenta y seis mil noventa y nueve euros con trece céntimos (66.099,13 €), cantidad a la que habrá que añadir el importe de trece mil ochocientos ochenta euros con ochenta y dos céntimos (13.880,82 €) correspondiente al 21% IVA, lo que supone un total de setenta y nueve mil novecientos setenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos (79.979,95 €).

6. Garantías exigidas.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de presentación.

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y código postal: 41092-Sevilla.

Dirección electrónica: aaiicc@juntadeandalucia.es.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

c) Admisión de mejoras: Sí.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla-41092.

d) Fecha apertura del sobre núm. 2 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor): El quinto día hábil, a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la Sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Hora: 10:30 horas.

e) Fecha apertura del sobre núm. 3 (Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas): El segundo día hábil, a contar desde el día siguiente al de apertura del sobre núm. 2, en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Hora: 10:30 horas.

10. Gastos de publicidad: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: Procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

12. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sevilla, 25 de septiembre de 2015.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2015, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se convoca licitación pública para la adjudicación del contrato de servicios. (PD. 2456/2015).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

Teléfono: 955 929 000.

Telefax: 955 929 215.

Correo electrónico: aaiicc@juntadeandalucia.es.

Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

Fecha límite de obtención de documentos e información. Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: M15/C00002327.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de seguros para la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí (Lote 1: Seguro Colectivo de Accidentes a favor del Programa Andaluz para Jóvenes Intérpretes. Orquesta Joven de Andalucía, Joven Coro de Andalucía y su personal técnico, así como Programas de Formación de la Agencia; Lote 2: Seguro de transporte; Lote 3: Seguro de daños materiales y equipos electrónicos; Lote 4: Seguro de asistencia en viajes; Lote 5: Seguro de estancia y tránsitos de las obras del Centro Andaluz de la Fotografía).

d) Lugar de ejecución: Sevilla.

e) Plazo de ejecución: Un (1) año.

f) Admisión de prórroga: Sí.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV: 66510000-8.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. Valor estimado del contrato: Ciento cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta euros (155.250,00 €), impuestos incluidos.

5. Presupuesto base de licitación: Setenta y siete mil seiscientos veinticinco euros (77.625,00 €), impuestos incluidos.

6. Garantías exigidas.

Garantía provisional: No se exige.

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Lugar de presentación:

Dependencia: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

Domicilio: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

Localidad y código postal: 41092-Sevilla.

Dirección electrónica: aaicc@juntadeandalucia.es.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en el anuncio de licitación. En caso de que así se indique en el anuncio de licitación, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado.

c) Admisión de mejoras: Sí.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Agencia Andaluza de Instituciones Culturales.

b) Domicilio: Sede social de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha apertura del sobre núm. 2 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor): El quinto día hábil, a contar desde la conclusión del plazo de presentación, en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Hora: 10,30 horas.

e) Fecha apertura del sobre núm. 3 (documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas): El segundo día hábil, a contar desde el día siguiente al de apertura del sobre núm. 2, en la sede de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Horas: 10,30 horas.

10. Gastos de publicidad: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: Procedimiento no sujeto a regulación armonizada.

12. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sevilla, 25 de septiembre de 2015.- El Director, Eduardo Tamarit Pradas.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 25 de agosto de 2015, del Ayuntamiento de Mijas, de adjudicación de la contratación que se cita. (PP. 2215/2015).

Habiendo tramitado este Ayuntamiento de Mijas el expediente para la contratación del patrocinio de la 3.ª etapa de la Vuelta Ciclista a España 2015, iniciado mediante decreto del Concejal Delegado de Contratación de fecha 13 de agosto de 2015, se hace público lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Mijas.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: 0003 C.P.
2. Objeto del contrato: Patrocinio de la 3.ª etapa de la Vuelta Ciclista a España 2015, salida en Mijas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Negociado sin publicidad, único licitador por razón de exclusividad.
Forma: Único criterio de valoración y negociación, el precio.
4. Presupuesto base de licitación: 41.322,31 euros, IVA excluido.
5. Plazo de ejecución: El día 24 de agosto de 2015, sin posibilidad de prórroga.
6. Adjudicación.
 - a) Entidad adjudicataria: Unipublic, S.A.U.
 - b) Importe de la adjudicación: 41.322,31 euros, IVA excluido (49.999,99 euros, IVA incluido).
 - c) Fecha de adjudicación: 24.8.2015.
 - d) Fecha formalización del contrato: 24.8.2015.

Mijas, 25 de agosto de 2015.- El Concejal Delegado de Contratación, José Carlos Martín Torres.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro para la contratación que se cita. (PP. 2354/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
 - c) Número de expediente: 2015/973.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Adquisición de materiales de ferretería para los trabajos de mantenimiento de colegios públicos y edificios municipales.
 - b) Lugar de entrega: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2016.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Cuantía del contrato: 99.660,19 €, IVA no incluido.
 - b) Importe del IVA: 20.928,63 €.
 - c) Importe total: 120.588,82 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Avda. de la Palmera, núm. 26, Tlfnos.: 955 470 804-955 470 846.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Quince (15) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastián, núm. 1 (horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h, sábados de 9,30 a 13,30 h). Único a efectos de notificaciones. Fax: 955 470 359. Dirección correo: registrogeneral@sevilla.org.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1, 41001-Sevilla.
 - c) Fecha: El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación del día o de la hora de celebración del acto público, se comunicará a los licitadores a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla. Del mismo modo se comunicarán los demás actos públicos que la Mesa de Contratación convoque en el contrato de referencia.
 - d) Hora: A las 9,30 horas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org.

Sevilla, 21 de septiembre de 2015.- La Jefe del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato que se cita. (PP. 2355/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
 - c) Número de expediente: 2015/968.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Adquisición de medios auxiliares y equipos con operario para atender trabajos de mantenimiento de colegios públicos y edificios municipales.
 - b) Lugar de entrega: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2016. Posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Cuantía del contrato: 33.911,99 €, IVA no incluido.
 - b) Importe del IVA: 5.984,84 €.
 - c) Importe total: 39.896,83 €.
 - d) Valor estimado: 67.823,98 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Avda. de la Palmera, núm. 26, tlfnos.: 955 470 804, 955 470 846.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Quince (15) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastián, núm. 1 (horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h), sábados de 9,30 a 13,30 h). Único a efectos de notificaciones. Fax: 955 470 359. Dirección de correo: registrogeneral@sevilla.org.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, núm. 1, 41001 Sevilla.
 - c) Fecha: El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación del día o de la hora de celebración del acto público, se comunicará a los licitadores a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla. Del mismo modo se comunicarán los demás actos públicos que la Mesa de Contratación convoque en el contrato de referencia.
 - d) Hora: A las 9.30 horas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org.

Sevilla, 21 de septiembre de 2015.- La Jefe del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro que se cita. (PP. 2356/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
 - c) Número de expediente: 2015/1010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Adquisición de materiales de carpintería metálica para los trabajos de mantenimiento de colegios públicos y edificios municipales.
 - b) Lugar de entrega: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2016. Posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Cuantía del contrato: 60.924,29 €, IVA no incluido.
 - b) Importe del IVA: 12.794,10 €.
 - c) Importe total: 73.718,39 €.
 - d) Valor estimado: 121.848,58 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Avda. de la Palmera, núm. 26, Tlfnos.: 955 470 804-955 470 846
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Quince (15) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastián, núm. 1 (horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h, sábados de 9,30 a 13,30 h). Único a efectos de notificaciones. Fax: 955 470 359. Dirección correo: registrogeneral@sevilla.org.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1, 41001, Sevilla.
 - c) Fecha: El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación del día o de la hora de celebración del acto público, se comunicará a los licitadores a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla. Del mismo modo se comunicarán los demás actos públicos que la Mesa de Contratación convoque en el contrato de referencia.
 - d) Hora: A las 9,30 horas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos de condiciones: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org.

Sevilla, 21 de septiembre de 2015.- La Jefe del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato de suministro que se cita. (PP. 2362/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
 - c) Número de expediente: 2015/1008.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Adquisición de materiales de albañilería para trabajos de mantenimiento de colegios públicos y edificios municipales.
 - b) Lugar de entrega: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2016. Posibilidad de prórroga.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Cuantía del contrato: 52.738,53 €, IVA no incluido.
 - b) Importe del IVA: 11.075,09 €.
 - c) Importe total: 63.813,62 €.
 - d) Valor estimado: 105.477,06 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Avda. de la Palmera, núm. 26, Tlfnos.: 955 470 804-955 470 846.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Quince (15) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastián, núm. 1 (horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h, sábados de 9,30 a 13,30 h). Único a efectos de notificaciones. Fax: 955 470 359. Dirección correo: registrogeneral@sevilla.org.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1, 41001, Sevilla.
 - c) Fecha: El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación del día o de la hora de celebración del acto público, se comunicará a los licitadores a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla. Del mismo modo se comunicarán los demás actos públicos que la Mesa de Contratación convoque en el contrato de referencia.
 - d) Hora: A las 9,30 horas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org.

Sevilla, 21 de septiembre de 2015.- La Jefe del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato que se cita. (PP. 2382/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
 - c) Número de expediente: 2015/980.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Adquisición de materiales de electricidad para trabajos de mantenimiento de colegios públicos y edificios municipales.
 - b) Lugar de entrega: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2016.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Cuantía del contrato: 103.547,39 €, IVA no incluido.
 - b) Importe del IVA: 21.744,95 €.
 - c) Importe total: 125.292,34 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Avda. de la Palmera, núm. 26, Tlfnos.: 955 470 804-955 470 846.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Quince (15) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastián, núm. 1 (horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h., sábados de 9,30 a 13,30 h.). Único a efectos de notificaciones, fax: 955 470 359. Dirección correo: registrogeneral@sevilla.org.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1, 41001-Sevilla.
 - c) Fecha: El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación del día o de la hora de celebración del acto público, se comunicará a los licitadores a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla. Del mismo modo se comunicarán los demás actos públicos que la Mesa de Contratación convoque en el contrato de referencia.
 - d) Hora: A las 9,30 horas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org.

Sevilla, 22 de septiembre de 2015.- La Jefe del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2015, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación de contrato que se cita. (PP. 2381/2015).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
 - c) Número de expediente: 2015/1075.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Adquisición de materiales de limpieza para trabajos de mantenimiento de colegios públicos y edificios municipales.
 - b) Lugar de entrega: Sevilla
 - c) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2016.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Cuantía del contrato: 198.124,48 €, IVA no incluido.
 - b) Importe del IVA: 41.606,14 €.
 - c) Importe total: 239.730,62 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Avda. de la Palmera, núm. 26, tlfnos.: 955 470 804, 955 470 846.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Quince (15) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastián, núm. 1 (horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h., sábados de 9,30 a 13,30 h.). Único a efectos de notificaciones fax: 955 470 359. Dirección correo: registrogeneral@sevilla.org.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1, 41001-Sevilla.
 - c) Fecha: El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación del día o de la hora de celebración del acto público, se comunicará a los licitadores a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla. Del mismo modo se comunicarán los demás actos públicos que la Mesa de Contratación convoque en el contrato de referencia.
 - d) Hora: A las 9,30 horas.
10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.
11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los Pliegos de Condiciones: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org.

Sevilla, 22 de septiembre de 2015.- La Jefe del Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDICTO de 25 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de protección de los animales de compañía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre protección de los animales de compañía, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Num. expediente: 23/9441/2015//AC.

Notificado: Don Luis Manuel Martínez Ruiz.

Último domicilio: Avda. de Madrid, núm. 10, 3.º, de La Carolina (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 25 de septiembre de 2015.- La Delegada del Gobierno, Ana M.^a Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDICTO de 25 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a la normativa de protección de los animales de compañía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre protección de los animales de compañía, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que la interesada pueda alegar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: 23/9272/2015/AC.

Notificada: Doña Virtudes Ruiz Ruiz.

Último domicilio: C/ Cocheras, núm. 9, de Castillo de Locubín (Jaén).

Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 25 de septiembre de 2015.- La Delegada del Gobierno, Ana M.^a Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDICTO de 25 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre protección de animales de compañía.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre protección de animales de compañía, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentra a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462584611352 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: 23/9231/2015/AC.

Notificado: Don Antonio Lara Marzo.

Domicilio: C/ Mercurio núm. 4, 2.º Izquierda, de Benidorm (Alicante).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462584611352.

Jaén, 25 de septiembre de 2015.- La Delegada del Gobierno, Ana M.^a Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

EDICTO de 25 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, en el expediente sancionador que se cita.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante la Consejería de Justicia e Interior en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole, igualmente, que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462584804744, correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, el importe de la sanción impuesta podrá ser abonado en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de su abono, se procederá a certificar su descubierto y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) el correspondiente justificante de abono de la sanción impuesta (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: 23/8855/2015/EP.

Notificada: Doña María Custodia García Carrasco.

Domicilio: C/ María Zambrano, núm. 3, 2.º D, de Baeza (Jaén).

Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462584804744.

Jaén, 25 de septiembre de 2015.- La Delegada del Gobierno, Ana M.ª Cobo Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, notificando resoluciones adoptadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Sevilla en procedimientos de solicitud de reconocimiento de Asistencia Jurídica Gratuita.

Intentada la preceptiva notificación personal a los interesados de las resoluciones adoptadas por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Sevilla en solicitudes formuladas para el reconocimiento del derecho de asistencia jurídica gratuita, sin que se haya podido practicar en el domicilio señalado en la solicitud, o ignorándose el lugar de notificación, y de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede, mediante este anuncio, a notificar a los interesados que se indican –que quedan identificados por sus nombres y apellidos y número de expediente– la resolución de desestimación, de archivo, de renuncia o desistimiento del derecho, acordada en los expedientes que se citan. Lo que se comunica a los interesados a los efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Para el conocimiento íntegro de los actos que se publican y constancia de tal conocimiento los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, en la sede de la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, sita en la Plaza de la Contratación, número 3, de Sevilla, de nueve a catorce horas. Transcurrido el plazo sin haber comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer. De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, dichas resoluciones recaídas podrán ser impugnadas por los interesados, por escrito y de forma motivada, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación, ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, que remitirá el escrito de impugnación, junto al expediente correspondiente, al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano para su reparto si el procedimiento no se hubiera iniciado, a fin de que resuelva lo que proceda.

EXPEDIENTE	INTERESADOS/AS	EXPEDIENTE	INTERESADOS/AS
32367/14	AUXILIADORA MORILLA TORRENS	23648/14	FERNANDEZ BARRERA, M ^a DOLORES
06533/15	GUSTAVO DIAZ ALFONSO	24425/14	SALADO JIMENEZ, ENRIQUE
10261/14	INMACULADA CONSOLACIÓN GORDILLO SÁNCHEZ	28208/14	TORO SOLIS, JOSEFA
22006/14	YOLANDA PRADOS LAO	35880/14	VERGARA MANZANO, ANTONIO
28853/14	FERNANDO RODRIGUEZ LÓPEZ	20509/14	LOPEZ SANCHEZ, LEOPOLDO
20819/14	YOLANDA MATEOS PEREIRA	31594/14	ROMERO INURRIA, RAFAEL
28437/14	ADELA VERA GIL	33507/14	NIETO ROMERO, SEBASTIAN
12812/15	JOSÉ LUIS CASTAÑO RODRÍGUEZ	32000/14	GOMEZ NAVARRO, M ^a ANGELES
09958/14	MONICA RODRÍGUEZ TRIANO	33809/14	DELGADO MARTINEZ, JUAN JOSE
29878/13	FRANCISCO RODRÍGUEZ MARTÍN	27247/14	GOMEZ VALIENTE, MARIA JOSE
22185/14	MANUEL JESÚS ROMERO LÓPEZ	15944/14	SORIA BAILINA, MIGUEL ANGEL
24690/14	JOSE RODRIGUEZ JURADO	33483/14	BALDA HEVIA, ALBERTO
13423B/14	MARTÍNEZ ESCUDERO, M ^a DEL ROCIO	34610/14	RODRIGUEZ PEREZ, SANDRA
12038/14	MARQUEZ BUZON, JOSEFA	34948/14	RODRIGUEZ SANTANA, ISABEL MARIA
10187/14	CORPAS SEVILLANO, JOAQUIN	28804/14	AGUADO DE LOS REYES, ALFONSO CARLOS
19369/14	ALVAREZ CASTAÑO, PABLO	29969/14	ALVAREZ MEDINA, RAMON ANTONIO
12995/14	MENDEZ FERNANDEZ, PABLO	27247B/14	ESCABIAS JIMENEZ, PEDRO
12765/14	NARANJO LAFUENTE, MARIA JOSE	29658/14	ROMERO SILVA, ANGELES
06307/14	ROMAN GARCIA, JUAN ANTONIO	34644/14	BONILLA MARTOS, ISIDORO
11572/14	POZO RAMIREZ, MONICA	31803/14	GONZALEZ RAMOS, JUAN DIEGO

EXPEDIENTE	INTERESADOS/AS	EXPEDIENTE	INTERESADOS/AS
15892/14	FONTAN GALVAN, JOSE FRANCISCO	33546/14	RUBIO RENGEL, EDISON ENRIQUE
13514/14	BEHIN PEDROSA, JOSE MARIA	33557/14	RUBIO RENGEK, EDISON ENRIQUE
13699/14	AVILA NUÑEZ, JUAN CARLOS	04607C/14	LAGO CASTRO, JUAN MANUEL
13699B/14	AVILA NUÑEZ, JUAN CARLOS	06320/15	RECIO SIBAJA, EUGENIO
17000/14	LOPEZ MARTIN, FRANCISCA	03620B/15	MARTINEZ VAZQUEZ, ANTONIO
10304/14	MARIN SANCHEZ, JUAN JOSE	03620/15	MUÑOZ FLORES, Mª VICTORIA
30116/13	DIAZ COLCHERO, JESUS GABRIEL	06975/14	AGUILAR LARA, ANTONIO
34021/13	BERMUDEZ MOLINA, ANTONIO	02156/14	ERICK JEFERSON SANTANA SILVA
23554/14	KLEMAN, PATRYK ARTUR	14050/13	FERNANDEZ FERNANDEZ, ALEJANDRO
18035/13	MARQUEZ LEON, FRANCISCO JAVIER	02701/15	OJEDA LANA, MANUEL
20890/14	CRESPO CALDERO, FRANCISCO JAVIER	00430/15	CALDERON REINA, JOSE MARIA
29510/13	GONZALEZ ARBIOL, MANUEL	28284/14	FUENTES SANCHEZ, CARLOS SANTIAGO
29274/13	MOYANO ORTIZ, RUBEN	27290/14	SUAREZ ROMERO, RAMON
28441/13	GONZALEZ PLETS, VIRGINIA	28354/14	GARCIA REYES, JOSE
27534/13	SANTIAGO CARABELOS, SALVADOR	28286/14	CAMACHO MORON, JUAN ANTONIO
27240/13	CAMADRO MATAMALA, ROBINSON	27405/14	SANTOS FRAILE, LIDIA
26940/13	KUCHLER LUNA, NICOLAS	28372/14	MARTIN VINEZ, JOSE ANTONIO
29474/13	MARTIN ACUÑA, M ANGELES	33049/14	MARTINEZ MARTIN, JOSE MARIA
28873/13	VARGAS ALVAREZ, JOSE LUIS	34571/14	BRENES MARTINEZ, JOSE MANUEL
29461/13	CRUZ CATALAN LUIS MIGUEL	34051/14	MAESTRE GOMEZ, ANTONIO JESUS
29938/13	LOPEZ DEL ROSAL, SEBASTIAN	32748/14	BLANCO GONZALEZ, JOSE ENRIQUE
27669/13	BAENA RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	32561/14	BARRIONUEVO PEREZ, ANTONIO
35563/12	FERNANDEZ MARTINEZ, JESUS	33914/14	FERNANDEZ ROSA, TRINIDAD
26989/13	FALLA QUINTERO, RAFAEL	37265/13	BALLESTEROS RIVAS, DELFIN
28672/13	NUÑEZ GALLARDO, LUISA FRANCISCA	26776/14	DUBRIL, ABDUL
13714/14	SANCHEZ OLMO, CONCEPCION	32309/14	GOMEZ BERROCAL, JOSE
15859/14	ROMAN CARMONA, DIEGO	32535/14	HIRUELO BENITEZ, ANDRES
16261/14	SANCHEZ TRIGO, ROBERTO	32695/14	CHOYA SEVILLA, ANGEL
15052/14	REINOSO MOYA, EDISON ROBERTO	31544/14	MORALES RODRIGUEZ, MANUEL
13713/14	SANCHEZ OLMO, CONCEPCION	33549/14	PINZON MOLINA, ORLANDO
08265/14	GARCIA COTE, MANUEL DAVID	05014/15	NIETO SIVIANES, ANTONIO JOSE
17880/14	REY CANSINO, ALBERTO GUILLERMO	03697/15	HUAREN WANG
20565/14	MARTIN CONDE, DANIEL	04177/15	PACHECO MORENO, MIGUEL ANGEL
09835H/14	PADILLA ALONSO, CARMEN	05270/15	ARDUAN PEREZ, JAVIER
20874/14	RODRIGUEZ CABALLERO, LUIS GABRIEL	03415/15	FERNANDEZ VERA, ANTONIO
11737/14	LUQUE SANCHO, BRAULIO	05283/15	ABDELJLIL JAMIN
10083/14	DIAS PIRES, ADEUCILEUZA	03152/15	VALDEBARCOS ENQUIDANOS, LUIS
11522/14	CARDENAS GONZALEZ, JOSEFA	03414/15	FERNANDEZ VERA, ANTONIO
26980/14	MONTILLA CABALLERO, JOSE ANTONIO	05223/15	DIAZ MANZANO, ALFREDO
17499/14	PALMA DELGADO, JOSE ANTONIO	04491/15	CASTAÑEDA DIAZ, ESCOLASTICO
12927/14	BELMONTE RIOJA, ANTONIO	06740/15	FERRER ROSA, MODESTO
21282/14	PEREZ ORTIZ, JUAN FRANCISCO	03586/15	ANGUAS RODRIGUEZ, JOSE M
24030/14	CHACARTEGUI GOMEZ, MANUEL	01975/15	GUERRA REYES, FRANCISCO
24381/14	CAMARENA ANDRADES, ANGEL FRANCISCO	05362/15	MARTIN MORENO, JUAN
24421/14	RUFINO RUS, JUAN MANUEL	02880/15	GARCIA GALLARDO, MANUEL
24732/14	ESCALONA PORTILLO, JOSE MANUEL	02731/15	BENJUMEA RENOVE, JUAN FRANCISCO
24825/14	VELASCO RIEJOS, SEBASTIAN	02216/15	PRIETO NAVAS, JUAN RAMON
22947/14	CARROZA RODRIGUEZ, SERGIO	05588/15	MARTIN HARO, ALBA
31909/12	TAPIA ESPINOSA, ALEXANDER FERNANDO	02031/15	SERRANO VAZQUEZ, FRANCISCO JAVIER

EXPEDIENTE	INTERESADOS/AS	EXPEDIENTE	INTERESADOS/AS
28787/12	MORENO CASTILLO, ANTONIO	01789/15	ALVAREZ LUQUE, BENITO
22823/14	PEREZ GONZALEZ, PEDRO FELIPE	04732/15	GOMEZ RUIZ, RAUL
37216/13	NIETO CONTRERAS, SERGIO	05046/15	COTE MANZANO, FRANCISCO
19616/14	PINTO CALLEJAS, MARIA ESTHER	01447/15	CANSINO PAZOS, JUAN JESUS
14675/14	GALAN JIMENEZ, JUAN JOSE	05697/15	ARAUZ AGUILERA, MANUEL
16947/14	SANCHEZ ESCOBAR, JOSE ANTONIO	28230/14	MORILLO RUIZ, FERNANDA
20963/14	MARTINEZ MARTIN, MARIA TERESA	80071/14	GARCIA RENDON, FERNANDO
16338/14	ALEMAN YDOATE, CRISTINA	80112/14	SANTOS SANTANA, FRANCISCA
18199/14	ABDELGHANI KHATTABI KHNATI	36150/14	ANGUITA CABELLUDO, RAFAEL CARLOS
22841/14	MANZANO CORCHADO, JUAN MANUEL	29995/14	ACOSTA OSTOS, CARMEN
23173/14	REYES ROMERO, FEDERICO	25975/14	AREVALO DELGADO, JOSE
22654/14	GUERRA OLIVA, JUAN CARLOS	26917/14	LEON PEÑA, LEOCADIO
23073/14	AHMED MOHMED	27565/14	SANCHEZ CURBELO, MARIA DOLORES
20790/14	JURADO JIMENEZ, ALBERTO	28810C/14	PEREZ DIAZ, MIGUEL ANGEL
23167/14	HUERTAS HERNANDEZ, ENRIQUE MANUEL	30288C/14	SANZ CABALLERO, NICOLAS
21493/14	SALGUERO BERMUDEZ, EMILIO	14896/14	CARRION SERRA, LORENA
22602/14	MACIAS QUINDE, JOHN ALEJANDRO	18447F/14	CUEVAS BERRAQUERO, MARIA
22622/14	MACIAS QUINDE, JOHN ALEJANDRO	26837/14	VAZQUEZ BELLIDO, MARIA DEL ROSARIO
23122/14	ORELAR BENITEZ, LUIS ARNALDO	36150/14	ANGUITA CABELLUDO, RAFAEL
20466/14	TORRES CASTRO, JOSE MANUEL	00247/15	GOMEZ MAESTRE, ELIO
19682/14	TORRES MEDERO, SETEFILLA	35604/14	REY GARDUÑO, ANTONIO
23831/14	VERGARA MUÑOZ, RAFAEL ANTONIO	00277/15	MORALES EXPOSITO, CAROLINA
19469/14	LEON FERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER	36569/14	FERNANDEZ CARRILLO, JOSE MANUEL
22983/14	RIOS GOMEZ, MARIA DEL MAR	36380/14	MARTIN RODRIGUEZ, MERCEDES
21099/14	GALLEGO VAZQUEZ, JUAN CARLOS	00960/15	CHAMORRO NUÑEZ, IVAN
22985/14	LOBATO BERNAL, JOSE ALBERTO	00379/15	AGUIRRE SANCHEZ, M VICTORIA
20625/14	DOMINGUEZ MARTINEZ, SARA	36549/14	SAAVEDRA MORALES, MANUELA
20039/14	FRIAS ROMERO, JUAN MANUEL	01132/15	AGUILERA LUNA, AGUSTIN
06195/14	CASTELLANO MUDARRA, DOLORES	36368/15	ORTEGA PEREZ, RAFAEL
28604/14	PAEZ GORDILLO, FRANCISCO	35457/14	CANSINOS PAZOS, JUAN JESUS
24845/14	AVILES LAMELA, CAYETANO	00391/15	LARA BERNAL, GREGORIO
28459/14	GOMEZ BERENQUER, JOSE MIGUEL	00559/15	CARVAJAL COLLADO, RAMON
25747/14	RIOJA DOMINGUEZ, FERNANDO	27275/14	LOPEZ MAGAÑA, LUIS
30680/14	LEAL CAMPILLO, ALFONSO MANUEL	29448/14	TROYA GUERRERO, JOSE VICENTE
27078/14	RODRIGUEZ CABRERA, ROBERTO	26999/14	VIÑA MATEO, ANTONIO
30774/14	GARCIA GARCIA, ISABEL	30199/14	LUCKY IKPONMWOSA
28704/14	FIGUEROA PATIÑO, FRANCISCO	26221/14	CARRASCO BENITEZ, FRANCISCO JOSE
30484/14	DIAZ GONZALEZ, PEDRO JOSE	29437/14	RODRIGUEZ VILLALBA, EUGENIO
29739/14	MUÑOZ MARIN, ANTONIO	29258/14	COTO GORDILLO, JOSE MARIA
30445/14	SOTO BALIÑA, MIGUEL ANGEL	26207/14	INFANTES GARCIA, JOSE JAVIER
28504/14	VAZQUEZ CUESTA, FRANCISCO JAVIER	26874/14	SANCHEZ MANCHEÑO, ANDRES
25422/14	DOMINGUEZ FERNANDEZ, DANIEL	26109/14	SIVIANEZ FLORENCIO, ANTONIO
30820/14	CHOYA SEVILLA, ANGEL	29309/14	RAMOS PAYAN, JOSE CARLOS
30710/14	MACIAS RIVERO, JUAN PABLO		

Sevilla, 30 de septiembre de 2015.- El Delegado del Gobierno, Juan Carlos Raffo Camarillo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2015, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita durante el segundo trimestre de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, esta Dirección ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 26 de agosto de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en áreas de estadística y cartografía, y se convocan para el ejercicio 2013 (BOJA núm. 171, de 2 de septiembre), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes: crédito cifrado en el Centro Gestor 1131160000 «Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía», Programa 54F «Elaboración, Difusión Estadística y Cartografía», Clasificación Económica 78000, «Transferencias de Capital A familias e instituciones sin fines de lucro. Para formación e investigación estadística y cartográfica. Becas», Fondo 16 (Gastos cofinanciados con FSE), Proyecto Presupuestario: 2013000169 «Formación e Investigación Estadística y Cartográfica Pública», Medida FSE: DM30058631.

Por Resolución de 10 de abril de 2015, de la Dirección del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, se proroga una beca de formación, en áreas de estadística y cartografía públicas, convocada mediante Orden de 26 de agosto de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en áreas de estadística y cartografía, y se convocan para el ejercicio 2013 (Anexo I).

Mediante las becas de formación en el área de la estadística y la cartografía públicas, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante, IECA) pretende proporcionar a las personas beneficiarias, cauce de participación en el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, con el objetivo de preparar y capacitar a las personas tituladas universitarias en las distintas áreas de la estadística y la cartografía públicas mediante su colaboración en proyectos estadísticos y cartográficos que se realizan en el Sistema, así como a través de actividades formativas dirigidas a ellas.

Las becas de formación y de investigación en áreas de estadística y cartografía públicas están cofinanciadas por la Comunidad Europea, incluidas en el Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013 para Andalucía. El porcentaje de cofinanciación es del 80%.

La relación de las personas beneficiarias con expresión de la convocatoria a la que corresponde, así como la cantidad concedida durante la anualidad 2015, se detalla a continuación:

ANEXO I

CONVOCATORIA DE BECAS 2013

PERSONA BENEFICIARIA	NIF	IMPORTE (EUROS) 2015
BECAS DE FORMACIÓN		
VILLA LÓPEZ, M ^a INMACULADA	28824669B	8.159,00 €

Sevilla, 29 de septiembre de 2015.- El Director, Jesús Sánchez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 1 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento integro podrán comparecer ante la Delegación Territorial (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones), sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, de Granada.

Núm. de expte.: 662/2015/S/GR/61.

Núm. de acta: I182015000019608.

Interesado: «Banco Mare Nostrum, S.A.», CIF A86104189.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22 de julio de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de expte.: 705/2015/S/GR/64.

Núm. de acta: I182015000031429.

Interesado: «Ligesa, Servicios de Limpieza y Mantenimiento, S.L.», CIF B19546704.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 23 de julio de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de expte.: 741/2015/S/GR/67.

Núm. de acta: I182015000011625.

Interesado: «Francisco Aguilar Rojas, S.L.», CIF B18392597.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27 de julio de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Núm. de expte.: 1001/2015/S/GR/81.

Núm. de acta: I182015000030419.

Interesado: «Promoción y Construcción de Almuñécar, S.L.», CIF B18085241.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 28 de julio de 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada.

Se hacer saber a la empresa anteriormente relacionada, el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial, ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOE, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por el que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el art. 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 1 de octubre de 2015.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 28 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de requerimiento de documentación de vigencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto del requerimiento de documentación de vigencia que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 161838.

Entidad interesada: Transporte Frío Hinojos, S.L.L.

CIF: B21525613.

Localidad: Hinojos.

Acto notificado: Requerimiento de documentación de fecha 1.6.2015.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n, al objeto de poder cumplimentar trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho plazo de 15 de días, se tendrá por finalizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente propuesta de resolución de reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 28 de septiembre de 2015.- La Delegada, Antonia Montemayor Rodríguez Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edif. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesada: Susana Francisca Miñarro Ranchal.

Expediente: N/Ref: MA20150894.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción en Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales.

Domicilio: C/ Antonio Martelo, 5, Málaga.

Fecha: 7 de agosto de 2015.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Sonia Casado Espinal.

Expediente: N/Ref: MA20150765.

Acto notificado: Resolución de cancelación de inscripción en Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales.

Domicilio: C/ Del Mar, 17, Vélez-Málaga (Málaga).

Fecha: 8 de julio de 2015.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Málaga, 29 de septiembre de 2015.- La Delegada, M.ª Francisca Montiel Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 9 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sobre Resolución de caducidad del expediente sancionador que se cita.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14.1.99), con fecha 14 de julio de 2015, se ha acordado Resolución por la que se declara la caducidad del procedimiento sancionador que se relaciona.

Asimismo, se le comunica que para conocer el contenido íntegro de la comunicación y constancia de su conocimiento, podrán personarse en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, Edif. Administrativo Los Bermejales, 41012, Sevilla.

Expediente: SE/2269/14/DI.

Interesado: José Julio Caro de Vera.

Sevilla, 9 de septiembre de 2015.- La Delegada, Susana López Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Intentada sin efecto la notificación de los actos relativos a procedimientos que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndose saber que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en el Servicio de Acción e Inserción Social de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Mora Claros, 4-6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de la Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
ROCIO OLIVERO MONTIEL	551-2015-4092
JUAN DIAZ FERNANDEZ	551-2015-14063
CLAUDIO ROMERO RAMOS	551-2015-33650
SUSANA ROMERO ROMERO	551-2015-34682
ISAAC PONCE RAMOS	551-2015-36431

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero); contra la misma cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
M ^a ESTHER ARIAS MENIZ	551-2014-65857
ISAAC ROCIO VARGAS DE LOS SANTOS	551-2015-12066
JUAN JESUS CABRERA CONDE	551-2015-16692
GABRIEL MORENO CORREA	551-2015-19908
MONTEMAYOR GARRIDO GARRIDO	551-2015-24413
FRANCISCO PEREZ GONZALEZ	551-2015-27047
M ^a CARMEN GOMEZ CAMPOS	551-2015-30209

Contenido del acto: Acuerdo del Delegado Territorial en Huelva de la Consejería Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se inicia procedimiento para la extinción del derecho al Ingreso Mínimo de Solidaridad, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 13 del citado Decreto, así como la adopción de la medida cautelar consistente en la suspensión del pago del IMS, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Orden de 8 de octubre de 1999 y el art. 72 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJPAC y PAC. 5.

Todo ello se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos, concediéndole un plazo de 10 días a partir del siguiente a la fecha de la publicación, para que presente las alegaciones, documentos y/o justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus intereses, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1999, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Provincial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita la C/ Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra el presente acuerdo, por ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno.

INTERESADO	EXPEDIENTE
REMEDIOS SALAZAR MONTAÑO	551-2014-30915

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se extinguen los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad Salud y Políticas Sociales, sita en calle Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de Alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE
MONICA MAGDALENA POKORA	551-2013-65427
PILAR GRANIZO BERMUDEZ-CORONEL	551-2013-66198
ANA M ^a GUTIERREZ MARTINEZ	551-2014-8696
ROSARIO GARCIA GAVILAN	551-2014-20206
FRANCISCO ROMERO GARCIA	551-2014-22220
MANUEL J. GARCIA AVALO	551-2014-24029
JESUS MANCHA BADA	551-2014-30102
PEDRO RODRIGUEZ GOMEZ	551-2014-31415
M ^a DEL MAR VEGA ORTIZ	551-2014-31791
IGNACIO DELGADO CEPEDA	551-2014-33029
ROCIO HERMOSIN GONZALEZ	551-2014-33274
M ^a JESUS LOPEZ PEQUEÑO	551-2014-33532
MOHAMMED GARTIT ACHOURE	551-2014-41151
M ^a JOSE MARTIN GARCIA	551-2014-41903

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se acuerda el archivo de la solicitud presentada, por aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 14 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias. Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, de Huelva.

INTERESADO	EXPEDIENTE
SALAH EL MOUTAI DAHANI	551-2015-32007

Contenido del acto: Resolución del Delegado Territorial por la que se extinguen a instancia de parte los efectos de la Resolución por la que se concedía la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero). Podrá tener acceso al texto íntegro en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Calle Alcalde Moras Claros, 4-6, de Huelva. Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el/la titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Drogodependencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en

los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administrativo de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

INTERESADO	EXPEDIENTE
FRANCISCO M. DELGADO VAZQUEZ	551-2014-4615

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 29 de septiembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 28 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de trámite de audiencia que se cita.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres del menor J.G.A., don Jonathan Gómez Guerrero y Soraya Ajero Ojerda, se publica este anuncio, por el que se notifica trámite de audiencia de fecha 26 de agosto de 2015, adoptado en el expediente núm. 352-2015-00001446-1, por el que se acuerda:

Conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores o guardadores, por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar alegaciones y documentos que estimen convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Huelva, 28 de septiembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción de baja en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de resolución no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesada: Doña Josefa Vargas Salazar.

Expediente: 386-2015-563.

Trámite que se notifica: Resolución de Inscripción de Baja en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 29 de septiembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a los que intentada la notificación de certificación no ha podido practicarse.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo relativo a la Certificación de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio.

Interesado: Don Ismael Mediavilla Paredes.

Expediente: 387-2015-3616.

Trámite que se notifica: Certificado de Inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer en esta Delegación Territorial, sita en C/ Alcalde Mora Claros, 4-6, en Huelva. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 29 de septiembre de 2015.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución de desamparo con acogimiento residencial en expediente de protección de menores.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Delfina Monteiro Jiménez de la Resolución adoptada con fecha 24 de septiembre de 2015 por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acordando el desamparo con acogimiento residencial, con respecto al menor R.M.J.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la persona interesada en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 30 de septiembre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2015, de la Dirección Provincial en Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/TPE/0433/2007.

Entidad: SR. D. MANUEL RAMÍREZ DELGADO.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REVOCACIÓN PARCIAL DE RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0302/2008.

Entidad: FRANCISCO ÍÑIGO RODRÍGUEZ.

Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2750/2007.

Entidad: WIREX SPAIN, S.L.

Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0255/2008.

Entidad: UTRESEVEN, S.L.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0197/2008.

Entidad: CADENA HOSTELERA ASERE SLU

Acto notificado: ACUERDO DE DESESTIMACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS.

Expediente: SE/TPE/2248/2007.

Entidad: BRONCEADO Y BELLEZA SALENTO, S.C.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0124/2008.

Entidad: DECORACIÓN LA CARCOMA, S.L.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2292/2007.

Entidad: ADYTEL COMUNICACIONES, S.L.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Expediente: SE/TPE/2293/2007.

Entidad: ADYTEL COMUNICACIONES, S.L.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2711/2008.

Entidad: TECNOLOGÍAS ENERGÉTICAS APLICADAS SUROESTE, S.L.

Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2746/2008.

Entidad: DOÑA EVA ANGELINA RODRÍGUEZ MARTÍN.

Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0381/2008.

Entidad: COMUNIDAD DE BIENES HERMANOS DE LA VEGA GARCÍA.

Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: CEE 450/SE.
Entidad: GOLU BUSSINES SOLUTIONS, S.L.U.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CANCELACIÓN DE CALIFICACIÓN DE CEE.

Expediente: SE/TPE/0741/2007.
Entidad: ACTIVIDADES TÉCNICO-COMERCIALES DEL SUR, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0439/2008.
Entidad: CRISTINA MELERO ESCOBAR.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1050/2008.
Entidad: DENTALQUIVIR, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1049/2008.
Entidad: DENTALQUIVIR, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0050/2008.
Entidad: AFAMEL S.G. CID, S.L.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1787/2009.
Entidad: DIVERSIA CULTURA, S.L.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/3048/2007.
Entidad: INFONET SEGURIDAD, S.L.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0449/2008.
Entidad: COFONSE, S.L.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0013/2008.
Entidad: DESARROLLO INMOBILIARIO NUBLO, S.L.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2708/2007.
Entidad: FRUTAS EL PASO, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0239/2008.
Entidad: ESPACIOS AL MILÍMETRO, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/1835/2008.
Entidad: BETIS MODA, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/0842/2008.
Entidad: D. JOSÉ LUIS OLIVEROS CAAMAÑO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2238/2008.
Entidad: HIPERPLATO, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TRA/0134/2008.
Entidad: DISTRIBUCIONES SERRANO Y POZO, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

Expediente: SE/NPE/0305/2008.
Entidad: IMAGEN, RÓTULOS Y COMUNICACIÓN, S.L.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/2762/2008.
Entidad: OSET DE ANDALUCÍA, S.L.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expediente: SE/TPE/255/2010.

Entidad: LUIS HOGAR TEXTIL, S.L.

Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO.

Expedientes: SE/MCE/340/2012, SE/MCE/101/2013 Y SE/MCE/142/2014.

Entidad: SAITMA S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL.

Acto notificado: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DESESTIMANDO SOLICITUDES.

Sevilla, 23 de septiembre de 2015.- La Directora, Susana López Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2015, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, y al haber sido esta devuelta hasta dos veces por el servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica, a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que igualmente se indican.

El texto íntegro de los referidos actos se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, donde podrán comparecer dentro del plazo indicado.

Interesado: Andalucía Sol, S.L.

Expediente: RO 30/10.91971.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Plazo: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, y audiencia, poniéndole de manifiesto el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Inove Ecoenergía, S.L.

Expediente: RO 33/10.214170.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de reintegro.

Plazo: Quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, para presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, y audiencia, poniéndole de manifiesto el expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 84 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de septiembre de 2015.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 1 de octubre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Travel Team & Tours».

Resolución de 24 de septiembre de 2015, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

AGENCIA DE VIAJES	MOTIVO EXTINCIÓN
Persona física: Rosa M. ^a Toscano Fernández, que actúa con la denominación comercial «Travel Team & Tours». Código identificativo: AN-146173-2 Domicilio: C/ Platero Sánchez de la Cruz, núm. 2, Córdoba	Cese de actividad

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 1 de octubre de 2015.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 1 de octubre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Somos Singles, S.L.».

Resolución de 11 de septiembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Somos Singles, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio, en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Denominación: Somos Singles, S.L., que actúa con la denominación comercial «Somos Tu Viaje».

Código identificativo: AN-116039-2.

Domicilio social: Avenida del Ejército, bloque 6 B, 2.º D. El Puerto de Santa María (Cádiz).

Sevilla, 1 de octubre de 2015.- La Directora General, María del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 1 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de Medina Elvira, en los términos municipales de Atarfe y Pinos Puente (Granada).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, de Medina Elvira, en los términos municipales de Atarfe y Pinos Puente (Granada), y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, C/ Paseo de la Bomba, núm. 11, de nueve a catorce horas.

Granada, 1 de octubre de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 1 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del Teatro Romano de Guadix, en Guadix (Granada).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Zona Arqueológica, del Teatro Romano de Guadix, en Guadix (Granada), y atendiendo al estado en el que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 19 de diciembre).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Territorial de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, C/ Paseo de la Bomba, núm. 11, de nueve a catorce horas.

Granada, 1 de octubre de 2015.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 1 de octubre de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 1 de octubre de 2015.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Recursos de alzada.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resoluciones del Secretario General Técnico.

Recursos: Contra dichos actos, que agotan la vía administrativa, podrán interponerse recursos contenciosos administrativos, ante los tribunales de ese orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sito en C/ Tabladilla s/n. Sevilla.

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	Florentina Fernández Pita de la Peña Resolución N°250/09 de la DGFA	23559337T	DR-7744/2009
2	Concepción Olea Gutiérrez Resolución N°29/2008 de la DGFA	23651869A	DR-3259/2009
3	Explotaciones Agrícolas Santerga, S.A Resolución N°6/2008 de la DGFA	A23047236	DR-6796/2009
4	Manuel Pérez Aranda, Resolución N°6/2008 de la DGFA.	75000043X	DR-2102/2010
5	Antonio Aranda Heras Resolución N° 59/2009 de la DGFA	29081731W	DR-1996/2010.
6	Antonio Fernández Ramírez Resolución N° 6/2008 de la DGFA	24114862Y	DR-1875/2010
7	Josefa Ribas Cardona Resolución N°8/2008 de la DGFA	41438207G	DR-3480/2010
8	José Manuel Rodríguez Muñoz Resolución N°77/2009 de la DGFA	52526041K	DR-5642/2009
9	Antonio Soria García Resolución N°8/2008 de la DGFA	24160691L	DR-3464/2010

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/NIF	Núm. Expediente
10	Francisco Sanjuán Valero Resolución N°77/2009 de la DGFA	74589129Z	DR-8911/2009
11	Dolores Leiva Martínez Resolución N°77/2009 de la DGFA	74573792H	DR-982/2010
12	Juan Fernández Fernández Resolución N°8/2008, de la DGFA	24022363J	DR-3450/2010
13	María Josefa Lobato Pérez Resolución N°138/2010 de la DGFA	75311253F	DR-3022/2012
14	Explotaciones Agrícola Los Parrales Resolución n° 122/2010 DGFA	B41836669	DR-491/2013
15	Eduardo Martín Gómez Resolución n° 138/2010 DGFA	29411696D	DR-2963/2012
16	Eduardo Martín Gómez Resolución n° 138/2010 DGFA	29411696D	DR-2964/2012
17	Marina Ruiz Pineda Resolución N°137/2010 DGFA	75468011C	DR-3038/2012
18	Agro morales, S.C Resolución n° 137/2010 DGFA	G91399394	DR-3017/2012
19	Manuel Mendoza Toro Resolución N°146/2007 DGFA	40813247T	DR-1068/2013
20	Nuria Vargas Núñez Resolución N°33/2010 DGFA	44604518C	DR-3486/2010
21	Manuel Gómez Rodríguez Resolución N°1/2009 DGFA	48980739P	DR-4831/2013
22	Agrícola El Mochuelo,S.L Resolución N°67/2006 DGFA	B91006536	DR-4796/2013
23	Antonio Fernández Ramírez Resolución N°6/2008 DGFA	24114862Y	DR-1875/2010
24	Antonio Aranda Heras Resolución n° 59/2009 DGFA	29081731W	DR-1996/2010
25	Ferrer Moreno Hermanos, C.B Resolución n° 146/2007 DGFA	E18056739	DR-1975/2010
26	Rafael Jesús Aragón Martín Resolución DGPAYG condicionalidad, campaña 2011	52582993W	DR-1004/2015
27	Concepción Olea Gutiérrez Resolución n° 29/2008 DGFA	23651869A	DR-3259/09
28	Manuel Perea Ambrosiani Resolución n° 1/2009 DGFA	28274777A	DR-6703/2009
29	José María Janer Cramozou Resolución n° 57/2007 DGFA	28079759W	DR-462/2014
30	María del Carmen Márquez López Resolución n° 8/2008 DGFA	34044247-S	DR-509/2014
31	José Guerrero Barea Resolución n° 57/2007 DGFA	75348344E	DR-961/2013
32	García Márquez, SL Resolución n° 23/2011 DGFA	G-41665886	DR-4684/2013
33	Joaquín Yanes Rivero Resolución n° 6/2008 DGFA	29243748F	DR-325/2014

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/NIF	Núm. Expediente
34	Antonio León Orellana Resolución nº 57/2007 DGFA	27831411P	DR-606/2014
35	Juana Padilla Hidalgo Resolución nº 57/2007 DGFA	75334218H	DR-2233/2013
36	Cristóbal Cañadas Arjona Resolución nº 77/2009 DGFA	74606955	DR-9276/2009
37	Antonio Gómez Martínez Resolución nº 8/2008 DGFA	24022201-N	DR- 9833/2009
38	Sergio Sánchez Romero Resolución nº 77/2009 DGFA	44289407D	DR-10529/2009
39	María Teresa Gámiz González Resolución nº 77/2009 DGFA	52520936E	DR-10747/2009
40	Enrique Arcos Avilés Resolución nº 67/2006 DGFA	23506864J	DR-1130/2014
41	Eduardo Madrid Cañadas Resolución nº 2/2009 DGFA	30490861Z	DR-4132/2014
42	Diego Marín Jiménez Resolución nº 46/2010 DGFA	29976459F	DR-6883/2010
43	Antonio Gómez Pérez Resolución nº 46/2010 DGFA	24188368G	DR-6782/2010
44	Agrosur,SL Resolución nº 46/2010 DGFA	B41774985	DR-6171/2010
45	Rodrigo Podadera Garrido Resolución Nº77/2009 DGFA	74755754G	DR-2825/2010
46	Ana Muñoz González Resolución Nº77/2009 DGFA	75036322	DR-2816/2010
47	Angel Gea Martínez Resolución Nº77/2009 DGFA	23221739L.	DR-8447/2009
48	Cristóbal Lirio Lirio Resolución Nº77/2009 DGFA	75009867J	DR-1192/2010
49	Jesús María Molina Ventura Expediente 2004500, de la DGFA/SAMA	48975168A	DR-2213/2011
50	Las Santillanas C.B Campaña 2007/08. Nº 3042942, DGFA/SPU	E14509525	DR-998/2009
51	Juan Jesús Aguilera Campaña Resolución 2/2009 DGFA	75563875C	DR-3064/14
52	Prudencia Jerez Martínez Resolución 67/2006 DGFA	23411115J	DR-1620/2015
53	Antonio José Bailén González Resolución 77/2009 DGFA	77330720M	DR-220/10
54	Manuela Fortis Díaz Resolución nº 8/2008 DGFA	74646619G	DR-3073/2009
55	Cristina Morcillo Granero Resolución nº 77/2009 DGFA	75086769A	DR-3087/2010
54	Sebastián Medina Quesada Resolución nº 67/2006 DGFA	25979551H	DR-6294/2011
55	Cristóbal Villar Martínez Resolución nº 1/2008 DGFA	75090670V	DR-2100/09

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/NIF	Núm. Expediente
56	José María López Castro Resolución N° 128/2010 DGFA	74986672W	DR-6880/2011
57	Juan Ángel Gómez Martín Resolución n° 6/2008 DGFA	75339947C	DR-2202/2009
58	José María López Castro Resolución N° 77/2009 DGFA	74986672W	DR-445/2010
59	Agropecuaria Cote Bajo, SL Resolución N° 491/2010 DGFA	B91060939	DR-2992/2010
60	Isabel Fernández Jiménez Resolución n° 77/2008 DGFA	26481115L	DR-3592/2013
61	María del Carmen Pérez Valverde Resolución n° 8/2008 DGFA	24048746S	DR-7890/2010
62	María Remedios Moreno López Resolución N°67/2006 DGFA	24240027M	DR-2036/2014
63	José Antonio Martín Olmos Resolución n° 146/2007 DGFA	24099674K	DR-3089/2011
64	Francisco Ortega Maestre Resolución N° 43/2011 DGFA	23397422M	DR-3875/2011
65	Francisco Lorca Moya Resolución n° 6/2008 DGFA	23640932Z	DR-1587/2011
66	Antonio López Cabello Resolución n° 57/2007 DGFA	24177781C	DR-3064/2011
67	Gerardo Molina Poyatos Resolución n° 146/2007 DGFA	74571514V	DR-6262/2011
68	Adolfina García Soria Resolución n° 46/2010 DGFA	52511705Z	DR-6016/2010
69	José Antonio Martín Olmos Resolución n° 146/2007 DGFA	24099674K	DR-3089/2011
70	Francisco Ortega Maestre Resolución n° 47/2010 DGFA	23397422M	DR-3042/2011
71	María Flor Díaz Muriana Resolución N° 136/2010 DGFA	00639800D	DR-858/2012
72	Agropecuaria Las Monjas, SA Resolución n° 46/2010 DGFA	A41136342	DR-6945/2010
73	Rosario Recio Humanes Resolución n° 46/2010 DGFA	52259770K	DR-7175/2010
74	Pedro Garzón Ruiz Resolución de 11/04/2012. Campaña 2011	26079593P	DR-374/2014
75	Felipe Molina Baena Resolución n° 77/2009 DGFA	30001058L	DR-628/2010
76	Aurora Gema Sicilia Zafra Resolución n° 67/2006 DGFA	80130285X	DR-2431/2010
77	Francisca Malagón Osuna Resolución n° 67/2006 DGFA	34017770B	DR-2228/2010
78	Francisca Valenzuela Vargas Resolución n° 77/2009 DGFA	26368890B	DR-1314/2010
79	Ana María Rosales Vallejo Resolución n° 77/2009 DGFA	34002705B	DR-4429/2010

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/NIF	Núm. Expediente
80	Carmelo Tenorio Guerrero Resolución nº 23/2011 DGFA	27229269Y	DR-4565/2011
81	Ernesto González Palmero Resolución nº 58/2007 DGFA	25592918J	DR-4494/2009
82	Pedro Maya Gil Resolución nº 67/2006 DGFA	75702239Q	DR-2227/2010
83	Antonio Mérida Pérez Resolución nº 67/2006 DGFA	30487746G	DR-2834/2010
84	Rafael Mérida Pérez Resolución nº 67/2006 DGFA	80122208Y	DR-2830/2010
85	José Núñez Tejada Resolución nº 67/2006 DGFA	30420938B	DR-2789/2010
86	José Palomo Fernández Resolución nº 57/2007 DGFA	27784658Z	DR-3037/2010
87	Juan Luis Sánchez Arroyo Resolución nº 6/2008 DGFA	30462329W	DR-1863/2010
88	Antonio Marín García Resolución nº 6/2008 DGFA	30905597Z	DR-4069/2010
89	Araceli Rico Ruiz Resolución nº 146/2007 DGFA	29980017T	DR-4047/2010
90	Rafael Luna Ruz Resolución nº 57/2007 DGFA	30488703H	DR-3699/2010
91	Carmen Rosa Marín Resolución nº 1/2008 DGFA	75635470Q	DR-3712/2009
92	Pedro A. Fernández Crespo Resolución nº 146/2007 DGFA	30022092P	DR-7464/2009
93	Concepción Martínez Sánchez Resolución de 10/11/2008 SIGPAC	75067448W	DR-48/2009
94	Rosaura Sánchez Oteros Resolución nº 77/2009 DGFA	75647945W	DR-10480/2009
95	Felipe Molina Pérez Resolución nº 77/2009 DGFA	30804510N	DR-9986/2009
96	Pedro Antonio Luneto Garrido Resolución nº 77/2009 DGFA	26185034V	DR-10200/2009
97	Diego Ayllón Calvillo Resolución nº 146/2007 DGFA	75644559C	DR-7509/2009
98	Félix Luis Soldado González Resolución nº 8/2008 DGFA	29894765D	DR-6529/2009
99	Juana Osuna Molina Resolución nº 77/2009 DGFA	29985127G	DR-10631/2009
100	Juliana Fernández García Resolución nº 77/2009 DGFA	75274855H	DR-9353/2009
101	Paulos Baena Rueda Resolución nº 1/2008 DGFA	30061667T	DR-2389/2009
102	Joaquín Zapatero Pérez Esparza Resolución nº 8/2008 DGFA	30418737H	DR-7156/2009
103	Agustín Gómez Martín Resolución nº 146/2007 DGFA	23608550Q	DR-3350/2009

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/NIF	Núm. Expediente
104	Jesús Maza Talavera Resolución nº 57/2007 DGFA	75418216C	DR-7480/2009
105	Congregación de Siervas del Evangelios Resolución nº 11/10/2010 DGPAYG	Q1800055D	DR-6079/2010
106	Miguel Puente Quirós Resolución nº 67/2006 DGFA	24108129N	DR-2332/2014
107	Manuel Martín Espigares Resolución nº 57/2007 DGFA	23569786F	DR-4332/2013
108	Villen Hnas C.B Resolución nº 57/2007 DGFA	E18588434	DR-4454/2013
109	Horacio Luzón Luzón Resolución nº 67/2006 DGFA	23581116K	DR-4902/2013
110	María del Carmen Martínez Moreno Resolución Nº 146/2007 DGFA	26492745B	DR-3331/2013
111	Paulina Mejías Lasaga Resolución nº 128/2010 DGFA	26239633Z	DR-2377/2014
112	Ángeles Durán Guerrero Resolución nº 6/2008 DGFA	75477867D	DR-6844/2009
113	Blas Expósito López Resolución nº 61/2009 DGFA	74698929N	DR-6449/2009
114	Antonio Márquez Roldán Resolución de 15/01/2009 SIGPAC	23503746T	DR-1236/2009
115	Francisco Morales Alfánbra Resolución nº 29/2008 DGFA	28267937V	DR-3061/2008
116	Antonio Molina Zaragoza Resolución Nº 28/2008 DGFA, Expte 403524	74957163W	DR-2825/2008
117	Jorge Tomás de Paco Jiménez Resolución nº 29/2008 DGFA	45582079N	DR-3080/2008
118	Rufino Martín López Resolución nº 28/2008 DGFA	29841487E	DR-3671/2008
119	Antonio Eduardo García-Trevijano Navarro Resolución nº 57/2007 DGFA	24292112H	DR-3362/2011
120	Trinidad Fernández Gil Resolución nº 137/2010 DGFA	44258567N	DR-1343/2012
121	Manuel Morales Huertas Resolución nº 6/2008 DGFA	24176462N	DR-5086/2013
122	Antonia Martín Núñez Resolución nº 43/2011 DGFA	75328830N	DR-4384/2011
123	Juan Vallejo Real Resolución nº 57/2007 DGFA	75043836B	DR-2260/2011
124	Francisco Jesús Muñoz Ramos Resolución nº 6/2008 DGFA	24138927J	DR-6450/2009
125	Eusebio García Iruela Resolución nº 1/2009 DGFA	74984149D	DR-822/2013
126	Eusebio García Iruela Resolución nº 1/2009 DGFA	74984149D	DR-1017/2013
127	Eusebio García Iruela Resolución nº 1/2009 DGFA. Campaña 2007	74984149D	DR-1018/2013

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/NIF	Núm. Expediente
128	Juan González García Resolución nº 43/2011 DGFA	26013821Q	DR-5208/2011
129	María de la Paz Sarmiento Montoro Resolución nº 46/2010 DGFA	52361688A	DR-6438/2011
130	María Soledad Corpas Torres Resolución nº 46/2010 DGFA	76426524P	DR-119/2011
131	Sebastián Arance Rodríguez Resolución nº 43/2011 DGFA	25911461Y	DR-4967/2011
132	Explotaciones Agrícola Los Parrales Resolución nº122/2010 DGFA	B41836669	DR-112/2011
133	Agustina Ruiz García Resolución nº 46/2010 DGFA	51435870G	DR-978/2011
134	Rafael Luis López Cubero López Resolución nº43/2011 DGFA	30499159D	DR-6014/2011
135	María Pilar Pescuezo Perea Resolución nº46/2010 DGFA	30203460K	DR-1766/2011
136	Francisco Martín Martín Resolución nº 1/2009 DGFA	242665033X	DR-324/2013
137	Francisco Rodríguez Rodríguez Resolución nº6/2008 DGFA	30400562J	DR-3529/2013
138	Ladrillos Puebla SAL Resolución nº 57/2007 DGFA	A41666967	DR-4102/2013
139	Nicolás Pueyo Solís Resolución nº 23/2011 DGFA	28041382N	DR-569/2014
140	Josefa Chacón Lama Resolución nº43/2011 DGFA	75589994B	DR-6116/2011
141	Josefa Palominos Aguilera Resolución nº46/2010 DGFA	24167298W	DR-1094/2011
142	Joaquín Bergillos López Resolución nº 146/2007 DGFA	30008718C	DR-4561/2011
143	Frutas Sol y Sabor SL Resolución nº43/2011 DGFA	B14599005	DR-6981/2011
144	Moisés Calvo Pérez Resolución nº1/2008 DGFA	24258130F	DR-650/2013
145	Rafael Gallego López Resolución nº 8/2008 DGFA	52532123P	DR-7866/2010
146	José Carlos Torrecillas Pérez Resolución nº8/2008 DGFA	52147591J	DR-2442/2013
147	Francisca Sánchez Molina Resolución nº 37/2008 DGFA	26355426W	DR-6279/2011
148	Mercedes Navarro Navarro Resolución nº43/2011 DGFA	24198350G	DR-4222/2011
149	Pedro López Medina Resolución nº 44/2011 DGFA	23468381D	DR-3845/2011
150	José Tomas Sevilla Roperó Resolución nº 47/2010 DGFA	52521710Z	DR-3038/2011
151	Manuel Montoro Marchan Resolución nº 57/2007 DGFA	25887350E	DR-4090/2013

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/NIF	Núm. Expediente
152	José Sánchez Alcaide Resolución nº 57/2007 DGFA	25749317N	DR-4092/2013
153	Juan José Muñoz Pareja Resolución nº57/2007 DGFA	52530632N	DR-4334/2013
154	Francisco Ocaña Castillo Resolución nº 67/2006 DGFA	25927050R	DR-106/2014
155	Juan Morillas Cañada Resolución nº 67/2006 DGFA	25828743L	DR-104/2014
156	José Conde González Resolución nº67/2006 DGFA	29942113T	DR-3345/2013
157	Pedro Muñoz Rodríguez Resolución nº 67/2006 DGFA	75064409E	DR-3357/2013
158	Simón Moreno Rísquez Resolución N°6/2008 DGFA	25979123W	DR-425/2011
159	Olivos de Luis Benito y Salud C.B. Resolución nº 6/2008 DGFA	E81464026	DR-2500/2011
160	Francisco Colouscou Jimeno Resolución nº128/2010 DGFA	25749572Z	DR-6938/2011
161	José Ramón Estudillo Barroso Resolución nº 57/2007 DGFA	25300981S	DR-2654/2011
162	Hnos. Baena Matas C.B Resolución nº 57/2007 DGFA	E14588180	DR-4290/2011
163	Juana Agudo Perales Resolución nº 8/2008 DGFA	74956203P	DR-4274/2009
164	Juan López Cáceres Resolución nº 77/2009 DGFA	23194222X	DR-8886/2009
165	María Reyes Valverde Delgado Resolución nº 6/2008 DGFA	26016608C	DR-2767/2008
166	Juan Ramón Caballero Mejías Resolución nº43/2011 DGFA	48870131F	DR-6701/2011
167	María Rosa Navarro Bejarano Resolución nº 23/2011 DGFA	29705979F	DR-1065/2013
168	Rosalía Martín Pozo Resolución nº57/2007 DGFA	39012621K	DR-3970/2013
169	Rocío Pérez Arcos Resolución nº57/2007 DGFA	28921384B	DR-4447/2013
170	José Manuel Requeno Morales Resolución nº 67/2006 DGFA	74633249C	DR-257/2014
171	Antonio Sánchez Márquez Resolución nº 37/2008 DGFA	24055922S	DR-3368/2010
172	Sebastián Navarro Tauste Resolución nº 44/2010 DGFA	25923017Q	DR-1245/2014
173	Andrea Jiménez Moreno Resolución N°8/2008 DGFA	25917247L	DR-781/2014
174	Mauricio Gavala López Roberts Resolución N°146/2007 DGFA	50851107Q	DR-1306/2014
175	Francisco Campos Campos Resolución N°42/2009 DGFA	26364520B	DR-1000/2014

Lín.	Nombre y apellidos/Denominación social	DNI/NIF	Núm. Expediente
176	Andrés Mena Juárez Resolución nº 2/2009 DGFA	26133068P	DR-999/2014
177	Zacarias García Aibar y Otra C.B Resolución nº 67/2006 DGFA	E23484553	DR-978/2014
178	María Remedios Moreno López Resolución nº 67/2006 DGFA	24240027M	DR-2036/2014
179	Rafael Abril Fernández Figares Resolución de la DGPAYG, de 12/11/2012 Expediente 4031031	25754840S	DR-1488/2015
180	Juan Cascales García Resolución de la DGPAYG, de 05/09/2013 Expediente 4040409	23978190T	DR-1794/2015

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro, en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Emires, 2-A, Huelva.

	INTERESADO	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO DE ALEGACIONES
1	JOSÉ SANTANA GÓMEZ	29467946R	RESOLUCIÓN	HU/0075/15	1 MES
2	JUAN JOSÉ ALONSO MADEIRA	48935726Y	RESOLUCIÓN	HU/0201/15	1 MES
3	JOSÉ MIGUEL DELGADO DOMÍNGUEZ	29611159Q	RESOLUCIÓN	HU/0205/15	1 MES
4	SERGIO JIMÉNEZ CARRASCO	29493752R	RESOLUCIÓN	HU/0224/15	1 MES
5	FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ DÍAZ	48916386D	RESOLUCIÓN	HU/0226/15	1 MES
6	JOSÉ ANTONIO SARES GARRIDO	29489077H	RESOLUCIÓN	HU/0232/15	1 MES
7	JUAN JESÚS SALAS ALFONSO	29607665H	RESOLUCIÓN	HU/0270/15	1 MES
8	ARTURO JESÚS AGUILERA MORENO	29484958Q	RESOLUCIÓN	HU/0330/15	1 MES

Huelva, 30 de septiembre de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, de los trámites administrativos que se relacionan, referentes a los expedientes sancionadores que se citan.

Intentadas la notificaciones de los trámites administrativos que se relacionan, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El acceso al texto íntegro, en la sección de recursos y expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, 21002 Huelva.

	INTERESADO	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE	PLAZO DE ALEGACIONES
1	JOAQUÍN FERNÁNDEZ CÁRDENAS	29614632Q	ACUERDO MAYOR GRAVEDAD	HU/0202/15	15 DÍAS

Huelva, 30 de septiembre de 2015.- La Delegada, Josefa Inmaculada González Bayo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifican a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad vegetal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Juan Esteban Gázquez.

NIF/CIF: 75.089.292-L.

Expediente: JA/0070/15.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Jaén, 25 de septiembre de 2015.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notificaN a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Juan Pedro Herreros López.

NIF/CIF: 25.970.991-N.

Expediente: JA/0103/15.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Jaén, 25 de septiembre de 2015.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada que se cita, en Darro (Granada). (PP. 2276/2015).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 26 de agosto de 2015 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Productos Cálcidos de Andalucía, S.A., para Proyecto de Explotación Minera en la Concesión Derivada «María» núm. 30.631-1.º, en el término municipal de Darro, en la provincia de Granada (Expte. AAU/GR/0037/12). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 11 de septiembre de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 30 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a trámite de información pública expediente de autorización ambiental unificada de proyecto de almazara, en Torre Cardela (Granada). (PP. 2448/2015).

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública expediente AAU/GR/0013/15 en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Proyecto básico de instalación de almazara Oleomontes 2015, en el término municipal de Torre Cardela (Granada).
- Promotor: Oleomontes 2015, Sociedad Cooperativa Andaluza.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella, y a fin de que cualquier persona pueda examinar la documentación del expediente en las dependencias de esta Delegación Territorial en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, entre las 9,00 y las 14,00 horas, durante treinta días, plazo en el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes.

Granada, 30 de septiembre de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se hace pública resolución de concesión de aguas públicas. (PP. 2373/2015).

Expediente núm. 2014SCA000213HU. Ref. Local: 24267.

Resolución de 28 de julio de 2014, de concesión de aguas públicas e inscripción en el Registro de Aguas por 20 años, a Cítricos López González, S.L., para uso riego en la finca Pilar de Mogaya, del t.m. de Cartaya (Huelva), con un volumen máximo anual de 8.378,1 m.³

El contenido íntegro de la resolución se publicará en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.cma.junta-andalucia.es, «Administración Electrónica», «Tablón de anuncios»).

Huelva, 21 de septiembre de 2015.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.